

**LIBRO DE ACTAS DE  
SESIONES DE  
AYUNTAMIENTO  
PLENO**

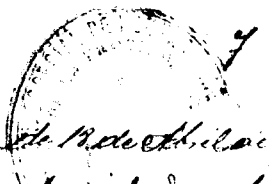
---

**Sig. 25**

**1908**







conforme determinan el P. O. de 1.º de Marzo y el P. O. de 1.º de Abril de 1897  
 el Ayuntamiento en su laudable fin formada y de conformidad con el  
 artículo de los anteriores acordó aprobarlos por unanimidad y que quede unida  
 al estado presupuesto vigente con igual valor y eficacia que en los demás con-  
 signaciones del mismo de la cual se recibirá copia al Excmo Sr. D. D.º  
 Gobernador de la Provincia conforme a este prevenida.

**Punto 5.º**

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el presente mes  
 se realicen los pagos municipales quando de la prelación de los mismos, que-  
 dando aprobada la contabilidad del mes anterior.

**Desembolsos**

Capítulo 1.º	Artículo 1.º de salidas de empleados; 2.º material de escritorio; 3.º salidas en cuenta 4.º en materia de Casa Ayuntamiento; 5.º id. de efectos y mobiliarios; 6.º quintas; 7.º alcances; 8.º valoración de la riqueza territorial; 9.º letra 1.ª de sujeción	1.572 68
Capítulo 2.º	Artículo 1.º guardia municipal; 2.º equipo de los mismos; 3.º seguros de incendios y 6.º suertes y extraordinarias	226 79
Capítulo 3.º	Artículo 1.º alumbrado; 2.º limpieza; 3.º matadero y 5.º cementero	296 68
Capítulo 4.º	Artículo 1.º alquileres de edificios	163 91
Capítulo 5.º	Artículo 1.º gastos generales; 2.º sucos de domos; 3.º sucos de campesinos y 4.º sucos a otros transeuntes	812 62
Capítulo 6.º	Artículo 1.º entretenimiento de edificios; 2.º id. de caminos vecinales y puentes; 3.º id. de fuentes y cisternas; 4.º id. de Obanilla; 5.º id. de y suspendidos y 6.º reparacion de la Casa Consistorial	281 21
Capítulo 7.º	Artículo 1.º 3.º sucos de las partidas; 4.º sucos a presos	299 69
Capítulo 8.º	Artículo 1.º pensiones; 2.º sucos de reconocidos; 3.º subvenciones y otros sucos; 4.º id. de suministros; 5.º contingente Provincial; 6.º subvenciones bagajes y 7.º consumos	4.191 31
<b>Total de pagos obligatorios preferentes</b>		<b>10.468 74</b>
Capítulo 2.º	Artículo 1.º sucos de incendios y salvamentos	4 12
Capítulo 3.º	Artículo 1.º sucos de animales de cría	4 13
Capítulo 11	Artículo unico inversiones	81 66
<b>Total de pagos obligatorios diferibles</b>		<b>89 91</b>
Capítulo 14.º	Artículo 1.º sucos de pensiones y subvenciones	9 35
Capítulo 4.º	Artículo 1.º sucos de funciones y festejos	21 79
<b>Total de pagos voluntarios</b>		<b>90 08</b>

con lo cual se dio por terminado el acto que forman los anteriores  
 en el 1.º y convalida al secretario que certifica

1893 11/11  
 Curra, Govealen, Riu, Riu

# Gonzalo Cruz Ant. Manuel

## Acta de

errores e inconvenientes en la celebracion de la junta de suero de mil novecientos veinte y tres  
 de este presidente del J. Municipal, encargado del Registro Civil Don Juan  
 Manuel Ruiz Cortés y Don Juan Cortés, se acordó por el J. Municipal, se declaró con  
 el Jefe de Sanidad proceder a la formacion del catastro de sueros de este  
 Manuel Gonzalez Garcia a los intereses de la formacion del acto.  
 Comisionados Presentes, mas de estos, el señor Presidente dispuso que se  
 Manuel Ruiz Cortés tenores referentes al acto lo cual se verificó en alta voz por mi  
 Manuel Gonzalez Garcia Cortés Teniendo sobre la mesa las relaciones del Registro Parroqui  
 Manuel Gonzalez Garcia datos que se han eruido convenientes, se dio principio a la form  
 Manuel Gonzalez Garcia lo de la citada Ley de eluducendrie de los expresados antec  
 Cristobal Perea Rodriguez  
 Domingo Loto Rouvier

Si de  
 el  
 lista  
 misa  
 to

	Nombres de los mozos	Nombres de sus padres	Naturalidad
Mozos de esta naturalidad con res			
1	Alvaro Mantel Diaz	Francisco Francisca	Puerto
2	Francisco Romero Sanchez	Sebastian Isabel	id
3	Antonio Lopez Sereuo	José Maria	d
4	Cristobal Jimenez Lopez	Diego Isabel	d
5	José Romero Labrador	José Isabel	d
6	Francisco Rodriguez Loto	Manuel Francisca	d
7	José Ramos betallos	Francisco Luisa	d
8	Juan Rodriguez Jurado	Francisco Dolores	d
9	Juan Jimenez Rodriguez	Juan Francisca	d
10	José Ruiz Andrades	José Catalina	d
11	Hildefonso Girou Romero	Andrés Juana	d
12	Antonio Gutierrez Lopez	Manuel (Antonia)	d
13	Francisco Salguero Jimuquera	Catalina Esteban	d
14	Antonio Jurado Gambo	José Manuela	d
15	Domingo Loto Carabala	José Isabel	d
16	Manuel Carrillo Ruiz	Lorenzo Dolores	d
17	Hildefonso Cruzillo Fernandez	Juan Maria	d
18	Francisco Torado Lopez	Manuel Juana	d
19	Manuel Jurado Jimenez	Manuel Maria	d

	Nombres de los mozos	Nombres de sus padres	Naturalidad
Mozos de esta naturalidad con res			
1	Alvaro Mantel Diaz	Francisco Francisca	Puerto
2	Francisco Romero Sanchez	Sebastian Isabel	id
3	Antonio Lopez Sereuo	José Maria	d
4	Cristobal Jimenez Lopez	Diego Isabel	d
5	José Romero Labrador	José Isabel	d
6	Francisco Rodriguez Loto	Manuel Francisca	d
7	José Ramos betallos	Francisco Luisa	d
8	Juan Rodriguez Jurado	Francisco Dolores	d
9	Juan Jimenez Rodriguez	Juan Francisca	d
10	José Ruiz Andrades	José Catalina	d
11	Hildefonso Girou Romero	Andrés Juana	d
12	Antonio Gutierrez Lopez	Manuel (Antonia)	d
13	Francisco Salguero Jimuquera	Catalina Esteban	d
14	Antonio Jurado Gambo	José Manuela	d
15	Domingo Loto Carabala	José Isabel	d
16	Manuel Carrillo Ruiz	Lorenzo Dolores	d
17	Hildefonso Cruzillo Fernandez	Juan Maria	d
18	Francisco Torado Lopez	Manuel Juana	d
19	Manuel Jurado Jimenez	Manuel Maria	d

# Alistamiento

ando el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia del Sr. Regidor Sindico y  
 Jueces Gutierrez por unanimidad citados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la forma  
 constituida la Corporacion en sesion publica y se anuncio a voz de pregona que iba a  
 presento sujetos al Muestreo de este año para el Recuento del Esparto, convocando

diera participacion a la operacion por la lectura de los artículos de Ley y disposiciones por  
 el infrascripto Secretario  
 al; los libros del Registro Civil el padrón de habitantes de este término y los demas  
 amacien del plantamiento clasificando los suoros a tenor de lo que prescripua el articulo  
 deutes el siguiente resultado.

Fecha del nacimiento		Año	Domicilio		Observaciones
Día	Mes		Calle	Nº	
Residencia en esta Villa					
2	Enero	1887	Veraacruz	1	
3	"	"	Alta	29	
1	"	"	Sinialta	70	
14	"	"	Alta	62	
16	"	"	Bonales	13	
21	"	"	Bonales	34	
25	"	"	Granacala	80	
8	Febrero	"	Veraacruz	7	
22	"	"	Bonales	26	
28	"	"	Enrancia	3	
2	Marzo	"	Quenas.	20	
4	"	"	Soto	20	
4	"	"	Amirof	9	
9	"	"	P. Moujas	9	
6	"	"	Alto	18	
23	"	"	El Calvario		
29	"	"	Bolegio	11	
6	Abril	"	S. Almodovar	31	
9	"	"	Veraacruz	14	

Nombres de los amos

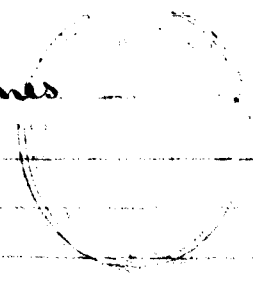
Nombres de sus padres

Naturaliza

No.	Amos	Padres	Naturaliza
1	Juan Marchan Dominguez	Manuel Dolores	Por...
2	José Sanchez Ambrosio	Francisco Mariana	d
3	Manuel Pinto Ramirez	Agustín Antonia	d
4	Antonio Ramirez Jurado	Juan Antonia	d
5	Diego Nolasco Vegas Garcia	Juan Francisca	d
6	Manuel Jimenez Antrabales	José Antonia	d
7	José Pinto Aguilera	Juan Ana	d
8	Manuel Ruiz Leal	José Ana	d
9	Francisco P. Ramos Sanchez	Francisco Concepcion	d
10	Domingo Jurado Gamido	Juan Maria	d
11	Piquel Diaz Contreras	Agustín Francisco	d
12	Manuel Fernandez Real	José Ana	d
13	Juan Jimenez Ruiz	José Josefa	d
14	Francisco Novado Jimenez	José Dolores	d
15	José Labrador Sanchez	Juan Dolores	d
16	Juan Peña Ramirez	Aristotal Maria	d
17	Manuel Perez Garcia	Nicolás Maria	d
18	Diego Heredia Gonzalez	Diego Gertrudis	d
19	Francisco Gonzalez Montero	Francisco Encarnacion	d
20	Dionisio Romero Dominguez	Pedro Dolores	d
21	Francisco Olmo Sanchez	Juan Francisca	d
22	Francisco Gamido Vila	Manuel Juana	d
23	José Fernandez Ruiz	José Maria	d
24	Manuel Garcia Gimenez	Francisco Maria	d
25	José Lolo Torregrosa	Francisco Antonia	d
26	Juan Oter Gonzalez	Francisco Juana Josefa	d
27	Manuel Postava Ruiz	Agustín Ana	d
28	Julian Diaz Ferrer	Francisco Antonia	d
Hijos de otra naturaliza con residencia			
29	Enrique Navarro Martinez	Andrés Maria	Sevilla
30	Francisco Rodriguez Gilabert	Diego Dolores	Prado del Rey
31	Gregorio Munoz		José
32	Francisco Salazar Fernandez	José Ana Josefa	José
33	Antonio Ramirez Fernandez	Manuel Josefa	Prado del Rey
34	Juan Arellano Valenzuela	Francisco Francisca	El Boque
35	Gonzalo Alencio Rios	Manuel Catalina	Arco

Fecha del nacimiento		Domusio	
Mes	Año	Calle	Nº
Mayo	1887	Simar	40
do		Calvario	24
Junio		Orsua	21
do		Gameteros	7
do		Alta	9
Julio		Umeros	1
do		Orsua	1
do		Puerta	29
do		P. Sagasta	1
Septiembre		Alta	68
do		Gameteros	10
do		Sobralta	45
do		Orsua	61
Octubre		D. Aluodovar	31
do		Sobralta	44
do		Sobralta	6
Noviembre		Sobralta	11
do		Chapaj	2
do		P. Victoria	16
Diciembre		Gauada	49
do		Orsua	28
do		P. Chapaj	3
do		Orsua	50
do		Versema	54
Enero		Calvario	17
Agosto		D. Aluodovar	21
do		Extramuros	
Diciembre		Lauencia	12

Observaciones



via en esta Villa

Agosto	1887	Muchas	21
Abril		Gal. Esparten	6
Marzo		Puerta	20
Septiembre		Gauada	6
Julio		Versema	62
Febrero		Extramuros	
Noviembre		S. Sebastian	19

Concedido por Manuel Gutierrez Jimenez

N. de  
orden  
del  
Abate  
militar

Nombres de los mozos

Nombres de sus padres

Staturalera

Mozos de esta naturalera con reside

1	Antonio	Cua	Morero	Antonio	Encarnacion	Bonoso
2	Antonio	Salazar	Gamido	Antonio	Francisco	d
3	Diego	Lauay	Laborador	Francisco	Antonia	d
4	Luis	Morero	Sevillano	Manuel	Maria	d
5	Cristobal	Ramero	Saucher	Jose	Ana M <sup>a</sup>	d
6	Juan	Quena	Bravero		M <sup>a</sup> Antonia	d
7	Francisco	Gordillo	Pinto	Francisco	Luis	d
8	Jose	Perer	Marueta	Francisco	Araceli	d
9	Juan	Rivas	Jesuander	Jose	Josefa	d
10	Manuel	Jesuander	Gamido	Manuel	Isabel	d
11	Juan	Ruir	Alvarez	Jose	Isabel	d
12	Cristobal	Gutierrez	Sota	Cristobal	Catalina	d
13	Jose	Jesuander	Giron	Antonio	Josefa	d
14	Juan	Arias	Lauay	Juan	Concepcion	d
15	Jose	Marcilla	Pozas	Jose	Antonia	d
16	Manuel	Gonzalez	Sota	Francisco	Catalina	d
17	Jose	Rodriguez	Reina	Miguel	Sebastiana	d
18	Cristobal	Gonzalez	Ornario	Antonio	Ana	d
19	Miguel	Rodriguez	Juener	Manuel	Mariana	d

Mozos de esta naturalera de ign

24	Juan	Marchau	Barra	Juan	Beatriz	Bonoso
25	Antonio	Alvender	Dugulo	Mariano	Colores	d
26	Luis	Hornes	Juener	Manuel	Juana	d
27	Juan	Quari	Pomer	Juan	Mercedes	d
28	Carlos	Lopez	Pomol	Manuel	Ana	d
29	Juan	Lopez	Pilauco	Jose		d

Mozos de esta naturalera fallecidos en

30	Antonio	Hernandez	Bonoso	Jose	Ana	Bonoso
31	Diego	Bonoso	Hinojosa	Jose	Francisca	d
32	Antonio	Pedraza	Jurado	Diego	Colores	d
33	Antonio	Lorenzo	Ruir	Jose	Manuel	d
34	Antonio	Bonoso	Marques	Manuel	Josefa	d
35	Antonio	Saucher	Rodriguez	Jose	Manuel	d
36	Francisco	Lunquero	Gutierrez	Francisco	Maria	d
37	Martin	Lopez	Nassano	Jose	Colores	d
38	Juan	Pilabert	Morero	Juan	Maria	d

Fecha del nacimiento  
 Día Mes Año Calle - Si  
 nueva en otras poblaciones

Observaciones

2	Enero	1887	Sevilla
27	id	id	Sevilla
5	Febrero	id	Sevilla
17	Abril	id	Arco
11	Mayo	id	Pto de Santa Aba
20	Junio	id	Arco
17	id	id	Sevilla
17	Julio	id	Algodouales
13	Septiembre	id	El Ansil
19	id	id	Sevilla
19	id	id	Sevilla
24	Octubre	id	Sevilla
29	id	id	Sevilla
29	id	id	Alhira
25	Noviembre	id	Sevilla
29	id	id	Pto Santa Maria
12	Diciembre	id	Sevilla
14	id	id	Puerto Real
25	id	id	Sevilla

Figuras en la Parroquia con el nombre de Juan

orado paradero

21	Enero	1887	Seignora
1º	Abril	id	id
2º	Julio	id	id
13	Octubre	id	id
3	Noviembre	id	id
26	Mayo	id	id

esta y en otras poblaciones

2	Enero	1887	Fulleri	en 22 de Noviembre de 1887
6	id	id	id	en 13 de Marzo de 1887
8	id	id	id	en 11 de Febrero de 1887
9	id	id	id	en 13 de Marzo de 1888
10	id	id	id	en 6 de Septiembre de 1891
14	id	id	id	en 7 de Noviembre de 1892
18	id	id	id	en 22 de Enero de 1887
19	id	id	id	en 23 de Julio de 1889
24	id	id	id	en 3 de Abril de 1904

N.º de  
orden  
del  
Alista  
miento

Nombres de los mozos

Nombres de sus padres Naturales

N.º de orden del Alistamiento	Nombres de los mozos	Nombres de sus padres Naturales	Naturales		
1	Antonio	Ramirez	Manuel	Eliza	Porcos
2	Enrique	Gilbert	Manuel	Eliza	Porcos
3	Miguel	Garcia	Antonio	Dolores	1
4	Leandro	Labrador	Juan	Dolores	2
5	Esteban	Rodriguez	Antonio	Josefa	3
6	José	Basallo	José	Carmen	4
7	Antonio	Gonzalez	Francisco	Josefa	5
8	José	Romero	Juan	Antonia	6
9	Manuel	Lopez	Juan	Juana	7
10	José	Fernandez	José	Catalina	8
11	Antonio	Gonzalez	Ramiro	Maria	9
12	Esteban	Ortiz	José	Josefa	10
13	José	Delgado	Antonio	Dona	11
14	Juan	Rivera	José	Maria	12
15	José	Garcia	Germano	Juana	13
16	José	Lopez	José	Dona	14
17	Manuel	Ramirez	José	Manuel	15
18	Francisco	Gutierrez	José	Maria	16
19	Manuel	Gonzalez	Antonio	Josefa	17
20	Fernando	Gutierrez	José	Francisca	18
21	Antonio	Garcia	Manuel	Francisco	19
22	Manuel	Fernandez	Miguel	Maria	20
23	Rafael	Lopez	Antonio	Antonia	21
24	Juan	Rivera	Diego	Isabel	22
25	José	Pena	Andrés	Francisca	23
26	José	Delgado	José	Maria	24
27	Juan	Romero	Juan	Isabel	25
28	Luis	Gonzalez	Antonio	Josefa	26
29	José	Romero	Roque	Isabel	27
30	Juan	Medina	José	Antonia	28
31	Juan	Martel	Diego	Josefa	29
32	Miguel	Fernandez	Juan	Dolores	30
33	Juan	Pineda	Joaquin	José	31
34	José	Ramirez	Juan	Concepcion	32
35	Diego	Lobo	Juan	Maria	33
36	Fernando	Vega	José	Francisca	34
37	Leandro	Basallo	Juan	Francisco	35
38		Medina	Francisco	Carmen	36

Fecha del nacimiento			Domicilio		Observaciones
Día	Mes	Año	Calle	Nº	
25	Enero	1887			Gallego en 27 de febrero de 1884
27	d	"			" en " en Jerez
27	d	"			" en 3 de junio de 1901
29	d	"			" en 15 de julio de 1887
9	Febrero	"			" en 11 de Diciembre de 1888
7	"	"			" en 2 de Mayo de 1887
11	"	"			" en 3 de marzo de 1887
16	"	"			" en 8 de junio de 1887
20	"	"			" en 14 de Enero de 1906 (en la 7ª línea)
23	"	"			" en 10 de Abril de 1888
1º	Marzo	"			" en 11 de Septiembre de 1888
4	"	"			" en 31 de julio de 1887
2	"	"			" en 18 de Septiembre de 1887
12	"	"			" en 8 de junio de 1887
30	"	"			" en 8 de Abril de 1887
30	"	"			" en 7 de Diciembre de 1892
28	Abril	"			" en 21 de Noviembre de 1890
2	Mayo	"			" en 1º de junio de 1891
3	"	"			" en 15 de julio de 1887
3	"	"			" en 14 de febrero de 1890
5	"	"			" en 10 de junio de 1888
15	"	"			" en 20 de Agosto de 1892
17	"	"			" en 1º de Agosto de 1898
20	"	"			" en 14 de Agosto de 1887
27	"	"			" en 26 de Agosto de 1887
2	Junio	"			" en 11 de Enero de 1907
23	"	"			" en 9 de Octubre de 1888
21	"	"			" en 4 de febrero de 1890
24	"	"			" en 4 de junio de 1891
27	"	"			" en 5 de julio de 1887
20	"	"			" en 2º de junio de 1888
28	"	"			" en 15 de Mayo de 1907
10	Julio	"			" en 25 de Noviembre de 1887
10	"	"			" en 20 de Julio de 1887
21	"	"			" en 20 de Abril de 1889
27	"	"			" en 26 de Enero de 1888
29	"	"			" en 04 de Octubre de 1891 (en 7ª línea)

Nº del  
orden  
del  
alistamiento

Nombres de los mozos

Nombres de sus padres

Matrícula

Nº del orden del alistamiento	Nombres de los mozos			Nombres de sus padres		Matrícula
11	Sebastián	Bunquer	Real	Antonio	Marcela	Boncos
12	Juan	Sauher	Juener	Antonio	Francisca	d
13	Francisco	Carballe	Aceña	Ramon	Elvira	d
14	Salvador	Juener	Salas	Manuel	Salvadora	d
15	Antonio	Hidalgo	Bunquer	Juan	Rosario	d
16	Domingo	Gamido	Jesuader	Domingo	Colores	d
17	Francisco	Gamido	Salazar	Colo.	Mena	d
18	Domingo	Lob	Bunquer	Juan	Francisca	d
19	José	García	Juener	Juan	Francisca	d
20	Juan	Ortega	Alvarez	Francisco	Colores	d
21	Antonio	Ortiz	Prado	José	Alva	d
22	Juan	García	Real	Antonio	Colores	d
23	Francisco	Burgos	River	José	Susana	d
24	Manuel	Juener	Lopez	Domingo	Josefa	d
25	José	Hidalgo	Juener	Antonio	Antonia	d
26	Juan	Reina	Cordoba	Ildefonso	Pastora	d
27	Juan	Soto	Jesuader	Juan	Rita	d
28	Manuel	Gonzalez	Alvarez	Antonio	Antonio	d
29	Antonio	Barrios	River	José	Joaquina	d
30	José	Barrios	River	José	Joaquina	d

no habiendo sus mozos que incluis la Corporacion dio por asi  
ser servido para su formacion los extremos siguientes

- 1º El mozo Gregorio Muñoz que en el alistamiento figura bajo el numero  
juener, segun asi ha podido comprobarse por las declaraciones de los  
de jera de la j. mutera, que oba en el expediente general de Recompensas  
la Casa-Cuna de la Ciudad, expresada en la fecha, en que aparece m  
de Gregorio Muñoz, mas adoptando despues por la que dijo ser su  
sea vulgarmente con dicho nombre y apellido, con los que tambien fi  
su verdadero nombre Gregorio Muñoz con este figura en el alistamiento.
- 2º De los libros del Registro Civil examinados en el acto de la formacion  
Mija de Cristóbal y de Catalina, cuyo mozo figura en el alistamiento  
Rosa Perez, este mozo aparece inserto en los libros Parroquiales en  
mozo, por la concordancia de sus datos de nombres e Registros cuyos datos  
jugar de que vulgarmente se le conoce con el nombre de Juan, en las  
aparece inserto en el Registro Civil.
- 3º En el mismo alistamiento y bajo el numero 141 aparece entre los  
Chacon debiendo hacer el contar que en las partidas de defuncion

Fecha del nacimiento		Domicilio		Observaciones
Día	Mes	Calle	Nº	
1	Agosto	1887		falleció en 30 de mayo de 1903
16	id	id		id en 3 de febrero de 1888
27	id	id		id en 11 de julio de 1888
28	id	id		id en 11 de junio de 1888
18	Octubre	id		id en 9 de septiembre de 1894
9	Noviembre	id		id en 4 de octubre de 1889
10	id	id		id en 4 de febrero de 1888 (en Arenal)
20	id	id		id en 9 de julio de 1888
19	Diciembre	id		id en 10 de julio de 1888
21	id	id		id en 26 de Septiembre de 1892
20	id	id		id en 26 de febrero de 1889
24	id	id		id en 7 de mayo de 1889
27	id	id		id en 20 de noviembre de 1894
21	id	id		id en 19 de septiembre de 1899
18	enero	id		id en 3 de agosto de 1898
9	febrero	id		id en 26 de julio de 1888
27	Noviembre	id		id en 30 de marzo de 1888
1º	Diciembre	id		id en 17 de julio de 1888
27	id	id		id en 31 de diciembre de 1887 (en la Parroquia)
27	id	id		id en 31 de diciembre de 1887 (en la Parroquia)

concluso al alistamiento, haciendo constar para la mayor inteligencia de los datos que

fo es el mismo que en el padron de habitantes aparece con el nombre de Manuel Gutierrez  
 teresa del y por la certificacion expedida por el Jefe de Municipal del Distrito de Santiago  
 del comente ayo; resultando de los informes adquiridos que el expresado moro fue expuesto en  
 acido en el alistamiento, mencionandose en el Padrón civil del referido Jefe de Municipal con el nombre  
 madre, Josefa Gutierrez Juncos, esta ley de sus apellidos con el nombre de Manuel designandose  
 que en los padrones de habitantes de este termino municipal. Resulta pues que dicho  
 y ha de figurar en las operaciones sucesivas del Padrón.

del alistamiento, aparece nacido en el de octubre de 1887 a un niño Cristóbal Gutierrez del  
 bajo el numero 66, debiendo hacerse constar que, segun la relacion remitida por el Sr.  
 el nombre de Juan, comprobandose ser una misma, aunque con distintos nombres, el referido  
 todos concuerden y por las informaciones recibidas por el Sr. Jefe de Municipal y el  
 operaciones de Quintos, ha de figurar en el de Cristóbal por ser este el nombre con que

fallecido el moro Juan Peña. Cordoba hijo de Filofonso Peña y de Petra Cordoba  
 de este moro obrantes en los Padrones Civil y Parroquial, figura con el nombre de Juan

Juan Librosu, como hijo legítimo de Feliseno Leiva Castro y de Pastora  
 de la defunción de este suero, se alteraron los apellidos de la madre y  
 padres del suero que no tienen hijo alguno, pues todos los que tuvieron  
 la defunción del suero y lo hace figurar entre los fallecidos.  
 1.º En la aclaración remitida por el Señor Cura con arreglo a los preceptos  
 de la averiguación de quien pudiera ser el expresado individuo, han  
 allegado que no tienen hijo alguno varón de la edad expresada; y si  
 fuesen los libros respectivos del Registro Civil, aparece en ellos un niño  
 e instantáneo que el bautismo, que figura en los libros parroquiales, por  
 dicho nacimiento, se padeció un error material al consignar el nombre  
 el femenino. La Corporación en su vista y por las razones apuntadas  
 2.º Otro error material se nota comprobado en la propia forma, que el  
 con el nombre de Francisco Gamido Galvan, quien ha resultado ser  
 padre por la madre del interesado ante la Alcaldía de Jerez de  
 los últimos, obrante en el expediente General de Plemparros del con  
 el (expresado) con el referido suero ha dejado también de incluirse.  
 Teniendo estas consideraciones, y no resultando  
 puesto de los preceptos reclamatorios el día 11 de los corrientes se  
 por edictos y pregones que el día 26 último Domingo del mes actual  
 duplicados a los interesados, haciendo la citación a los sueros, cuyo  
 con lo cual se dio por terminado el acto que firman los asistentes

Ruiz Soto Curaca  
 General  
 General  
 Ruiz García

Juan Jimenez

An Mance

Chaque Cordoba la cual hace suponer y con el orden y fundamento que se llevaron a cabo el punto  
cuando el segundo por primero. Esto se comprueba ademá por las manifestaciones de los  
han fallecido al presente, por cuya razón la Corporación ha erido a presentemente tratada

del artículo de la Ley y bajo el numero 89 se registra un varo llamado Antonio Quinto  
cuando sus padres Juan Quinto Sanchez y Maria de los Dolores Quinto Sanchez,  
una hija llamada Antonia nacida en la fecha que a aquel se le atribuye. Concul-  
to referente a Antonia Quinto nacida de los mismos padres y con los mismos in-  
cuya razón hay que entender que al llevar a cabo la inscripción en la Parroquia de  
de del nacido, atribuyéndole sexo masculino, siendo así que su verdadero resulta ser  
se ha dejado de incluir en el alistamiento al varo de referencia

anterior con el varo que bajo el numero 63 de la misma relación Parroquial figura  
hembra del estajo practicado en los libros del Registro Civil, y de los declaraciones por  
cundo es vecina, segun así lo comunica de esta Autoridad en oficio fecha 14 de Diciem-  
siente año, por cuya razón y probado suficientemente a juicio de la Corporación  
en el alistamiento

de mas sexo que incluir, segun queda dicho, la Corporación acordó que se cumpla  
expungan el pichis listas autorizadas de los varos aludidos, denunciando también  
hembra segun la rectificación del alistamiento, a cuyo acto se citará por oportuno  
paradero se ignore, por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial,  
con 18 de que certifico = Luis Torres = Castro = Vale &

### Sesión ordinaria del día Hite Enero de 1908

Señores concurrentes En la villa de Fomento a las veinte horas del día once de Enero de  
deleade presidente mil novecientos ocho, se reunieron en la Casa Capitular los señores

Don Juan P. Ruiz Otero acordó al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento  
de la misma, bajo la Presidencia del Señor Manuel Don Francisco  
Juan Garcia R. Ruiz Otero con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el  
Manuel Ruiz preto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes

#### Punto 1º

Antonio González Seiden los actas de los sesones ordinaria del día cuatro y cinco de  
Manuel Guinard del día siete del corriente mes fueron aprobados

#### Punto 2º

Don Domingo Soto Con motivo de las perturbaciones lluvias se encuentra inhabilitado el camino  
amejorado llamada Cañal y siendo de urgente necesidad su reparación  
por ser la entrada principal de esta Villa, el Ayuntamiento acordó  
que el Señor Deleade proceda en unión de la Comisión de Fomento a

practicar las obras necesarias y para establecer el tránsito de vicentinos li-  
brando el gasto que origina en el capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto en  
vigor previa aprobación del mismo por la expresada Comisión.

### Punto 3.º

Habiendo padecido calamidad por inundaciones habidas en los me-  
ses de Octubre y Noviembre del año último en los pueblos de Sesevil, El  
Castor, Torre Elhaquime, Cuil y Teger, el Ayuntamiento acordó au-  
dir a remediarla contribuyendo con veinte y cinco pesetas a la suscrip-  
ción obrita con tal motivo, cuya suma se libraná del capítulo de con-  
previstos por carecer de consignación especial para dicha estencion

### Punto 4.º

Don Fermín Armarío Rosado ha adquirido por compra a Don  
Francisco Rosado de la casa número veinte y cuatro de la  
calle Grauada de esta Villa, destinada a pabellon del jefe de la  
Lnea de la Guardia civil y por mediacion de su tesor padre Don  
Joaquín Armarío Suarez, requiere la rescision del contrato de arren-  
do que tiene celebrado este Ayuntamiento para cumplir el servicio  
indicado. La Corporacion reconociendo el derecho del reclamante  
intercedió a su pretension y dispuso que se fuese del contrato, mas ese  
el arrendamiento quedando rescindido el contrato.

Chientras no se encuentre otra casa en condiciones para el servicio de  
pabellones se abran con treinta pesetas mensuales al jefe de la  
Lnea como indemnizacion del gasto que efectue por arrendo de la  
casa que habite.

### Punto 5.º

El Señor Jefe municipal de esta Villa solicita un libro para las ins-  
cripciones de su municipalidad del Registro civil y otro para el indice  
general del mismo y la Corporacion acordó se le facilite librando  
su importe del capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto

Con lo cual se dio por terminado el acto que formau los cincuenta  
con el y comungó el secretario que certifica =

Yo el  
Buenos  
Garcia

Ruy Goralon  
Ruy Goralon  
Manuel

# Sesion ordinaria del dia 18 de Enero de 1908

Senores concurrentes      En la villa de Buenos a las veinte horas del dia dieciocho de Enero  
 Alcalde presidente      de mil novecientos ocho se reunieron en la casa capitular los individuos  
 Don Juan P. Ruiz      acordados, al margen que componen la municipalidad del Ayuntamiento de la  
 Gonzalez      villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz  
 Juan Garcia      para con objeto de celebrar sesion ordinaria y objeto de esta fue el Señor  
 Manuel Ruiz      Presidente se tomaron los acuerdos siguientes

### Punto 1º

Antonio Gonzalez      Leida el acta de la sesion ordinaria de once del corriente mes fue a voto de  
 Manuel Gonzalez      los señores

### Punto 2º

Don Domingo Soto      Concedida a la deliberacion del Ayuntamiento el expediente instruido para  
 proveer por concurso el cargo de Practicante de Cirujia menor titular de  
 esta villa y resultando que se han cumplido los preceptos legales en la transi-  
 cion del mismo sin que se haya presentado ninguno aspirante, se  
 acordó por unanimidad declararlo desierto y que se anuncie otro en  
 igual forma que el primero con la variante del haber anual que  
 se fijará en setecientas cincuenta pesetas, y como no existe ninguna  
 en el presupuesto mas que de quinientas ochenta y cinco, el aumento  
 de ciento sesenta y cinco pesetas se pagará en el corriente año del ca-  
 pitulo de imprevistos y para el inmediato presupuesto se conseguirá  
 las setecientas cincuenta pesetas.

### Punto 3º

Trasido a la vista del Ayuntamiento el extracto de sus acuerdos y el  
 de los de la junta municipal tomados durante el cuarto trimestre del  
 año 1907, la Corporacion despues de examinarlos detenidamente acordó  
 aprobarlos disponiendo su remision al Excmo Señor Gobernador civil  
 de la Provincia para su publicacion en el Boletín Oficial, todo en  
 cumplimiento del articulo 107 de la ley Municipal vigente.

### Punto 4º

Concedido nombrados dos cuadreros Municipales de campo a caballo con  
 tres pesetas diarias cada uno, el Ayuntamiento acordó en los efectos de la  
 contribucion de utilidades fijar el sueldo de los mismos en dos pesetas dia-  
 rias y la otra que se aplique al gasto de mantenimiento y equipo del caballo

### Punto 5º

Para cumplir lo dispuesto en el capítulo 3º de la ley municipal, según el Ayuntamiento discutio la manera de dividir la Junta local de contribuciones y teniendo en cuenta que el concepto tributario es casi uniforme, acordó en consecuencia con el artículo 6º, párrafo 3º de la expresada Ley, dividir el cuerpo contribuyente en cinco secciones, por calles en esta forma

Sección 1ª

Calle Duque, Almodovar, Pasteleria, Travesa y Oueda

Sección 2ª

Calle Huelgas, Jardín, Puerto, Alta, Sobralta y Plasas del General Espartaco y de Huelgas

Sección 3ª

Calles Veraerua, Barriena, Ciudad, Colegio, Soto, Manzanera y Antiguos

Sección 4ª

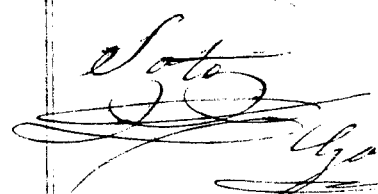
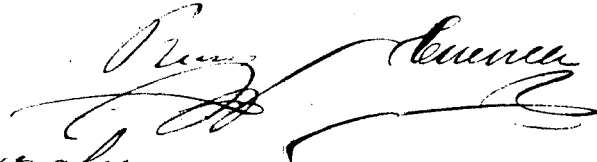

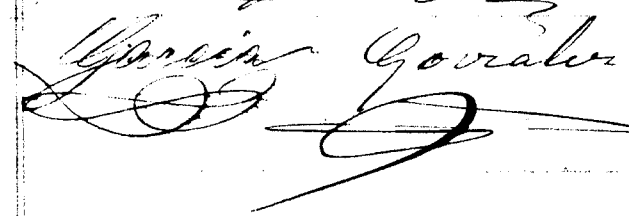
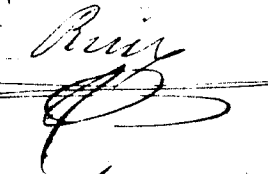
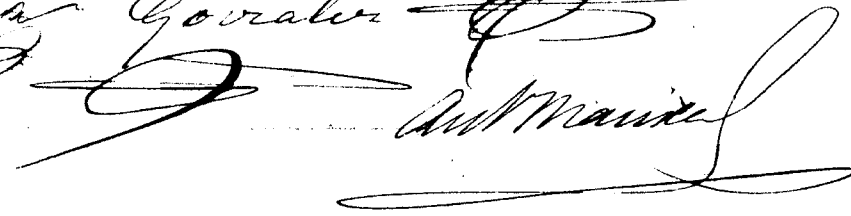
Calle San Sebastian, Peña, Barateros, Asomadilla, Cuevas, Amoro, Barcel, Balvario y Arrea

Sección 5ª

Calle Grauada

Vista la proporción del total de cuotas por contribuciones de cada seccion, acordose tambien asignar a la primera y tercera seccion dos Vocales y a las restantes tres a cada una y que se haga saber al publico en la forma ordinaria la confeccion de secciones para sus reclamaciones durante el plazo de ocho dias

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los asistentes con 16º y comunique al Secretario que certifica

Soto     
Garcia  Ruiz   


# Acta ordinaria del día 25 de Enero de 1908

Señores concurrentes: En la villa de Comas a las ocultas horas del día veinte y cinco de Enero de mil novecientos ocho se reunieron en la Sala Capitular los señores Don Juan S. Ruiz y los individuos sufraganeos que componen la mayoría del Ayuntamiento, a saber: los señores Manuel Gualde y Juan S. Ruiz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta el acto por el Señor Presidente y tuvieron los acuerdos siguientes:

## Punto 1º

Se da el acta de la sesión ordinaria de diez y seis del actual, que aprobada

## Punto 2º

Conseguida la cuenta presentada por el depositado en la Capital Don José Marqués y Navarro fue aprobada por el Ayuntamiento en su totalidad, a estar ajustada el cargo y data a los ordenes emitidos por el Señor Alcalde, debiendo creditarse como prima de partida del comente año un saldo a su favor de treinta y cinco pesetas con treinta y ocho centimos.

## Punto 3º

No habiéndose formulado reclamaciones sobre la lista de electores de Comas promulgada para Senadores formada en la sesión extraordinaria del día primero del comente mes, la Municipalidad acordó (por unanimidad) de aprobarla ultimada, tal como se encuentra redactada en la sucesiva sesión y que se publique la definitiva en el término y forma prescrita por el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Punto 4º

El Señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa reclama un sello para sellar la documentación que tenga que confeccionar por ministerio de la Ley y consiguientemente para esta intencion en el presupuesto vigente, el Ayuntamiento acordó (por unanimidad) se adquiriera el expresado objeto por el Señor Secretario y se pague con cargo al capítulo de impuestos.

## Punto 5º

Por el Señor Presidente se comunicó al Ayuntamiento que en unio del actual habia ocurrido el fallecimiento del virtuoso hacendado Señor Don José Horacio de Horo, filántropo popular por las donaciones que hizo a la Provincia entre otras la de un grandioso Hospital, civil.

Enterada la Corporacion ocurrio que la pérdida de tan insignie  
hombre constituiria duelo general, y representaba una gran desgracia para  
los enfermos y desvalidos, y en prueba de la estimacion en que se le tenia y  
del sentimiento causado por su muerte, adoptó por unanimidad los acuer-  
dos siguientes.


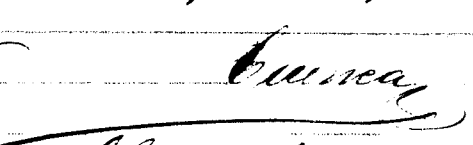
1º Honrar en esta que el Excmo Señor Don José Moreno de Albornoz men-  
se llamarse benemerito de la Patria porque la virtud de la caridad fue  
la inspiracion de su vida traducida en piadosas obras

2º Que se adquiere y coloque en la Sala Capitulada un retrato del finado  
para recuerdo de futuras generaciones, y

3º Que el Señor Presidente, en nombre del Ayuntamiento enve sentida  
pésame a la Excmo Señora Doña Marcela Traubum, viuda de  
Moreno de Albornoz por la irreparable y dolorosa pérdida experimen-  
tada

### Punto 6º

El Ayuntamiento acordó que en treinta y uno del corriente mes  
sece en el cargo de Alcaide del impuesto de consumos Don Antonio  
Munoz Romuquer y en el de aporador Don Manuel Barra del  
gado, debiendo ocupar en primero de febrero proximo el cargo de  
Alcaide Don Quinto Cordia Garcia con el haber de cuatro pes-  
etas diarias y el de aporador Don Antonio Munoz Romuquer con  
el de dos pesetas y ciento veinte y cinco subsemas de otra diaria  
con lo cual se dió por terminado el acto que formaron los asistentes  
con el Sr y coningo el secretario que certifica

  
Garcia  
  
Barra delgado  
Gobernador General  
Antonio Munoz Romuquer  
Secretario

## Acta de rectificacion del alistamiento

Senores Concejales En la villa de Toros a veinte y seis de Enero de mil novecientos  
de don Francisco P. Ruiz Ortiz, por la propia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Don  
Manuel Ruiz Ortiz, Francisco de P. Ruiz Ortiz, Alcalde, se reunieron a la hora de las doce  
en el local que se usaba de la municipal en las Salas Constitucionales los Señores Concejales que

Don Juan Garcia Cortes, sal en ungen se conforman con objeto de proceder a la declaracion del civil  
 Manuel Gonzalez Garcia, terminando de los moros sujetos al servicio militar en el proximo mes de  
 Agosto proximo futuro, segun previene el articulo cuarenta y siete de la vigente ley de recluta.  
 Don Juan Garcia Cortes, en virtud de un decreto de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

En esta sesion se presentaron de los interesados quienes habian sido  
 oportunamente citados, los mapales de el pueblo, y el cuerpo en este de con-  
 tarlo, de orden del Sr. Presidente, se lectura integral del acta  
 del Ayuntamiento y del referido articulo cuarenta y siete, y siguientes  
 de la mencionada Ley, leido lo cual, el Ayuntamiento teniendo a la  
 vista los antecedentes y demas datos adquiridos, sobre conclusiones e  
 inclusiones, que obran en el expediente general, paso a estudiar la  
 situacion de los moros a que dicho articulo se refieren, dando todo  
 ello el siguiente resultado:

**Inclusiones**

Al Manuel Charon Montedera. Visto que por Don Charon Franco en compañía  
 de su hijo Manuel Charon Montedera, se solicita la inclusion en el alistamiento de  
 este pueblo, de su hijo Manuel Charon Montedera, en razon a llevar  
 en esta villa un año de residencia no interrumpida, y resultando que  
 el expresado moro nació en Benavente el 29 de junio de 1837, segun  
 an lo comunique la Alcaldia de dicho pueblo en oficio fecha 11 del comen-  
 te mes, y que por lo tanto de ser alistado en el presente año, correspondien-  
 do ser lo en este pueblo con arreglo al caso 1º articulo 40 de la Ley; el  
 Ayuntamiento acordó la inclusion del referido moro, y que así se comu-  
 nique a la Alcaldia del pueblo de su naturalera, para que sea dado  
 de baja de aquel alistamiento.

**Exclusiones**

Nº 5º = Donato Casero Priol. Este moro pide su exclusion del alistamiento  
 en razon a su naturalera de Arco, en cuyo alistamiento figura, pero si bien  
 reside en este pueblo, su residencia es solo accidental, y puese trasladar  
 la muy en breve al pueblo de su naturalera. El Ayuntamiento visto  
 los razones expuestas, y teniendo en cuenta la comunicacion que la  
 Alcaldia de Arco dirige a la de este pueblo con fecha 11 del actual,  
 en la que participa estar incluido en aquel alistamiento al moro  
 de referencia, si cuyo documento seguira figurando despues de  
 rectificado, acordó excluir al referido moro del alistamiento de este  
 pueblo por concurrir al de los derechos con mejor derecho.

Los moros numerados desde el 3º al 7º inclusive fueron tambien

exclusión del alistamiento por accidentar fuera de la localidad y figurar  
alistados en otras poblaciones segun un escrito de las respectivas Alcal-  
días que se detallan de seguidos

- Nº 55 = Antonio Cea Moreno = Por estar alistado en Sevilla segun oficio 3 del actual  
" 56 = Antonio Salazar Gamido = Por d. en Jerez segun id fecha 13 del id  
" 57 = Diego Juanas Labrador = Por d. en Jerez segun id id 13 del id  
" 58 = Luis Moreno Sevillano = Por d. en Arco segun id id 10 del id  
" 59 = Anstotal Ramon Clavelan = Por d. en P<sup>ta</sup> Santa Clara segun id id 10 del id  
" 60 = Juan Fueno Paredes = Por d. en Arco segun id id 10 del id  
" 61 = Juan Cordillo Pinto = Por d. en Jerez segun id id 13 del id  
" 62 = José Perez Yarnuela = Por d. en Algeciras segun id 11 del id  
" 63 = Juan Pivas Fernandez = Por d. en el Coramil segun id 11 del id  
" 64 = Manuel Fernandez Gamido = Por d. en Algeciras oficio fecha 13 del id  
" 65 = Juan Pivas Alvarez = Por id id id id id id  
" 66 = Anstotal Gutierrez Soto = Por id id id id id id  
" 67 = José Fernandez Girou = Por id id id id id id  
" 68 = Juan Dorcas Juanas = Por id en Utrera id 10 del id  
" 69 = José Manuel Poxas = Por id en Jerez id 13 del id  
" 70 = Manuel Gonzalez Soto = Por id en P<sup>ta</sup> Santa Clara id 10 del id  
" 71 = José Rodriguez Peña = Por id en Jerez oficio 13 del id  
" 72 = Anstotal Gonzalez Comaro = Por id en P<sup>ta</sup> Real id 16 del id  
" 73 = Miguel Rodriguez Jimenez = Por id en Cadix oficio 22 del actual

El Señor Regidor Claudio juicio la exclusión del Alista-  
miento de los moros números desde el 74 al 79 inclusive, por  
ignorarse sus actuales paraderos y el de sus respectivas familias.

La Corporación acordó que a unas de las gestiones practi-  
cadas se lleven a cabo encuestas segun posibles en averiguación de  
los paraderos de dichos moros y de si figuran o no alistados en el  
alistamiento de algun otro pueblo y que el resultado que ofrezcan  
dichas diligencias se traiga a conocimiento de la Corporación  
para fuertemente en cuenta en su día al proceder a la rectificación  
y cierre definitivo del alistamiento.

Finalmente el Ayuntamiento acordó excluir a los  
moros números desde el 80 al 141 inclusive por estar supues-  
tamente probados sus fallecimientos ocurridos en esta y en otras po-  
blaciones

Con lo cual hecho saber por el Señor Presidente a los

interior: que en el día ocho de febrero proximo a hora de las diez de la mañana se proceda a la restitucion definitiva y acme del Alcabamento, y que los que no se conformen con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento pueden reclamar en el termino de tres dias siguientes al de la publicacion, asi como tambien que, de no presentarse en el plazo concedido las justificaciones expedidas, seran desestimadas sus reclamaciones. se levantó la sesion firmando los Señores: Concejales que soben, de que yo, el secretario certifico = Libra raspada = ofrecidas = vale =

*[Handwritten signatures]*  
Francisco  
Manuel Gonzalez  
Antonio Gonzalez  
*[Signature]*

### Sesion ordinaria del dia 1º de Febrero de 1908

Señores concurrentes: En la villa de Borcos a las veinte horas del día primero de febrero de mil novecientos ocho se reunieron en la bodega hospitalar los señores concejales al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan P. Juan Ortiz, con objeto de celebrar sesion ordinaria y aprobar el acto por el Sr. Presidente se tomaron las resoluciones siguientes:

#### Punto 1º

Leídas las actas de las sesiones ordinarias del día veinte y cinco y setenta y seis de Enero último fueron aprobadas

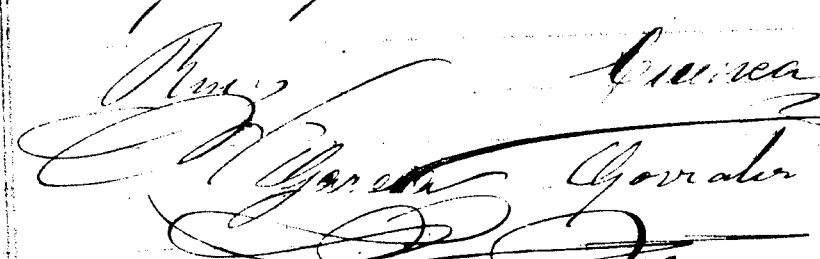
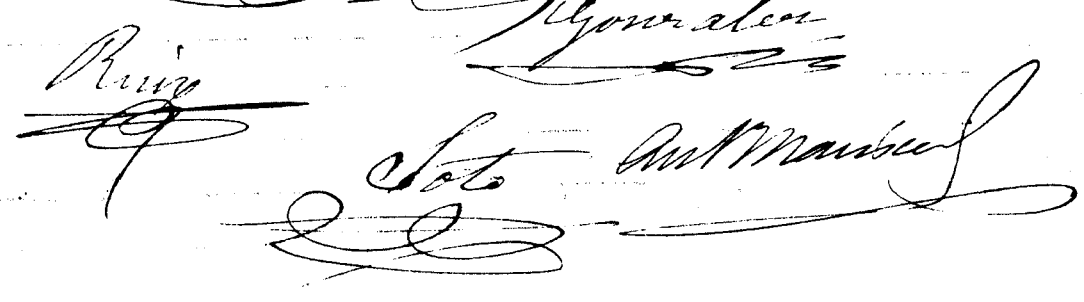
#### Punto 2º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que durante el presente mes se recatorien los ramos municipales en orden de la siguiente manera: 1º artículos 1º sueldos de empleados; 2º material de escritorio; 3º sueldos de las sacas; 4º conservación de los Ayuntamiento; 5º de los efectos y mobiliario; 6º repuestas; 7º elecciones; 8º calvarios de la república territorial y de los del Juzgado

Capitulo 1º	Artículos 1º sueldos de empleados; 2º material de escritorio; 3º sueldos de las sacas; 4º conservación de los Ayuntamiento; 5º de los efectos y mobiliario; 6º repuestas; 7º elecciones; 8º calvarios de la república territorial y de los del Juzgado	1272 68
Capitulo 2º	Artículos 2º guarda municipal; 3º equipos de los vecinos; 4º seguros de incendios; y 6º ventas y extraordinarias	22679
Capitulo 3º	Artículos 1º alumbrado; 3º limpieza; 7º matadero; y 8º cementerio	296 67
	<b>Suma</b>	<b>179610</b>

		Anterior	1796.10
Capítulo 4º	Artículo 4º alquileres de edificios		148 81
Capítulo 5º	Artículos 1º gastos generales; 2º socorros de incendios; 3º escuelas benéficas y 4º socorros a pobres transeúntes		812.62
Capítulo 6º	Artículos 1º entretenimientos de edificios; 2º dca de cámaras ocultas y fuentes; 3º dca de fuentes y enriera; 4º dca de alcantarillas; 7º cercos y empedrados; y 10. reparación de la base leonutona		281.25
Capítulo 7º	Artículo 3º cercos del partido; 4º socorros a presos		235.69
Capítulo 9º	Artículo 4º pensiones; 6º créditos recaudados; 8º subvenciones y erogaciones varios; 12. suministros; 13. contingente provincial; 14. servicios de bagajes y 11. consumos		4,194.31
<u>Total de gastos obligatorios preferentes</u>			<u>10,468.74</u>
Capítulo 2º	Artículo 1º socorros de incendios y salvamentos		412.
Capítulo 3º	Artículo 4º indolado; 1º sumas de clausuras		413
Capítulo 11	Artículo unico imprentas		81.66
<u>Total de gastos obligatorios diferibles</u>			<u>899.1</u>
Capítulo 4º	Artículo 1º premios y subvenciones		833
Capítulo 9º	Artículo 3º funciones y festejos		21.78
<u>Total de gastos voluntarios</u>			<u>1008</u>

Al mismo tiempo acordó que el Sr. Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en la denuncia del mes anterior del corriente año y que las obligaciones de resultas se abonen por dos habas partes y cuando deban ser por totalidad se empiecen a pagar de especial de la contribución quedando aprobada la contabilidad con lo cual se dio por terminado el acto que formari los asistidos con el Sr. y conungo el secretario que certifica

Para  
  
 Alcalde  
  
 Secretario



# Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

Concejales  
Manuel Ruiz Cortés  
Juan García Cortés  
Manuel González  
Diego de la Cruz  
Don Domingo de la Cruz  
Cacabábal Casaca Redondo

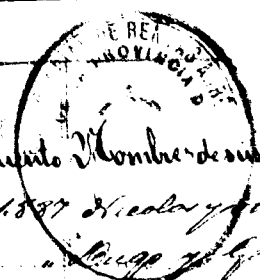
En la villa de Poros a ocho de febrero de mil novecientos ocho, por una convocatoria en efecto, y bajo la presidencia del Señor Don Francisco P. Ruiz Cortés, Alcalde, se reunieron a la hora de las diez de la mañana en la Sala Consistorial, los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de tener por objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los sugetos al cumplimiento del Imperio en el presente año, según prescribe el artículo 14 de la vigente Ley de 21 de Octubre de 1896.

Al haber la sesión a presencia de los intervinientes, y el infrascripto Secretario, de orden del Señor Presidente, di lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, el Sr. Alcalde comunicó a la corporación varias comunicaciones de la Señora Comisión Municipal de Alistamiento de la Provincia, aclaradas por otra del mismo Contador Municipal del corriente mes, que obra en el expediente general de Alistamientos, y en las que se mandó incluir en el alistamiento de este pueblo del corriente año, a los sugetos de esta naturaleza Francisco de Paula Gamido Real Chaucilla, Antonio M. Gamido Real Chaucilla, José Gamido Real Chaucilla y Diego Medino Cardoso, acogidos a los beneficios del R. D. de indulto fecha 6 de Junio de 1906. El Ayuntamiento en su vista acordó incluir a los sugetos de referencia, cuyos datos de naturaleza y de datos necesarios se tomarán de los expedientes de Alistamientos respectivos a los años en que fueron recibidos y debieron ser sorteados dichos sugetos.

Visto el expediente instruido para averiguar la causa en que paradero durante los diez últimos años de los sugetos numerados desde el 74 al 79 del Alistamiento, el Ayuntamiento acordó incluir a los referidos sugetos en analogía con el artículo 69 del Estatuto, disponiendo se lleven los trámites del párrafo 2º de dicho artículo a fin de tener en cuenta sus resultados en el alistamiento del año próximo.

En vista de tales exclusiones e inclusiones, el Alistamiento se quedó rectificado y definitivamente cerrado en la siguiente forma:

Numero	Nombres y apellidos de los avos			Fecha de su nacimiento	Nombres de sus padres
1	Alvaro	Martel	Ciara	2 Enero 1887	Juan <sup>co</sup> y Juan <sup>ca</sup>
2	Francisco	Pouero	Saucher	3	" " Sebastian e Isabel
3	Antonio	Lopez	Sereus	5	" " Jose y Maria
4	Emetotal	Jimenez	Lopez	14	" " Diego y Isabel
5	Jose	Pouero	Labrador	16	" " Jose e Isabel
6	Francisco	Madroquer	Lobo	21	" " Manuel y Juan <sup>ca</sup>
7	Jose	Pamio	Seballa	26	" " Juan <sup>ca</sup> y Juana
8	Juan	Rodriguez	Jurado	8 Febrero	" " Juan <sup>ca</sup> y Dolores
9	Juan	Jimenez	Rodriguez	22	" " Juan y Juan <sup>ca</sup>
10	Jose	Ruiz	Andrades	28	" " Jose y Catalina
11	Diego	Grau	Pouero	3 Marzo	" " Andres y Rosario
12	Antonio	Eutimer	Lopez	4	" " Manuel y Antonia
13	Francisco	Salguero	Jimenez	4	" " Bartolome y Rosario
14	Antonio	Jurado	Garcia	5	" " Jose y Manuela
15	Domingo	Soto	Cardero	6	" " Jose e Isabel
16	Manuel	Corral	Ruiz	23	" " Lorenzo y Dolores
17	Diego	Trujillo	Fernandez	29	" " Juan y Maria
18	Francisco	Pouero	Lopez	6 Abril	" " Manuel y Juana
19	Manuel	Jurado	Jimenez	8	" " Manuel y Maria
20	Juan	Marchan	Dominguez	11 Mayo	" " Manuel y Dolores
21	Jose	Saucher	Arribas	20	" " Juan <sup>ca</sup> y Mariana
22	Manuel	Pinto	Pamio	8 Junio	" " Agustin y Antonia
23	Antonio	Pamio	Jurado	12	" " Juan y Antonia
24	Diego	Vega	Garcia	20	" " Juan y Juan <sup>ca</sup>
25	Manuel	Jimenez	Andrades	12 Julio	" " Jose y Concepcion
26	Jose	Pinto	Aguilar	28	" " Juan y Ana
27	Manuel	Ruiz	Seballa	27	" " Jose y Ana
28	Francisco P.	Pamio	Saucher	29	" " Juan <sup>ca</sup> y Concepcion
29	Domingo	Jurado	Garcia	11 Septiembre	" " Juan y Maria
30	Miguel	Ciara	Contreras	18	" " Manuel y Juan <sup>ca</sup>
31	Manuel	Fernandez	Reis	21	" " Jose y Ana
32	Juan	Jimenez	Ruiz	21	" " Jose y Josefa
33	Francisco	Pouero	Jimenez	2 Octubre	" " Jose y Dolores
34	Jose	Labrador	Saucher	18	" " Juan y Dolores
35	Juan	Pamio	Pamio	26	" " Emetotal y Maria



Numero de orden	Nombres y apellidos de los niños			Fecha de su nacimiento	Nombre de sus padres
36	Manuel	Pérez	García	12 Noviembre 1887	Diego y Mariana
37	Diego	Hernández	González	11 "	" Diego y Francisca
38	Francisco	González	Montaña	23 "	" Juan y Bernardina
39	Quintín	Pérez	de Arce	14 Diciembre	" Pedro y Dolores
40	Francisco	Olmo	Sánchez	19 "	" Juan y Francisca
41	Francisco	García	Vila	21 "	" Manuel y Juana
42	José	Fernández	Pérez	26 "	" José y María
43	Manuel	García	Girón	28 "	" Juan y Mariana
44	José	Lobo	Borrego	19 Enero	" Juan y Mercedes
45	Juan	Castro	González	13 Agosto	" Juan y Srta. Josefina
46	Manuel	Pastora	Pérez	27 "	" Francisco y Ana
47	Julian	Alvar	Pérez	12 Diciembre	" Juan y Antonia
48	Enrique	Navarro	Martínez	19 Agosto	" Andrés y María
49	Francisco	Pedro	Gilbert	1º Abril	" Diego y Dolores
50	Gregorio	Hernández		30 Marzo	" Josefina
51	Francisco	Salazar	Fernández	18 Septiembre	" José y Srta. Josefina
52	Antonio	Blanco	Fernández	26 Julio	" Manuel y Josefina
53	Juan	Ordóñez	Villaverde	26 Febrero	" Juan y Juana
54	Manuel	Chacón	Montesdeoca	29 Julio	" José y Antonia
55	Francisco P.	García	Real Maquila	4 Marzo 1880	Pedro y María
56	José	García	Real Maquila	17 Septiembre 1882	Pedro y Dolores
57	Antonio	García	Real Maquila	31 Marzo 1879	Pedro y Srta. Dolores
58	Diego	Hernández	Cardenas	21 Agosto	" Antonio y Juana

Con lo cual y no resultando otros niños susceptibles para el reclutamiento y cumplimiento del cometido que, el Ayuntamiento declina terminador y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que dispone el artículo 1º y siguientes de la citada Ley. Fue voto la sesión firmada los señores que saben de que yo, el secretario certifico =

Juan Ruiz Arce  
 Gobernador  
 y  
 Juan Manuel  
 Gobernador

# Acta del Sorteo

Señores  
Concejalales

Juan P. Ruiz Cortés  
Manuel Ruiz Cortés  
Juan García Cortés  
Francisco P. Ruiz Cortés  
Gonzalo García  
Gonzalo García  
Abel Cuervo Rodríguez

En la villa de Coruas a nueve de febrero de mil novecientos  
vecho, siendo las siete horas de la mañana, se reunió en el Salón de  
sesiones de la Casa Capitular el Ayuntamiento compuesto de los  
Señores concejales al amanecer, bajo la presidencia del Señor Don  
Francisco P. Ruiz Cortés, Alcalde, quien declaró abierta esta  
sesión pública.

Expuesto por dicho Señor Presidente el objeto de la presente  
que fue leído por el infrascripto Secretario el capítulo 7.º de la vigente  
ley de Puntos y el estatuto rectificado, cerrado y  
ultimado definitivamente, según aparece del acta de la sesión  
celebrada en el día de ayer, en el que se comprenden todos  
los nombres susceptibles para el reclutamiento y Puntos del  
concurso, y habiendo se dispuso por el Señor Presidente que  
se procediera a la preparación del acta, después de confronta-  
do la lista, rectificada de nombres de los nombres comprendidos  
en dicho estatuto con su original, se escribieron en em-  
puenta y ocho papeletas iguales que se tenían preparadas  
de antemano, los nombres y apellidos de dichos nombres y  
en otro número igual de papeletas los números del uno al  
ocho. Dadas una por una por el Señor  
Presidente las cédulas que existían los nombres, se fueron  
introduciendo en otros tantos botes iguales y por el mismo  
orden en un globo destinado al efecto, y practicando la mis-  
ma operación respecto a los de los números, que fue leyendo  
el Concejal Don Francisco García Cortés, se introdu-  
jeron igualmente y por orden correlativo en otro globo semejante  
de al anterior, sin que se interpusieran ninguna reclamación.  
Removidos suficientemente los referidos globos, se procedió a la  
extracción de votos por dos veces, menos es de diez años, como  
previene el artículo 67 de la Ley, los cuales se colocaron con-  
venientemente al frente de cada una de aquellas con arreglo  
de que solo lo fueran de una cada vez, el uno para en-  
tregar los de los nombres al Regidor Don Francisco  
García Cortés y el otro de las que contienen los números  
al Señor Presidente.

Introducidos según el orden establecido los pape-



Letas que contenian las dos volas, el Señor Regidor de los quales para este fin, lego el su voto en alta voz, y lo mismo se hizo por el Señor Presidente respecto del mismo, y manifestada a los demas señores concejales, y a muchos quisiere en unanimitad se fue acordado el resultado por el decreto que se sigue, se acordó, y se acuerda que el Concejal Don Anastasio Laurencia Rodríguez escriba dicho nombre en una lista de extraccion por orden de numero, en la forma que preceptua el articulo 68 de la susodicha ley del modo siguiente.

Numero de orden de las extracciones

Nombres y apellidos de los moros

Numero de libras que le tocan suerte

Numero de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los moros			Numero de libras que le tocan suerte
1	Jacundo	Salguero	Juqueron	cincuenta y ocho
2	Gregorio	Muñoz		veinte y tres
3	Julian	Riós	Pina	veinte y dos
4	Manuel	García	Giron	cincuenta y uno
5	Francisco	Galatas	Jernandez	cincuenta y uno
6	Antonio	Gutierrez	Yopez	cincuenta y dos
7	José	Ruiz	Andrade	cincuenta y cinco
8	José	Barris	Xeballes	veinte y cinco
9	Juan	Andela	Valenzuela	diez y siete
10	Antonio M <sup>a</sup>	Gonzalo	Real-Mancilla	veinte y siete
11	Moan	Martel	Luz	diez y nueve
12	Alguat	Luz	Sanabria	cincuenta y cuatro
13	Antonio	Jurado	Gonzalo	veinte
14	Juan	Rodriguez	Jurado	diez
15	Antonio	Rodriguez	Jurado	quince
16	José	Garrido	Real-Mancilla	cincuenta y siete
17	Manuel	Pastana	Ruiz	veinte
18	Leovigio	Roman	Lominque	cincuenta y ocho
19	Francisco	Chua	Jambrico	veinte
20	Heliposo	Trujillo	Jernandez	veinte y siete
21	Ricard	Martino	Cardosa	cincuenta y cuatro
22	Francisco	Rodriguez	Yole	veinte y seis
23	Enrique	Sanborn	Martinez	veinte y cuatro
24	Francisco P.	Barris	Sanchez	diez y ocho
25	Ruiz	Herrera	Gonzales	veinte y ocho

Numero  
de orden  
de las  
extracciones

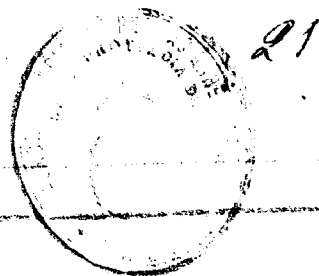
Nombres y apellidos de los moros

Nº que le cupo en suerte

26	Juan	Ortiz	Gonzalez	doce
27	José	Gota	Borrego	cuarenta y siete
28	Manuel	Pinto	Rodriguez	treinta y cinco
29	José	Saucher	Alvarado	once
30	Romano	Jurado	Garcia	trece
31	Juan	Jimenez	Perez	cuarenta y seis
32	Francisco P.	Garrido	Real-Mercado	treinta y nueve
33	José	Fernandez	Perez	cuarenta y nueve
34	José	Labrador	Saucher	cuarenta
35	Antonio	Reunier	Fernandez	treinta y uno
36	Francisco	Gonzalez	Montori	veinte y nueve
37	Francisco	Rosado	Jimenez	diez
38	José	Rosado	Labrador	cuarenta y cinco
39	Francisco	Rodriguez	Galabert	uno
40	Francisco	Romero	Saucher	treinta y seis
41	José	Pinto	Aguilar	treinta y cuatro
42	Juan	Jimenez	Rodriguez	cuarenta y seis
43	Manuel	Perez	Garcia	veinte y ocho
44	Manuel	Perez	Laballo	cuarenta
45	Manuel	Fernandez	Real	treinta y tres
46	Manuel	Chacon	Montediva	tres
47	Manuel	Jurado	Jimenez	veinte y uno
48	Manuel	Jimenez	Hernandez	once
49	Juan	Hardean	Romano	seis
50	Antonio	Yoper	Sanjo	cuatro
51	Francisco	Garrido	Vila	cuarenta y dos
52	Francisco	Rosado	Yoper	catorce
53	Juan	Pina	Reunier	nueve
54	Yldefonso	Garcia	Romero	treinta y dos
55	Arístides	Jimenez	Yoper	diez y seis
56	Romano	Gota	Sardosa	cuarenta y tres
57	Manuel	Corrala	Perez	treinta
58	Yldefonso	Vega	Garcia	cuarenta y tres

Lista de extracción según el orden de números obtenidos

por los moros en el precedente sorteo



Nº de orden  
de los  
sorteos  
ciones

Nombres y apellidos de los moros

Nº que le cupo en suerte

Francisco	Rodriguez	Gilabert	uno
Juan	Rodriguez	Jurado	dos
Manuel	Charbon	Montedecora	tres
Antonio	Gomez	Senue	cuatro
Manuel	Jimenez	Andruets	cinco
Juan	Merchan	Arumquez	seis
Francisco	Olmo	Saucher	siete
Antonio	Jurado	Ganido	ocho
Juan	Pena	Ramirez	nueve
Francisco	Rosado	Jimenez	diez
José	Saucher	Umarra	once
Juan	Ortiz	Gouxaler	doce
Romano	Jurado	Ganido	trece
Francisco	Rosado	Gomez	catorce
Antonio	Ramirez	Jurado	quince
Antobal	Jimenez	Gomez	diez y seis
Juan	Ortiz	Valarueda	diez y siete
Francisco P.	Barnos	Saucher	diez y ocho
Alvaro	Martel	Alar	diez y nueve
Manuel	Postura	Ruiz	veinte
Manuel	Jurado	Jimenez	veinte y uno
Julian	Ruiz	Pena	veinte y dos
Gregorio	Abunox		veinte y tres
Esteban	Navarro	Martinez	veinte y cuatro
José	Barnos	Aballos	veinte y cinco
Francisco	Rodriguez	Goto	veinte y seis
Josepase	Enfelle	Fernandez	veinte y siete
Manuel	Perez	Garcia	veinte y ocho
Francisco	Gouxaler	Montoro	veinte y nueve
Manuel	Caralta	Ruiz	treinta
Antonio	Ramirez	Fernandez	treinta y uno
Josepase	Gron	Romero	treinta y dos

Nombres y apellidos de los moros			Nº que le cupo en suerte
Manuel	Jenauer	Real	treinta y tres
José	Pinto	Alquilar	treinta y cuatro
Manuel	Pinto	Domínguez	treinta y cinco
Francisco	Romero	Yañez	treinta y seis
Antonio M.	García	Real-Mauella	treinta y siete
Ricardo	Merced	González	treinta y ocho
Juan P.	García	Real-Mauella	treinta y nueve
Manuel	Rivera	Alballos	cuarenta
Francisco	Gilera	Jenauer	cuarenta y uno
Juan P.	García	Vila	cuarenta y dos
Romero	Soto	Cardoso	cuarenta y tres
Ricardo	Medina	Cardoso	cuarenta y cuatro
José	Romero	Yañez	cuarenta y cinco
Juan	Juárez	Rodríguez	cuarenta y seis
José	García	Real-Mauella	cuarenta y siete
Romero	Romero	Romero	cuarenta y ocho
José	Jenauer	Rivera	cuarenta y nueve
José	Yañez	Yañez	cincuenta
Manuel	García	Girón	cincuenta y uno
Antonio	Gutiérrez	Gómez	cincuenta y dos
Alfonso	Vega	García	cincuenta y tres
Miguel	Alvar	Contreras	cincuenta y cuatro
José	Rivera	Alvarado	cincuenta y cinco
Juan	Juárez	Rivera	cincuenta y seis
José	Lolo	Borrego	cincuenta y siete
Juan P.	Solano	Juárez	cincuenta y ocho

Terminado el acto del sorteo, consignada la precedente lista de extracción por orden de número y censurado todo lo presente de la exactitud del mismo, previa la oportuna confrontación y recuento de los nombres extraídos en acto con el de los números, procedió a su lectura por mandato del Señor Presidente, verificándose lo cual y no presentándose reclamación alguna, dispuso el Ayuntamiento se fijen al público copia autorizada de la indicada lista y que se remitan los tres copias literales de la presente acta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley, al Señor

Presidente de la Comision sujeta de Reduccion, dentro del termino de tres dias, levantandose la sesion y firmando los señores concurren-  
te que aban, de lo que yo, el secretario, certifico

Juan P. Ruiz  
Castellon  
Juan Garcia  
Manuel Gorder  
Antonio Gonzalez  
Manuel Ruiz  
Domingo I. to  
Ant. Masera

Sesion ordinaria de 2ª citacion del dia 10 de Febrero de 1908

Señores concurrentes Juan la villa de Buenos a los veinte horas del dia diez de febrero  
Alcalde Presidente de la villa de Buenos a los veinte horas del dia diez de febrero  
Don Juan P. Ruiz Ortiz  
Concejal de la villa de Buenos a los veinte horas del dia diez de febrero  
Manuel Ruiz Ortiz  
Castellon  
Domingo I. to  
Antonio P. de Real

Punto 1º

Leidas las actas de las sesiones ordinarias del dia primero y extraordinarias del dia ocho y nueve del actual, fueron aprobadas

Punto 2º

Denunciado una cuenta de gastos causados en la adquisicion y reparacion de efectos y mobiliario para el Cabildo capitular importante de sesenta y siete pesetas, el Ayuntamiento la aprobó por encontrada ajustada a las necesidades del servicio y que se libre con cargo al capitulo 1º articulo 1º del presupuesto en vigor

Punto 3º

Se comunicó la cuenta justificada de ingresos y gastos habidos por



en 11º y como el secretario que certifica =

*Ricardo Ruiz Pardo Garcia*

*Generales de Armas*

*Ant. Marin*

Sesion ordinaria del dia 22 de Febrero de 1908

Señores Concejales  
 Alcalde Presidente  
 Don Juan P. Ruiz Ortiz  
 Concejales  
 Manuel Ruiz Cortés  
 Manuel Gonzalez Gamarras  
 Antonio Ponce Real  
 Domingo P. Ponce  
 Cristóbal Buena Piedad  
 Juan Garcia Cortés

En la villa de Buenos a las veinte horas del día veinte y dos de febrero de mil novecientos ocho se reunió en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del señor Alcalde Manuel Ruiz Cortés Don Francisco P. Ruiz Ortiz con objeto de celebrar sesion ordinaria y habiendo el acto por el señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1º

Leida el acta de la sesion ordinaria del dia quince del actual fue aprobada

Punto 2º

Proximo al primer Domingo de Marzo, en que tendria lugar el acto de clasificacion y declaracion de soldados de los moros, sorteados en el presente año, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las disposiciones del articulo 9º de la vigente Ley de Reclutamiento acordó designar a Don Bartolomé Bueno Ruiz Sargento licenciado del Ejercito para practicar las operaciones de talla de dichos moros, abriendo-sele por el servicio la cantidad de treinta pesetas veinte y cinco cuartos que será librada de la consignacion presupuesta para quintas.

Al mismo tiempo acuerdo la Corporacion en quienes habiendo en esta localidad Don Agustín Aparicio Garna Oficial de la Escuela de reserva, se invite a dicho Sr. por se tiene a bien convenir al acto para presenciar las referidas operaciones de talla, estando tambien al facultativo Subalterno Don Antonio Garna Marín para que lleve a cabo los reconocimientos necesarios en el acto de la clasificacion.

Punto 3º

No pudiendo concurrir al acto de la clasificacion y declaracion de soldados los Concejales presentes de algunos meses sorteados dentro del 2º grado civil de consanguinidad o afinidad, el Ayuntamiento por sí se estudia la situacion de sus individuos con relacion a los meses que seran clasificados, a fin de declarar la incompatibilidad de los comprendidos dentro de los preceptos de la Ley, y designar los que deban ocuparles en dicho acto con sujecion al orden establecido en el articulo 72 de la vigente Ley de Municipios, resultando incompatibles los Concejales don Manuel y don Antonio Gonzalez Garcia, don Jose Fernan Garcia y don Juan Portueta Chaves, por cuya falta dichos Señores no podran concurrir al acto de clasificacion, no obstante lo cual no hay necesidad legal de nombrarlos sustituto, en atencion a que constando la corporacion de trece Regidores declarada la incompatibilidad de los cuatro referidos se impone queda numero en mayoria suficiente para tomar acuerdos con lo cual se dio por terminado el acto que formian los asistentes con S.ª y conungo el Secretario que certifica - Excmo. Sr. D. Juan -

Ruiz      Por don Garcia

El General      y      don Manuel

## Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Alcalde Presidente      En la villa de Bonal a primero de Marzo de mil novecientos  
 don Juan P. Ruiz Cortés, alcalde, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del  
 Concejales      Señor don Juan Manuel P. Ruiz Cortés, Alcalde, se reunieron a la hora  
 Juan de la Cruz Rosa de las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, el Señor Regi-  
 don Manuel Ruiz Cortés, don Luis don Antonio Poro Real, y los Señores Concejales que  
 don Juan P. Ruiz Cortés al margen se expresan, con objeto de proceder a la clasificacion  
 don Manuel Ruiz Cortés, y declaracion de soldados de los meses sujetos al servicio militar  
 don Manuel Ruiz Cortés en el cumplimiento del deber de cada uno de ellos, se unieron

Recaidor Domicio  
 Don Antonio Ponce Real  
 Oficial de la escuela de escuela  
 Agustín Aparicio García  
 Medico Estela  
 Antonio Garcia Mariano  
 Callados  
 Bartolomé Ponce Ponce

artículo noventa y uno de la vigente ley de Reclutamiento de recluta y  
 año de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Al efecto la sesion  
 de los interesados y a el conf. ingente a Contrario, etc. orden al  
 de la lectura integro de la ley general de recluta y  
 orden para depurar las incompatibilidades legales por parentesco a  
 favor del artículo noventa y dos de la Ley citada, resultando que  
 no hubo incompatibilidad alguna entre los sugetos y los mozos que  
 habian de ser clasificados, el Señor Presidente dio por constituido  
 la Corporacion y por abierto el acto.

El Sr. Presidente y de orden del mismo Sr. Presidente, se dio  
 comisión de lectura por mi, el Secretario Don alto, clara e inteligible, en  
 el capítulo 10 de la proyectada ley de Reclutamiento de los reclutas  
 del enunciamiento y uno de los artículos de los reglamentos dictado para  
 su ejecución de recluta y tres de los artículos de mil ochocientos noventa  
 y seis, para inteligencia de los individuos de la Corporacion y  
 de los interesados.

Presente tambien el tallador nombrado Don Bartolomé Ponce  
 Ponce y el presentativo Don Antonio Garcia Mariano, prestaron  
 juramento de desempeñar bien y fielmente el cargo y comision  
 por el primero la talla en cumplimiento del artículo noventa y tres  
 en su parte se hallaba escrita y aneglada al sistema métrico decimal.

Segundo mente el Sr. Presidente se dirigió a los mozos y  
 donos y comisionados para advertirles lo que corresponde en este asunto  
 así y especialmente que segun el artículo noventa y seis de la Ley de  
 recluta en el que se les dice "no sera dispensada", con sus  
 se les exija como comprendido en el artículo noventa y seis de recluta  
 y tres por ende a llamar a los mozos por orden de lista una a  
 una para la clasificacion y declaracion de soldados, en la forma y  
 con los resultados siguientes.

Numero 1  
 E. temporalmente

Francisco Rodriguez Gylabert, hijo de Don Diego y  
 de Doña Estela, Medico resulto en la talla de un metro sesenta y  
 cuatro milímetros. Reconociendo facultativamente en este acto, se ha  
 puesto por el officio que dicho mozo parece propio con firma  
 de la comisionada en la clase 3ª orden 2ª numero 142 del cuadro de  
 recluta y homopropio en la 3ª orden 3ª numero 142  
 sujeta por el Ayuntamiento para que se ponga bajo los mozos  
 que tubiera para comiso del servicio, con esto. No solo lo asi  
 he la expresion de defecto fuee comprobada en el acto de su

occurriente. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen  
del Jefe de la Guardia Judicial lo declaró soldado temporalmente como  
excepción en el caso 1.º artículo 83 de la Ley, sin que sobre dicha  
falla hubiera en el acto reclamación.

Numero 2 - Soldado Juan Rodríguez Jurado. Hallado tuvo un metro seiscien-  
tos noventa milímetros y reconocido resultó útil. Advertido adven-  
tido de las prescripciones de los artículos 95 y 101 de la Ley dijo  
que nada tenía que alegar, por lo que el Ayuntamiento con el par-  
te del Jefe de la Guardia lo declaró soldado. No hubo reclamación.

Numero 3 - Soldado Manuel Marcos Montecristo. Hallado tuvo un metro que-  
sientos noventa milímetros, resultando útil del reconocimiento me-  
dido practicado con cuyas operaciones estuvo conforme. Advertido de  
lo que se manda en los artículos 96 y 101 de la Ley, no alegó excep-  
ción alguna por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el dic-  
tamen del Jefe de la Guardia lo declaró soldado, sin que hubiera reclama-  
ción.

Numero 4 - Soldado Antonio López Perero. Hallado tuvo un metro setecien-  
tos treinta y cinco milímetros y reconocido facultativamente re-  
sultó útil. Preguntado si tenía algo que alegar, después de adver-  
tido de las prescripciones de los artículos 95 y 101 de la Ley, con-  
testó que nada tenía que alegar, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el  
dictamen del Jefe de la Guardia lo declaró soldado, sin que hubiera en el acto reclamación.

Numero 5 - Soldado Manuel Jimenez Alvarado. Hallado tuvo un metro  
seiscientos y cinco milímetros y reconocido resultó útil  
con cuyas operaciones estuvo conforme. Advertido de las pres-  
cripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, dijo que nada tenía  
que alegar por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el  
dictamen del Jefe de la Guardia lo declaró soldado. No hubo reclamación.

Numero 6 - Soldado Juan Marchan Bermúdez. Hallado tuvo un  
metro seiscientos treinta y cinco milímetros y reconocido facultativamente  
resultó útil con cuyas operaciones de reconocimiento  
de y talla se mostró conforme. Advertido de los preceptos de  
los artículos 96 y 101 de la Ley, y preguntado si tenía algo  
que alegar contestó negativamente, por lo que el Ayuntamiento  
de acuerdo con el dictamen del Jefe de la Guardia lo declaró soldado, sin que sobre  
dicha fallas se estableciera reclamación.

Numero 7 - **Francisco Ochoa Piedra**. Tallado tuvo un metro sesenta y siete milímetros, resultando útil el reconocimiento mediante muestra tomada, con sus operaciones, estuvo conforme. Preguntado de lo que dicen los artículos 96 y 97 de la Ley de lo que queda tiene que alegar, declaró dándole soldado el Ayuntamiento después de oír al Jefe del Judio. No hubo reclamación.

Numero 8 - **Antonio Jurado Corredo**. Tallado tuvo un metro sesenta y siete milímetros, resultando útil el reconocimiento mediante muestra tomada, con sus operaciones, estuvo conforme. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que nada, después de advertido de lo que se manda en los artículos 96 y 97 de la Ley. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Judio lo declaró soldado sin que hubiera reclamación.

Numero 9 - **Juan Pina Perro**. Tallado tuvo un metro sesenta y siete milímetros y del reconocimiento facultativo resultó útil, con sus operaciones. Dijo que lo fueron los artículos 96 y 97 de la Ley de lo que no le asustó exponer alguna para concurrir en el servicio militar, por lo que el Ayuntamiento, previo el informe del Jefe del Judio, lo declaró soldado, sin que en esta parte se interpusiera en el acto reclamación alguna.

Numero 10 - **Francisco Pineda Jimenez**. La talla tuvo un metro sesenta y siete milímetros, y advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 97 de la Ley, alegó estar quebrado. Reconocido facultativamente no se comprobó ni se comprobó el alegato propuesto por el mismo, resultando útil del dicho reconocimiento, con el cual, en la operación de talla estuvo conforme el interesado. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Judio lo declaró soldado, sin que por nadie se reclamara en el acto.

Numero 11 - **José Sanchez Amaris**. Tallado tuvo un metro sesenta y siete milímetros, y reconocido facultativamente resultó útil, con sus operaciones, estuvo conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 97 de la Ley, y preguntado si tenía algo que alegar, manifestó ser hijo único en sentido legal de padre, sin embargo por algunas circunstancias, pero no comprobando en legal forma los señalamientos del alegato propuesto, el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio lo declaró facultativo de clasificación, dándole de plazo para justificar la alegación hasta el día quince del mes. No hubo reclamación.

Numero 12 - Juan C. de Gouvier. Hallado tuvo un metro y setecientos  
Soldado sesenta milímetros y reconocido facultativamente resultó útil. Bra-  
guetada si tenía algo que alegar dijo que nada, a pesar de estar  
prevenido de los artículos 96 y 101 de la Ley. El Ayuntamiento  
en su consecuencia de acuerdo con el dictamen del Jefe lo  
declaró soldado, sin que hubiera reclamación.

Numero 13 - Domingo Jurado Gamero. Hallado tuvo un metro  
Soldado sesenta y cinco milímetros, resultando útil y el reconocimiento  
medico practicado. Prevenido de los artículos 96 y 101 de la Ley  
y preguntado si tenía algo que alegar dijo que nada en con-  
secuencia, el Ayuntamiento según el parecer del Jefe lo declaro  
no soldado, sin que sobre dicho fallo se interpusiera en el acto recla-  
mación.

Numero 14 - Francisco Rosales Lopez. Llamado compareció su  
Pendiente padre Manuel Rosado Roscan, alegando que en tiempo de expro-  
sado mozo se encontraba enfermo en cama, e imposibilitado por  
tanto de comparecer en aquel momento ante el Ayuntamiento,  
por lo que suplicaba a la Corporación le concediera un nuevo  
plazo para ser reconocido y hallado. El Ayuntamiento acordando  
de la orden del Jefe expuesto, de acuerdo con el dictamen  
del Jefe lo declaró pendiente de clasificación al expresado  
mozo, declarándole de plazo el día quince del actual para  
ser clasificado. No hubo reclamación.

Numero 15 - Antonia Ramirez Jurado. Hallado tuvo un metro quin-  
c. Temporalmente cientos sesenta y cinco milímetros y preguntado si tenía algo  
que alegar, después de enterado del contenido de los artículos 96  
y 101 de la Ley, manifestó estar quebrado de ambos brazos.  
Reconocido facultativamente resultó padecer herpesiforme gene-  
ralizado comprendido en la clase 2ª según el número 17 del  
cuadro, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe lo  
declaró excluido temporalmente como comprendido en el caso 1º ar-  
tículo 97 de la Ley. No hubo reclamación.

Numero 16 - Anastasio Jimenez Lopez. Hallado tuvo un metro y setecien-  
Soldado tos diez milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil y  
conformándose con dicha operación. Instruido de los artículos 96  
y 101 de la Ley, y preguntado si tenía algo que alegar dijo  
que nada. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Jefe

Junta del Jindio lo declaró soldado. No hubo reclamación

Número 17 - Juan Cortés y Alvarado. Hallado tuvo un sueldo sesenta y cinco mil setenta y cinco reales. Alegando de las prescripciones de los artículos 95 y 96 de la Ley, alegó su padre del sueldo. El Consejo facultativamente resultó útil, no se prohibió al alegante proponer, y mandó que se tomase el interés de las operaciones de talla y reconocimiento, por lo que el Ayuntamiento, oído el dictamen del Jindio lo declaró soldado, sin que sobre dicho fallo se produjera reclamación.

Número 18 - Francisco O. Barrios y Serrano. Hallado tuvo un sueldo sesenta y cinco mil setenta y cinco reales. Alegando de las prescripciones de los artículos 95 y 96 de la Ley, el Ayuntamiento en su consecuencia, oído el dictamen del Jindio lo declaró soldado. No hubo reclamación.

Número 19 - Álvaro Martín Ruiz. Hallado tuvo un sueldo sesenta y cinco mil setenta y cinco reales. Alegando, previa lectura de los artículos 95 y 96 de la Ley, su padre del sueldo y depósito físico del ojo derecho. Alegando facultativamente no puede comprarse el primer término de categoría y si solo la falta completa de visión del ojo derecho pero no habiéndose incluido este defecto en el cuadro de motiordes físicos, el facultativo lo declaró útil. Se mandó al interesado en la talla y reconocimiento, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindio lo declaró soldado. No hubo reclamación.

Número 20 - Manuel Sotomayor Ruiz. Hallado tuvo un sueldo sesenta y cinco mil setenta y cinco reales. Alegando de las prescripciones de los artículos 95 y 96 de la Ley, y por que el ojo derecho no se compraba en sentido legal, a quien su padre no compraba en legal forma. Alegando del alegante propuesto, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindio lo declaró soldado hasta el día quince del mes de mayo para justificarse de lo contrario, sin que hubiera reclamación.

Número 21 - Manuel Juvenal Ferrero. Hallado tuvo un sueldo sesenta y cinco mil setenta y cinco reales. Alegando de las prescripciones de los artículos 95 y 96 de la Ley, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindio lo declaró soldado. No hubo reclamación.

resulta útil estando conforme con el resultado de una o más operaciones  
sin alegar nada a pesar de estar favorecido de lo que el  
ponen los artículos 96 y 101 de la Ley, por lo que el Ayuntamiento  
de acuerdo con el dictamen del Jefe de la Justicia lo declaró sol-  
dadado, sin que sobre ello hubiera ni una reclamación.

Numero 22 = **Juliana de San Pedro**. Hallado tuvo un metro sesenta y  
veinte y cinco milímetros y reconocido facultativamente  
resulta útil, advertido de las prescripciones de los artículos 96  
y 101 de la Ley, alega ser hijo único en sentido legal, al de madre  
viuda pobre a quien mantiene, teniendo además un hermano  
en servicio activo. No comprobando los extremos del alegato  
propuesto, el Ayuntamiento se dio de plazo para justificarlo  
hasta el día quince del actual, declarándolo hasta entonces  
pendiente de acuerdo con el dictamen del Jefe de la Justicia. No hubo  
reclamación.

Numero 23 = **Gregorio Muñoz**. Hallado tuvo un metro sesenta y  
veinte y cinco milímetros y reconocido facultativamente re-  
sulta útil con cuyas operaciones estuvo conforme. Advertido  
de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, alega  
ser hijo natural reconocido en legal forma, único en sentido  
legal al de madre viuda pobre a quien mantiene, pero no com-  
probando el alegato propuesto, el Ayuntamiento se concedió  
de plazo para justificarlo hasta el día quince del actual,  
declarándolo hasta entonces pendiente de acuerdo con el  
dictamen del Jefe de la Justicia. No hubo reclamación.

Numero 24 = **Enrique Navarro Martínez**. Hallado tuvo un metro  
veinte y cinco milímetros, alegando al dictamen de los artículos  
96 y 101 de la Ley, estar quebrado. Reconocido facultativamen-  
te resulta padecer hernia inguinal completa derecha, com-  
prendida en la clase 2.ª orden 1.ª número 1 del cuadro, por lo  
que el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Jefe de la  
Justicia lo declaró excludo temporalmente, como comprendido  
en el caso 1.º artículo 8.º de la Ley. No hubo reclamación.

Numero 25 = **José Bernis Lechilla**. Hallado tuvo un metro sesenta y  
veinte y cinco milímetros y reconocido facultativamente  
resulta útil, con cuyas operaciones estuvo conforme con dichas operaciones.

Advertido de lo que se manda en los artículos 90 y 101 de la Ley de  
go i va hijo unico su autor legal de padre su progenitor padre si  
quien mantiene, pero no comprobando los extrinsecos del alegato  
propuesto, el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen de  
su padre le dio de plaza para justificar la hasta el dia quince  
del actual, y quedando hasta entonces pendiente de el y si e u  
no: *Articulo resuma*

Numero 25 - *Elabrado* Francisco Diez, uxor Gato. Hallado tuvo un niño  
nacido de soltera y de diez milímetros y reconocido facultativa  
resulta útil estando conforme con el reconocimiento  
y talla. Instruido de los artículos 95 y 101 de la Ley y pregu  
tado si tenia algo que alegar de lo que manda, por lo que el  
Ayuntamiento por el dictamen del padre si lo declara  
solitario, sin que contra dicho fallo se citablara reclamacion

Numero 27 - *Elabrado* Mateo Cruzillo Terrazuelo. Hallado tuvo un niño  
E. temporalmente nacido de soltera y reconocido facultativa  
resulta útil estando conforme con la talla y reconocimiento. Ad  
vertido de las prescripciones de los artículos 95 y 101 de la Ley  
allego el defecto de talla comprobada y ser hijo unico de madre  
soltera o quien mantiene. El Ayuntamiento acordó declarar al  
modo de elabrado temporalmente como comprendido en el caso 2º  
artículo 93 de la Ley, sin perjuicio de justificar la expedien  
legal propuesta al ser declarado con talla suficiente su cual  
quiera de las revisiones que con arreglo a ley debe sufrir, to  
mandose el precedente acuerdo como los anteriores sido antes  
el parecer del Señor Regidor Sindico, de este acuerdo no se  
reclamo.

Numero 28 - *Elabrado* Manuel Perez Garcia. Hallado tuvo un niño sol  
terno nacido de soltera y reconocido facultativa. resul  
ta útil, mostrandose conforme con todas operaciones, adve rti  
do de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, no  
da alego. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el dic  
tamen de su padre lo declara solitario, sin que sobre dicho  
fallo se citablara reclamacion.

Numero 29 - *Elabrado* Francisco Gonzalez Montero. Hallado tuvo un niño  
E. temporalmente nacido de soltera y reconocido facultativa

resulto útil, advertido de las prescripciones de los artículos 90 y 91 de la Ley, alegó el defecto de talla e impugnó, y no hizo más de padre suagenero padre a quien suantane. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Guardia lo consideró como prescrito en el caso 3º artículo 8º de la Ley, de tal modo, por tanto excluido totalmente, sin perjuicio de justificar la excepción legal propuesta, si el caso se renewa ante la Comisión Militar, esto lo declara con falta suficiente. No hubo reclamación.

Numero 30 - Manuel Carralla Ruiz. Hallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros, y reconocido facultativamente resulto útil, con su medida con el resultado de la talla y reconocimiento. Advertido de las prescripciones de los artículos 90 y 91 de la Ley, dijo que nada tenía que alegar, y el Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Jefe de la Guardia lo declaró soldado, sin que sobre dicho fallo se entablara reclamación.

Numero 31 - Antonio Ramiro Fernandez. Hallado tuvo un metro ochenta y cinco milímetros y reconocido por el Jefe de la Guardia resulto útil, con cuyas operaciones estuvo conforme. Enterado de los artículos 90 y 91 de la Ley, dijo que nada tenía que alegar, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Guardia lo declaró soldado. No hubo reclamación.

Numero 32 - Mateo Garcia Romero. Hallado tuvo un metro ochenta y cinco milímetros, y reconocido facultativamente resulto útil. Advertido después de conformarse con las operaciones de talla y reconocimiento, de las prescripciones de los artículos 90 y 91 de la Ley, dijo que no tenía excepción alguna para eximirse del servicio activo. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Jefe de la Guardia lo declaró soldado, sin que hubiera reclamación.

Numero 33 - Manuel Ferrnandez Pied. Hallado tuvo un metro ochenta y cinco milímetros y reconocido facultativamente resulto útil, sus medidas conforme con dichas operaciones. Advertido de las prescripciones de los artículos 90 y 91 de la Ley, nada alegó al Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Jefe de la Guardia lo declaró soldado, sin que hubiera reclamación.

Numero 34  
Soldado

José Quinto Cuelvan. Gallado tuvo un metrasero  
quilitos y se acordó de facultativamente resultó un metrasero  
conforme a dichas operaciones. En virtud de las art. de 176  
y del de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento visitó  
al declararlo de soldado lo declaró soldado. No hubo recla-  
macion

Numero 35  
Soldado

Mariano Quinto Ramirez. Gallado tuvo un metrasero  
quilitos y se acordó de facultativamente resultó un metrasero  
conforme a dichas operaciones. En virtud de las art. de 176  
y del de la Ley nada alegó por lo que el Ayuntamiento visitó  
al declararlo de soldado lo declaró soldado. No hubo recla-  
macion

Numero 36  
Pendiente

Francisco Romero Sanchez. Gallado usó de presunto, habien-  
do en su nombre su hijo María Juana de Cuellar. Cardero usó de pre-  
sunto que su sobrino el expresado usó se encontraba residing  
de cuñados de la frontera ante cuyo Ayuntamiento solicitó  
el ser Gallado reconocido de acuerdo con el artículo 9º de la Ley.  
El Ayuntamiento en su vista y de acuerdo con el J. P. de Cuellar  
declaró al referido niño pendiente de clasificación hasta tanto  
que se recibiera del estado respectivo los oportunos documentos.  
No hubo reclamacion

Numero 37  
Soldado

Antonio M<sup>o</sup> E. mite Real - Merced. Gallado no  
tiene ni en su nombre ni persona alguna en su nombre. Su su-  
plico al Sr. J. P. de Cuellar expuso que el referido niño pro-  
cedía del Recuplaro de 1894, de cuyo alistamiento fue dado  
de bato por ignorarse su paradero, siendo despues indultado de  
la penalidad en que estaba incurrido con arreglo a R. D. de 6  
de Junio de 1905, con el entendido de que los beneficios  
del indulto la gracia de ser Gallado y reconocido ante un  
Ayuntamiento en Buenos Aires y se le ha de seguir en lo co-  
muni a esta J. P. de Cuellar. Conmunió a este J. P. de Cuellar  
el Ayuntamiento de la provincia en oficio que obra en el expediente  
general de Recuplaro del corriente año.  
Visto que al presente no se han recibido los certificados  
de reconocimiento y talla del referido niño.

Visto el artículo 2.<sup>o</sup> del estado B. D. de indulto y la regla 3.<sup>o</sup> de la R. O. de 7 de febrero de 1.907 ulteriores del mismo, en cuyas disposiciones se manda que los sucos indultados pasaron a la situación en que se encuentran los del Recusplano en que por su edad debieron figurar, y no estando en filas los de la que pertenece el suco que nos ocupa, esta no tiene necesidad legal de usar del derecho de elegación, caso de castigo; por cuya razón el Regidor Lucido opina que el suco de referencia debe ser declarado soldado acordando así el Ayuntamiento, sin que sobre el particular hubiera reclamación.

Numero 38 = Diego Heredia Gomarier, llamado tuvo un metro cuadrado de terreno en un metro y reconocido facultativamente resulta útil, con cuyas operaciones estuvo conforme. Obviando de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, nada alega, por lo que el Ayuntamiento oído el dictamen del Jefe lo declaró soldado, sin que de dicho fallo se reclamara en el acto.

Numero 39 = Francisco P. Gamero Real - Maucilla, llamado por tres <sup>veces</sup> compareció en persona al Jefe en su nombre, en su vista el Señor Regidor Lucido opuso que el referido suco procedía del Recusplano de 1899, de cuyo alistamiento fue elido de baja por ignorarse su paradero, siendo después indultado de la penalidad en que estaba suceso, con arreglo al B. D. de 6 de junio de 1.905, por el cual se le alpara que los beneficios del indulto le gracia de ser llamado y reconocido ante nuestro Consul en Buenos Aires, de donde es residente, según así lo comunicó a esta Alcaldía la Excm. Comisión Jefe de Recusplano de la Provincia en oficio que obra en el expediente general de Recusplano del comente en el visto que al presente no se ha recibido la certificación de reconocimiento y falta del referido suco.

Visto el artículo 2.<sup>o</sup> del estado B. D. de indulto y la regla 3.<sup>o</sup> de la R. O. de 7 de febrero de 1.907 ulteriores del mismo en cuyas disposiciones se manda que los sucos indultados pasaron a la situación en que se encuentran



La del Recusante en que por su edad debiera figurar y no estar de su familia de la que pertenece el negocio en causa, esto no tiene necesidad legal de usar del derecho de interponer, que de costumbre, por cuya razón el Jefe de estudio opinó que el acuerdo reformado debe ser declarado soldado, acordando con el Ayuntamiento, aunque sobre dicho acuerdo hubiera reclamación.

Numero 40 - Manuel Ruiz Aboño. Hallado tuvo un niño acusado de robo de un mulo y de un caballo, en un negocio que se le presentó conforme a los artículos 90 y 101 de la Ley y nada alegó, declarándole soldado el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de estudio, aunque sobre dicho fallo hubiera reclamación.

Numero 41 - Francisco Galarriz Fernando. Hallado tuvo un niño acusado de robo de un mulo y de un caballo, en un negocio que se le presentó conforme a los artículos 90 y 101 de la Ley y nada alegó, por lo que el Ayuntamiento en su vista por el Jefe de estudio lo declaró soldado. No hubo reclamación.

Numero 42 - Francisco Garrido Vila. Hallado tuvo un niño acusado de robo de un mulo y de un caballo, en un negocio que se le presentó conforme a los artículos 90 y 101 de la Ley, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de estudio lo declaró soldado, aunque hubiera reclamación.

Numero 43 - Domingo Coto Curioso. Hallado tuvo un niño acusado de robo de un mulo y de un caballo, en un negocio que se le presentó conforme a los artículos 90 y 101 de la Ley, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de estudio lo declaró soldado, aunque hubiera reclamación.

Numero 44 - Vicente Melina Curioso. Hallado por tres veces no se presentó ni persona alguna en su nombre. El Jefe de estudio expuso que el referido niño procedía del Recusante de 1891, de cuyo estatus fue dado de baja por equivocarse en paradero cuando después advertido de la penalidad en que por ello había incurrido con arreglo al R. D. de 6 de Junio del 91, se le concedió la gracia del indulto al ser hallado.

y reconocido ante nuestra Consular en Buenos Aires, de donde es  
pendiente, según así lo comunicó a esta Secretaría la Excmo.  
Comandante en Jefe de Reduccion de Oficio que obra en el espe-  
diente general de los reemplazos del corriente año.

Visto que al presente no se han recibido las certificaciones  
de reconocimiento y talla del referido moro.

Visto el artículo 2º del artículo B. C. y la regla 8ª de  
la B. C. de 7 de Febrero del 907, aclaratoria del mismo, en  
cuyas disposiciones se manda que los moros indultados, fa-  
laran a la situación en que se encuentran los del reemplazo  
en que por su edad debieron figurar, y no estando ya en fi-  
los los del antiguo perteneciente al moro que sus ocupa, este no  
tiene necesidad legal de usar del derecho de alegación  
caso de muerte: El Regidor Sindico determinará, que el  
moro de referencia debe ser declarado soldado, acordándole  
por el Ayuntamiento, sin que contra dicho fallo se entablara re-  
clamación.

Numero 45 - José Romero Labrador. Labrador tuvo un metro sesenta y  
pendiente treinta milímetros y reconocido por el facultativo resultó útil,  
mostrándose conforme con dichas operaciones. Entrada de los  
artículos 95 y 101 de la Ley y preguntado si tenía algo que  
alegar dijo ser hijo de madre pobre y a pobre a quien mantiene  
con el producto de su trabajo, pero no comprobando en legal  
forma los extremos del alegato propuesto, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le dio de plazo para justificarlo ha-  
sta el día quince del actual, declarándole hasta entonces  
pendiente de clasificación. No se reclamó.

Numero 46 - Juan Simón Rodríguez. Labrador tuvo un metro  
pendiente sesenta y cinco milímetros y reconocido facultativamente  
resultó útil, mostrándose conforme con dichas operaciones.  
Entrada de los artículos 95 y 101 de la Ley y preguntado  
si tenía algo que alegar dijo ser hijo de madre pobre a quien mantiene,  
pero no comprobando en debida forma los extremos del alegato propuesto, el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le dio de plazo  
para justificarlo hasta el día quince del actual, decla-  
rándolo hasta entonces pendiente de clasificación, sin que



de dicho acuerdo se reclamara

Numero 17 = José Garcelo Real. Soldado. Habiendo comparecido en persona al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en su nombre, y en su virtud al Jefe de la Guardia Civil de Tudela, expuso que el referido moro procedió del Prescripto de 1894 de cuyo extintamento fue dado el bofo por ignorarlo en paradero, siendo después indultado de la legalidad, en que estaba unido, con arreglo al R. D. de 6 de Junio de 1905, con el fin de verlo al par que la gracia del indulto, el certificado y reconocido ante nuestro Comandante en Burgos, de donde es residente, según su libe comision a esta Alcaldia: la Suprema Comisión de Reclamaciones de la Provincia en oficio que obra en el expediente general del Prescripto del comento citó.

Visto que al presentarse no se han recibido los certificados de reconocimiento y falta del referido moro.

Visto el artículo 2º del citado R. D. y la regla 3ª de la R. O. de 7 de febrero de 1907, uelavotona del mismo, en cuyas disposiciones se mandó que los moros indultados pasaran a la situación en que se encuentran los del Prescripto en que por su edad debían figurar, y estando ya en filas los del a que pertenece el moro que nos ocupa, este no tiene necesidad de usar del derecho de alegación que de usted le: El Regidor Jefe de la Guardia Civil opina que el chorro de referencia debe ser declarado soldado, acordando así el Ayuntamiento, sin que sobre ello hubiera reclamación.

Numero 18 = Dionisio Romero. Soldado. Habiendo comparecido en persona al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en su nombre, y en su virtud al Jefe de la Guardia Civil de Tudela, expuso que el referido moro procedió del Prescripto de 1894 de cuyo extintamento fue dado el bofo por ignorarlo en paradero, siendo después indultado de la legalidad, en que estaba unido, con arreglo al R. D. de 6 de Junio de 1905, con el fin de verlo al par que la gracia del indulto, el certificado y reconocido ante nuestro Comandante en Burgos, de donde es residente, según su libe comision a esta Alcaldia: la Suprema Comisión de Reclamaciones de la Provincia en oficio que obra en el expediente general del Prescripto del comento citó.

Numero 19 = José Fernando Ruiz. Soldado. Habiendo comparecido en persona al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en su nombre, y en su virtud al Jefe de la Guardia Civil de Tudela, expuso que el referido moro procedió del Prescripto de 1894 de cuyo extintamento fue dado el bofo por ignorarlo en paradero, siendo después indultado de la legalidad, en que estaba unido, con arreglo al R. D. de 6 de Junio de 1905, con el fin de verlo al par que la gracia del indulto, el certificado y reconocido ante nuestro Comandante en Burgos, de donde es residente, según su libe comision a esta Alcaldia: la Suprema Comisión de Reclamaciones de la Provincia en oficio que obra en el expediente general del Prescripto del comento citó.

Numero 50 = José Labrador Sanchez. Hallado tuvo un metro setecientos  
soldado los milímetros y reconocido facultativamente resultó útil. Enterado  
de los artículos 96 y 101 de la Ley, no alegó excepción alguna.  
El Ayuntamiento en su vista oído el dictamen del J. D. lo declaró  
soldado, sin que hubiera reclamación.

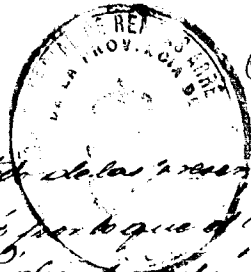
Numero 51 = Manuel Garcia Garza. Hallado tuvo un metro seis  
soldado sesenta y cinco milímetros y reconocido por el facultativo  
resultó útil. Advertido de las prescripciones de los ar-  
tículos 96 y 101 de la Ley, y preguntado si tenía algo que  
alegar contestó que nada, declarándolo en su vista soldado  
el Ayuntamiento después de oído el parecer del J. D. No  
hubo reclamación.

Numero 52 = Antonio Gutierrez Lopez. Hallado tuvo un metro seis  
soldado sesenta y cinco milímetros, resultando útil del reconoci-  
miento médico practicado, con cuyas operaciones estuvo con-  
forme. Instruido de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó su  
baja única en sentido legal de madre suelta sobre la que  
convalece, pero no comprobado en legal forma los caberos  
del alegato propuestos, el Ayuntamiento de acuerdo con el J. D.  
le dio el plazo para averificarlo hasta el día quince del  
actual, declarándolo hasta entonces procedente. No hubo reclamación.

Numero 53 = Elefonso Vega Garcia. Hallado tuvo un metro quinientos  
soldado un milímetro y reconocido facultativamente resultó útil  
con cuyas operaciones estuvo conforme. Enterado de los artículos  
96 y 101 de la Ley, nada alegó, por lo que el Ayuntamiento  
de acuerdo con el J. D. lo declaró soldado. No hubo reclamación.

Numero 54 = Miguel Diaz Contreras. Hallado tuvo un metro quin-  
E siempre d' menter milímetros y reconocido facultativamente resul-  
tó útil con cuyas operaciones estuvo conforme. Instruido de lo  
que se manda en los artículos 96 y 101 de la Ley, alegó el  
defecto de talla, comprobado en el acto de su medición, por lo que  
el Ayuntamiento, oído el dictamen del J. D. lo declaró admi-  
sible temporalmente como comprendido en el caso 2º artículo 97  
de la Ley. No hubo reclamación.

Numero 55 = José Ruiz Urdarides. Hallado tuvo un metro seiscientos  
soldado sesenta milímetros y reconocido facultativamente resultó útil.



en cuyas operaciones estubo conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley nada alegó, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Jefe de la Audiencia lo declaró soldado. No hubo reclamación.

Numero 56 = Juan Jimenez Roca. Hallado tuvo un metro sesenta y siete milímetros y reconoció facultativamente resultó útil en sus operaciones estubo conforme. Advertido de los artículos 90 y 101 de la Ley dijo que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Jefe de la Audiencia lo declaró soldado, sin que hubiera un acto de reclamación.

Numero 57 = Jose Gelo Barrego. Hallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros resultando útil del reconocimiento médico practicado con cuyas operaciones se mostro conforme. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, nada alegó. El Ayuntamiento en su vista lo declaró soldado, sin que hubiera un acto de reclamación.

Numero 58 = Francisco Calzadilla. Hallado tuvo un metro sesenta y cinco milímetros y reconoció facultativamente resultó útil en sus operaciones. Advertido de las prescripciones de los artículos 96 y 101 de la Ley, nada alegó. El Ayuntamiento en su vista lo declaró soldado de acuerdo con el Jefe de la Audiencia. No hubo reclamación.

De lo seguido el Señor Presidente advirtió a los intervinientes que el día que en el actual se son fallados los alegatos que han quedado pendientes, señalándose el día a los reclamantes si los hubiere para el periodo de finados, disponiendo que se copiasen los oportunos certificados de las alegaciones, a los unos que los hubieren propuesto.

Terminado el dictamen del Manifiesto y declaración de soldados se acordó por el Señor Presidente a los intervinientes de los derechos que se conceden los artículos noventa y seis, noventa y siete, y noventa y ocho de la Ley, y despues de disponer que se copiasen los oportunos certificados de sus alegaciones o las sumas que las hubieren propuesto, y las reclamaciones se levantó la sesión firmándose todos los señores concurrentes que se ven de que usó el Secretario certificador = Entre líneas = y firmaron.

Mano de [Signature] Ruiz Antonio [Signature]

García
Yunque, Loto  
~~Antonio José Cuenca~~
~~Ben~~  
Ant. Manuel
Martoboni Orens  
Augustin
Carpavicio

Sesion ordinaria de 2ª estacion del dia 2 de Marzo de 1908  
 Señores concurrentes: Alcalde de presidente  
 Don Francisco P. Ruiz Cortés  
 Concejales:  
 Manuel Pineda Cortés, Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortés con objeto de celebrar  
 Manuel Gavala, Jefe de sesion ordinaria de segunda estacion por no concurrir a la  
 Antonio Pozo Pico y primera número suficiente de concejales para tomar cuenta  
 y dar curso a lo que se acordó en la sesion ordinaria de 27 de febrero último y abierto el acto por el Señor Presidente se acordaron las parti-  
 cularidades siguientes:  
 Manuel Pineda Cortés

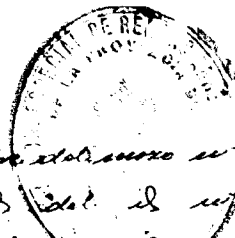
Punto 1º

Leidas las actas de la sesion ordinaria de veinte y dos de febrero  
 último y extraordinaria del día de ayer fueron aprobadas.

Punto 2º

En vista de la falta del Ayuntamiento la relacion de moros del  
 actual Recuplaxo, que en el acto de su clasificacion alegaron  
 excepciones legales, y siendo obligada la Corporacion a designar  
 dos moros o dos padres de moros del mismo Recuplaxo  
 que si de los alegantes, para que declaren como testigos en el  
 expediente, que se instruyan para justificar las alegaciones  
 propuestas, el Ayuntamiento acordó designar a los individuos que  
 en continuacion se detallan, los cuales intervencione en los expedientes  
 de los moros que tambien a seguir se expresan.

Dibozos que alegan  Número 11 = José Sanchez Roman  Número 20 = Manuel Castreña Ruiz  Número 22 = Julián Diaz Peña	Padres de moros que tienen que declarar Francisco Martel Lopez padre del moro n.º 19 Agustin Castreña Suarez id del id n.º 20 José Francisco Hidalgo id del id n.º 33 Nicolas Perez Gutierrez id del id n.º 28 Pedro Romero Lomas id del id n.º 48 José Ruiz Ramos id del id n.º 55
--	---



Numero 23 = Gregorio Abellan Pedro Juanes Bañal padre, del nro n.º 168  
Ligustin Quinto Garcia d. del d. n.º 344  
Jose Fernandez Peralta d. del d. n.º 53

Numero 25 = Jose Ramon Beballo Jose Salazar Rodriguez d. del d. n.º 41  
Juan de Vega Gamot d. del d. n.º 53

Numero 45 = Jose Romero Labrador Francisco Garcia Lemario d. del d. n.º 51  
Juan de Vega Gamot d. del d. n.º 53

Numero 46 = Juan Jimenez Rodriguez Bartolome Salguero Pavia d. del d. n.º 53  
Juan de Vega Gamot d. del d. n.º 53

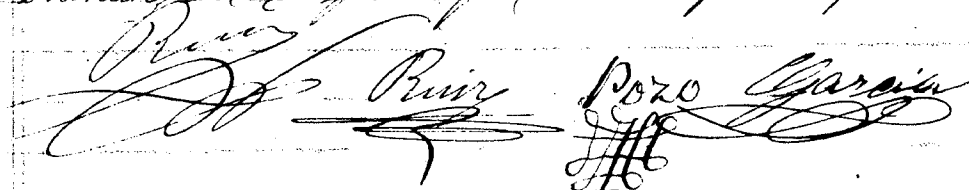
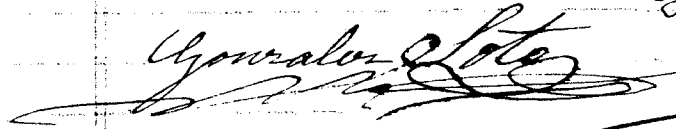
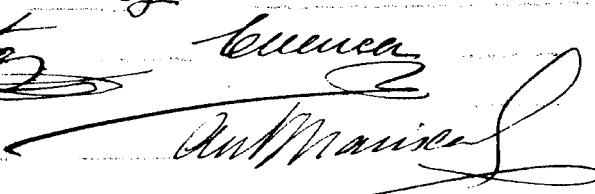
Numero 52 = Antonio Gutierrez Lopez Bartolome Salguero Pavia d. del d. n.º 53

### Quinto 3º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que durante el presente mes se realicen los pagos siguientes quedando la prelación siguiente Pesetas

<b>Capitulo 1º</b> Artículo 1º sueldo de empleados; 2º material de escritorio; 3º sueldos de 4º sueldo en caso de Ayuntamiento; 5º sueldos de capitan y mobiliario; 6º sueldos de 7º sueldos; 7º habuam de la rqueria territorial; y 10º libros del Juzgado	1.272 68
<b>Capitulo 2º</b> Artículo 2º Guardia municipal; 3º equipos de bomberos; 4º equipos de incendios y 6º arados y extraordinarios	226 75
<b>Capitulo 3º</b> Artículo 2º alumbrado; 3º limpieza; 7º matadero y 9º cementerio	296 68
<b>Capitulo 4º</b> Artículo 4º alquileres de edificios	148 81
<b>Capitulo 5º</b> Artículo 1º gastos generales; 2º socorros de misericordia; 3º auxilios beneficor y 4º socorros a pobres transeuntes	812 62
<b>Capitulo 6º</b> Artículo 1º establecimientos de edificios; 2º id de caminos vecinales y puentes; 3º id de puentes y cañerías; 4º id de alcantarillas; 7º sueldos de empleados y 10 separacion de la casa Consistorial	281 28
<b>Capitulo 7º</b> Artículo 3º canal del partido; 4º socorros a presos	239 69
<b>Capitulo 9º</b> Artículo 4º pensiones; 6º arados, reanunciados; 9 subvenciones y expropiacion vario; 12 sumas; 13 contingente provincial; 14 sueldo de sagrado y de sueldo	4.194 31
<b>Total de pagos obligatorios preferentes...</b>	
	10.468 74
<b>Capitulo 2º</b> Artículo 5º socorros de incendios y salvamento	4 12
<b>Capitulo 3º</b> Artículo 4º arados 5º animales domados	4 13
<b>Capitulo 11</b> Artículo unico sueldo de...	81 66
<b>Total de pagos obligatorios diferibles</b>	
	89 91
<b>Capitulo 4º</b> Artículo 5º premios y subvenciones	9 33
<b>Capitulo 9º</b> Artículo 3º funciones y festejos	41 79
<b>Total de pagos voluntarios</b>	
	50 08

Al mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en designaciones de meses anteriores del presente año y que las obligaciones de resultas se abonen por ambas partes y cuando deban ser por totalidad se expone acuerdo especial de la Corporación, quedando aprobada la contabilidad y con lo cual se dió por terminado el acto que formaban los anteriores los asistentes con el Sr. Comisario el Secretario que certifica =


  
 Juan Pizarro Pozo García
   

 Gonzalo Lote
   

 Manuel

### Sesión ordinaria del día 7 de Marzo del 1908

- Señores concurrentes: En la villa de Pinos a las veinte y una horas del día siete
- Alcalde Presidente de Pinos de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa Capitular los individuos sueltos al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Manuel Amador Ortíz de don Francisco P. Pizarro Ortíz, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se trataron los acuerdos siguientes:
- Antonio General García
  - Antonio Pozo Real
  - Cristóbal Cuevas Rodríguez del día dos del actual fue aprobado.
  - Manuel Lote Promisor

#### Punto 1º

Se da el acta de la sesión ~~ordinaria~~ extraordinaria de segunda citación

#### Punto 2º

Conocida por el Ayuntamiento el resultado obtenido en el segundo concurso abierto para proveer en propiedad la plaza de Frac-tante de Propia menor titular de esta villa, acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo al único aspirante don Antonio Sánchez Durán que posee título oficial de Frac-tante con el haber de setecientos cincuenta pesetas anuales, y siendo obligado a desempeñar el servicio de Propia menor en entreta sujeción a las atribuciones que sus artículos les otorgan, bajo la dirección y dependencia de los facultativos

municipales conforme porvenir al artículo 3º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de junio de 1891

Punto 3º

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del R. D. de 7 de febrero último del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, el Ayuntamiento acordó designar a los señores Don Manuel Ruiz Cortés y Don Manuel González García para formar parte de la Junta local de primera enseñanza y al farmacéutico Esteban de un sueldo de la Cruz y de la Posa.

Punto 4º

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber cesado en los cargos de vigilante del resguardo de consumos los señores Don José Rodríguez Gama de la Loba, Don Benito López Bermeo y Don Francisco Soto Jimeno por no ser necesarios para el servicio.

Punto 5º

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento del mensaje enviado por Doña Mercedes Orinbau dandole las gracias por el pésame que se le envió con motivo de fallecimiento de su querido esposo Don José María de Mora, en el que demuestra al mismo tiempo su profunda gratitud por el expresado acto.

Con lo cual se dio por terminado el acto que forman las asistencias en el día y camina el Secretario que certifica = Pedro = este 9.

Manuel Ruiz Cortés  
Cristóbal Cueva  
Manuel González  
Antonio Pro  
Antonio González  
Domingo Soto

Continuación del acta de clasificación y declaración de Soldados

Señores concurrentes En la villa de Hornos a veintidós días del mes de marzo de mil novecientos años, se reunieron en la Casa Capitular, bajo la presidencia de Don Manuel Ruiz Cortés, el Regedor Francisco B. Ruiz Cortés y el Jefe de la Policía en funciones del Ayuntamiento Don Antonio Torre Real,

y de unas Señoras Concejales en el acto, al margen, con objeto de fallar en definitiva los alegatos de moros del artículo 90 y 91 de la Ley que quedaron pendientes el día de su clasificación y terminado este proceder a la revisión de excepciones de los moros que de ellos gozaron procedentes de las leyes de 1907 y 1905.

Acordó el acto por el Sr. Presidente y como resultando incompatible por presentarse entre los señores concejales y los moros que habían de ser clasificados, ya el Sr. Secretario, de su orden el letrado en la anterior de la Ley, fuertemente al acto, y presente también el facultativo Titular Don Esteban Gervasio Navarro y el Fiscal Don Bartolomé Ponce Ponce, se les recibió juramento que prestaron en legal forma, de cumplir fiel y debidamente su cometido, procediendo a este segundo de dichos señores, a presencia del Oficio de la Escuela de Posgrados Don Agustín Affonso García y demás, a inspeccionar la talla resultando que esta se hallaba caseta y angosta en su todo, al sistema métrico decimal, cuando en virtud del Sr. Presidente hizo en voz alta a los interesados las prevenciones y advertencias de los artículos 90 y 91 de la Ley, procediendo a llamar a los moros por orden respectivos, dando la operación el siguiente resultado:

### Presupuesto de 1908

Número 13 =  
Condicional

Jose Sanchez Navarro. Llegó en el acto de su clasificación ser hijo varón en sentido legal de padre sero casado padre si quien mantiene a su hijo, producto de su trabajo, quedando entre sus pendientes por no cumplir los extremos del artículo. Prescrite expediente por el que se comprueba testifical y documentalmente, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindicato lo declara solitario condicional. No hubo reclamación.

Número 14 =  
Solitario

Francisco Pizarro Lopez. Quedó pendiente por no poder compararse el día de su clasificación por estar ya enfermo. Hallado hoy alcañón de un metro sesenta y nueve milímetros, y reconocido fructivamente resultó útil. Adversado de las prescripciones de los artículos 90 y 91 de la Ley es declarado solitario, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindicato lo declara solitario, sin que hubiera reclamación.

- Numero 21  
 Condicional Manuel Pastora Ruiz. Presenta expediente por el que  
 justifica testifica (y documentalmente el ser hijo único en sentido legal,  
 de padre sea casado o no, a quien mantiene, de cuya justificación  
 queda pendiente el dictado de su clasificación, en cuya vista el Ayuntamiento  
 acordó, de acuerdo con el Regidor Jefe lo declaró soldado condicional,  
 sin que en el acto se formulara reclamación.
- Numero 22  
 Condicional Julián Ruiz Pira, justifica con el expediente respectivo  
 el ser hijo único en sentido legal, de madre viuda pobre, que tiene un  
 hijo en vida, por haberle cobrado la suerte de Soldado. El Ayuntamiento  
 aprobó el informe del Señor Regidor Jefe, acordando de esta  
 manera al moro soldado condicional, sin que hubiera reclamación.
- Numero 23  
 Condicional Gregorio Muñoz. Alega ser hijo único natural reconocido y  
 en legal forma de madre viuda pobre a quien mantiene con el  
 producto de su trabajo, y justifica de su legal forma con el  
 expediente que presenta, el Ayuntamiento de acuerdo con el  
 Jefe lo declaró soldado condicional, no reclamándose en el acto.
- Numero 25  
 Condicional José Barrios Vebullas. Presenta expediente por el que  
 justifica los extremos del alegato propuesto por el moro en el  
 acto de su clasificación, de ser hijo único en sentido legal de  
 padre sea casado o no, a quien mantiene. En su vista el  
 Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe, lo declaró soldado  
 condicional, sin que sobre dicho acuerdo se formulara reclamación.
- Numero 36  
 Pendiente Francisco Romero Sanchez. Campesino su tierra  
 de Mora Juana Sanchez Cordes alegando que su sobrino  
 el moro de referencia no había sido, al presente, talla-  
 do y reconocido en fecho, como lo tiene solicitado, por  
 haberle señalado el Ayuntamiento de dicha Ciudad,  
 el día 17 del corriente mes, para tales operaciones. La  
 porción de acuerdo con el Jefe, dejó pendiente  
 de clasificación al expresado moro hasta tanto se recibiera  
 los documentos respectivos. No hubo reclamación.
- Numero 45  
 Condicional José Romero Gabador. Presenta expediente que presenta  
 en su prueba ser hijo único de madre viuda pobre a quien  
 mantiene con el producto de su trabajo, expedido de acuerdo con  
 el moro en el acto de su clasificación, en su vista el Ayuntamiento  
 de acuerdo con el Jefe lo declaró soldado condicional,  
 de acuerdo con el Jefe lo declaró soldado condicional, sin que  
 hubiera reclamación.

Número 46 = Juan Jimenez Rodriguez. Es el caso de su clasificación  
Condicionales con por un accidente la excepción de ser hijo único de madre  
pobre, a quien mantiene con el producto de su trabajo, por ser  
término expeditivo por el que justifica las excepciones de dicho  
alegado, en cuya vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Jue-  
dico, lo declaró soldado condicional, no produciendo esta  
reclamación.

Número 52 = Antonio Gutierrez Lopez. Alega en el caso de su clasifi-  
Condicionales cación ser hijo único en sentido legal de madre viuda pobre  
a quien mantiene, y comprobada su debida forma de los  
datos de dicho alegado, el Ayuntamiento de acuerdo  
de con el Jueco lo declaró soldado condicional, no habien-  
do formulado reclamación.

### Presumptivos de 1943

Número 1 = Francisco Galvan Rodriguez. Alega en el caso de su  
Condicionales Presumptivo la excepción de ser hijo único de madre viuda  
pobre a quien mantiene, e instruido en el presente de las  
prescripciones de los artículos 46 y 47 de la Ley, dijo así:  
ante la misma excepción. Comprobado documentalmen-  
te con el informe de autoridades el Ayuntamiento, de acuer-  
do con el Jueco lo declaró soldado condicional, sin que  
hubiera reclamación.

Número 8 = Manuel Calle Amarillo. Venia con licencia por ser  
Soldado hijo de madre sobreviviente, que tenía otro por su muerte en filas,  
pero habiendo terminado su dicho servicio a la situación  
de reserva activa, ha denunciado el motivo de la excepción a  
pesar de haber fallecido el padre del mozo. Instruido este de las  
prescripciones de los artículos 46 y 47 de la Ley, dijo no haber  
placado otra excepción que alegar, por lo que se procedió a su  
nueva medición y reconocimiento. Calleado tuvo en su medida y  
las medidas milímetros, y reconoció facultativa mente resultó  
suficiente, con cuyas operaciones estuvo conforme, por todo lo cual el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Jueco, lo declaró soldado.  
No hubo reclamación.

Número 11 = Matias Borrero Jimenez. Instruido de las condiciones  
Temporalmente 4 y 7 de la Ley, dijo mantener la excepción de falta de  
un anterior. Calcedo sobre la misma alegada la de un mozo



Número 15 =  
Condiciona

quienita veinte mil reales, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Policía y el Jefe de Policía lo declaró soldado de acuerdo con el artículo 1º de la Ley, acudiendo a la suspensión de la Ley que se refiere a las expresiones hechas en este solo artículo la expresión de hijo único en sentido legal de madre única padre, de que viene de haberse y comprobado lo cual el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Policía lo declaró soldado condicional. No se reclamó de dicha falta.

Número 14 =  
Condiciona

Juan Sobrado Gilibert. Prescindiendo de los artículos 1º y 2º de la Ley, solo alega en el caso a la expresión de hijo de padre sexualmente padre, a quien mantuvo el cargo de padre, y como cuando lo cual el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Policía lo declaró soldado condicional, sin que en el acto se formulara reclamación.

Número 25 =  
Condiciona

Antonio Gorbelleo Rodriguez a las advertencias que se le hicieron referentes a los artículos 1º y 2º de la Ley, alega que solo tenía que alegar la expresión de que viene disfrutando de un hijo único de padre único padre. Prescindiendo este resultado útil para el Estado y comprobando el mismo los datos, prescindiendo de alegar lo prescindiendo el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Policía lo declaró soldado condicional. No hubo reclamación.

Número 14 =  
Soldado

Juan Marchan Sanchez. Advertido de los prescindiendo de los artículos 1º y 2º de la Ley dijo solo lo alega la expresión de tal de su anterior. Colocado sobre la misma línea con la de un metro quinientos, veinte mil reales, y visto que alega de la reglamentario a prescindiendo en reconocimiento de lo que resulta útil, con cuyos operaciones estuvo conforme el mismo, y prescindiendo prescindiendo el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Policía lo declaró soldado; no hubo reclamación.

Número 45 =  
E. Tampere

Manuel Lopez Gonzalez a la invitación que se le hizo, alega que solo tenía que alegar la expresión de defecto físico prescindiendo de alegar lo prescindiendo prescindiendo de resultar útil, por padre de hermano único, completa de hecho comprendido en la clase 2ª orden 5ª número 1º del artículo prescindiendo que si el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de Policía lo declaró soldado.

Número 50  
E. Temporalmente

lo declaró excludo temporalmente como comprendido en el caso 1.º artículo 9.º de la Ley. No hubo reclamacion.  
Rafael Heredia Giron. Llamado comparecio en su padre manifestando que su hijo el expresado menor, usando de los beneficios del artículo 9.º de la Ley habia comparecido ante el Ayuntamiento de la Ciudad de Cadix, donde se le solicitando el seralli reconocido, presentando certificacion de dicha Alcaldia, de la que resulta que el expresado menor fue hallado y reconocido en dicha Ciudad el dia doce del corriente mes, alourando la falta de un metro sesenta y treinta milímetros y resultando inutil el reconocimiento medico practicado, alegando solo en el acto de su reconocimiento presentando escufoletas y de la vista. El Ayuntamiento, de acuerdo con el Judio, lo declaró excludo temporalmente, sin que hubiera reclamacion.

Número 51  
Pendiente

Francisco Berni Piñero. Llamado comparecio en su padre, manifestando que dicho menor se encontraba en escuina e imposibilidad bastante de comparecer ante el Ayuntamiento, y constandole a este la certeza de lo expuesto, dejó al Judio pendiente de clasificacion, hasta el dia veinte y cinco del corriente. No hubo reclamacion.

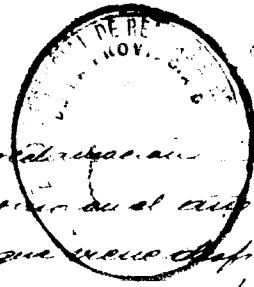
### Exemplares de 1905

Número 6  
E. Temporalmente

José Aguilar Ramirez. Advertido de las prescripciones de los artículos 9.º y 1.º de la Ley dijo solo la existencia de la escuision del defecto fijo del caso anterior. Reconocido facultativamente resulto padecer inflamacion de la via carinosa diagonal clase 3.º orden 2.º numero 1.º 4.º del cuadro, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Judio, lo declaró excludo temporalmente como comprendido en el caso 1.º artículo 9.º de la Ley. No hubo reclamacion.

Número 11  
E. Temporalmente

Francisco Jose Piñero. En las advertencias que se le hicieron de los artículos 9.º y 1.º de la Ley, alego solo la escuision de defecto fijo, etc que viene el Judio, y reconocido facultativamente resulto padecer hipospadias, comprendido dicho defecto en la clase 2.º orden 7.º numero 9.º del cuadro, por lo que el Ayuntamiento, de acuerdo con el Judio lo declaró excludo temporalmente como comprendido en el



Número 14 -  
E. Temporalmente

caso el artículo 87 de la Ley en que hubiere reclamación  
Antonio Medina Sanchez. Alega en su caso el caso anterior  
de su anterior la excepción de defecto físico que viene expresada.  
Recurrió facultativamente en el interdicto por su parte la misma  
ingenuidad de sus defectos de vista, sin el orden 5º número 57 del  
orden; en cuya vista el Ayuntamiento, o por el informe del Sui-  
disco lo declaró en su día temporalmente, como correspondiente en el  
caso el artículo 87 de la Ley de reclamación.

Número 15 -  
Condicionales

Manuel Garrido Rodriguez. Alega en su caso que reclamación  
la misma todos que le constan para conseguir el servicio ordinario,  
solo alega la excepción propuesta en el caso anterior de su hijo  
muerto en virtud legal de padre extranjero pobre, o quien  
muriere, y comprobándolo en legal forma, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Suidisco lo declaró soldado condicional. No  
hubo reclamación.

Número 22 -  
E. Temporalmente

Francisco Sevillano Gutierrez. Alega en su caso de  
los artículos 90 y 101 de la Ley, que se le hicieron. En su caso solo  
allega que alega la excepción de falta del caso anterior. Habiendo  
sido un sueldo quinquientos treinta milimitros, acordado en  
su vista, el Ayuntamiento de conformidad con el Suidisco,  
declararlo en su día temporalmente, como correspondiente en el  
caso 2º artículo 83 de la Ley no produciéndose reclamación.

Número 41 -  
Condicionales

Juan Ruiz Real. Viene exceptuándose por artículo 101  
es en virtud legal, de padre extranjero pobre, o quien muere,  
muriere, y comprobándolo en legal forma, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Suidisco lo declaró soldado condicional, sin que hubiere reclamación.

Número 42 -  
Condicionales

Ruiz Contreras Padilla. Alega en su caso por el interés  
de sus sucesores de los artículos 90 y 101, solo alega en  
sola la excepción del caso anterior de su hijo de padre ex-  
tranjero pobre, o quien muere, y comprobándolo en debida  
forma, el Ayuntamiento, de conformidad con el Suidisco lo  
declaró soldado condicional. No se reclamó.

Número 48 -  
Condicionales

Francisco Ramirez Lopez. Alega en su caso de la excep-  
ción de los artículos 90 y 101 de la Ley solo alega en  
sola en el caso de la excepción propuesta en el caso anterior

de ser hijo único en sentido legal de padre extranjero pobre a quien mantiene, y concurriendo en debida forma, el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio lo declaró soldado condicional, sin que se formulara reclamación.

Numero 50 = **Juan Loto Rodriguez**. Alego continuar en el goce de la excepción de que viene disfrutando de ser hijo único en sentido legal de padre extranjero pobre a quien mantiene, justificando lo en legal forma, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio, lo declaró soldado condicional, sin que sobre dicho fallo se formulara reclamación.

Numero 52 = **Manuel Lopez Gutierrez**. A las advertencias que se le hicieron de los artículos 95 y 101 de la Ley, alego sola continuar en el goce de la excepción propuesta en el año de su Recompensa y justificando dichos extremos en legal forma, el Ayuntamiento, previo el informe del Judio lo declaró soldado condicional sin que por nadie se reclamara de dicho fallo.

Numero 54 = **Angel Berria Helgado**. Previo de los artículos 96 y 101 de la Ley alego, como en el año anterior se hizo caso en sentido legal de madre viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, presentando expediente por el que justifica dichos extremos, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio, lo declaró soldado condicional. No hubo reclamación.

Y no habiendo mas cosas que clasificar, el Sr. Presidente hizo de nuevo presente a los interesados las advertencias de los artículos 95 y 101. previniendoles que no seria atendida ninguna alegación no propuesta en el acto de la clasificación de los sucos, lo cuyo favor se intentara, principiando el día veinte y cinco del actual y para fallar los alegatos pendientes en esta sesión y después de mandado expedir las certificaciones respectivas de alegaciones propuestas se dio por terminado el acto que formaron los asistentes con el Sr. de que yo el Secretario certifico =

Recopilado de 1907

Numero 29 = **Manuel Romero Romera**. Propuso continuar de la excepción de hijo único en sentido legal de madre viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, no asis-



tráese a la mesa y comprobada en de dicha forma la exactitud de la propuesta el Ayuntamiento de acuerdo con la informada por el Jefe de la Policía lo declaró solidaria con el Estado y se le abonó el número veinte y quince al año anterior y se tendrá por cobrado su su lugar respectivo por haberse cobrado de suerto en la misma de todo lo cual yo el Secretario, certifico =

Rivero Rivero Goyanes Jote  
 Pero Lecueca Goyanes Cruz  
 Antonio Jarama Orotome Queno  
 Manuel Garcia  
 Antonio Pardo Real

Sesion ordinaria de 2ª citacion del dia 16 de Marzo del 1908.

- Señores concurrentes En la villa de Potosí a las veinte horas del día dieciséis de Marzo de mil novecientos ocho se reunieron en la casa capitular los señores anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta misma bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Pardo Real y Don Manuel García con objeto de celebrar sesion ordinaria de segunda citacion por no concurrir a la primera numero suficiente de concejales para tomar acuerdo y gobierno al acto por el señor Presidente se tomaron las particularidades siguientes

Punto 1º

Se dan las actas de la sesion ordinaria del día siete y extraordinaria del quince del actual fueran aprobadas

Punto 2º

El Sr. continuó el Señor Presidente manifestó que debía proseguir al examen y definitiva fijación de las cuentas administrativas correspondiente al año 1907 que estaban sobre la mesa. En un orden del Señor Alcalde el infrascripto Secretario leyó el dictamen emitido por el Señor Regidor Jefe de la Policía y después se discutió abierta la discusión sobre las mencionadas cuentas. No habiéndose hecho objeción alguna por el Ayuntamiento

terminado y se acordó por unanimidad y de conformidad con  
 el dictamen leído y por las respectivas cuentas como resultan  
 o sea el cargo de la de caudales en cuarenta y nueve mil  
 cuatrocientos setenta y nueve pesetas veinte y cinco centimos  
 y la data en cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco  
 pesetas y siete centimos, ya iguales sumas la de presupue-  
 sto vendida por el demandador de pagos resultando por con-  
 siguiente un sobrante o existencia en caja para el siguiente  
 ejercicio de sesenta y ocho pesetas veinte y ocho centimos

Se acordó asimismo admitir la cuenta de propiedades y  
 derechos por el valor asignado a mas y otra ascendente a  
 veinte y siete mil quinientos diez y ocho pesetas con un centimo  
 y que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante  
 quince dias en la Secretaria municipal la cual que pueden  
 ser examinadas por los vecinos que lo crean convenientes y pro-  
 ducir las reclamaciones que estuviere pertinentes a sus derechos.  
 Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los asis-  
 tentes poniendo y conmutando el Secretario que certifica = *Isidro  
 Campa = Lita = etc*

Ramon Soto Ruiz Goveador  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Pedro Cuevas Goveador  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Antonio Garcia

Sesion ordinaria del dia 21 de Marzo de 1908  
 a las once y media de la noche en la villa de Bomas a las veinte y una horas del dia veinti-  
 e naldo Presidente se hizo de Marzo de mil novecientos ocho se reunieron en la  
 de Juan O. Ruiz Ortiz Pasa Capitular los individuos autorizados al margen que con-  
 Concejales poseen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, bajo  
 de Manuel Ruiz Ortiz la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz  
 de Juan Garcia Ortiz con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por el  
 de Manuel Goveador Juan Soto Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.  
 de Antonio Goveador Garcia



Don Cristobal Cuevas Rodriguez  
Don Domingo Lote Ramirez  
Antonio Ponce Real

Punto 1º

Leida el acta de la sesion ordinaria de diez y seis del actual mes de febrero, fue aprobada.

Punto 2º

Concluido el dia cuatro de Abril proximo y hora de las once de su mañana para el inicio de operaciones, ante la Excmo. Comision Provincial de la Promocion de las artes de este pueblo del actual, ocupados y de los sujetos a revisiones procedentes de anteriores, el Ayuntamiento nombra Comisionado para delo todo a Don Manuel Garcia Glosa a quien se acordó de la documentacion prevenida en la Ley, instruyendole en las disposiciones contenidas en la circular de dicho Excmo. Comision fecha siete de febrero ultimo y abonandole para el servicio la cantidad de setenta y cinco pesos que los seran satisfechos de lo consignado para el punto 1º en el presupuesto.

Punto 3º

Hecha lectura a oficio del Sr. Jefe de Instruccion de la Ciudad de Areo, fecha de ayer, por el que se cita al Sr. Alcalde para la audiencia de aquel Juzgado a las once horas del dia veinte y nueve del actual, con objeto de tratar asuntos relacionados con la carcel del Partido, en virtud de la junta de prisiones, el Ayuntamiento deliberó sobre el particular y acordó por unanimidad no poder autorizar al expresado Sr. Alcalde la asistencia a la reunion convocada por los fundamentos siguientes:

- 1º Por no expresarse de una manera clara y terminante el motivo de la convocatoria;
- 2º Por que las Juntas locales de prisiones han cesado en la administracion de fondos carcelarios por R. D. de 20 de Enero ultimo, que los convierte en Juntas de patronato con facultades unicamente para administrar aquellos otros fondos que que dispongan y los que adquieran por donaciones, legados e cualquier modo, prescindiendo nuevamente la ordenacion en cuanto atañe a la parte economica, regulada por el presupuesto carcelario a los presidentes de las Diputaciones y a los Alcaldes, con quienes directamente deberan entenderse los Jefes o Directores de correos en capitales de provincia; y

3º Que para que obre sus efectos en el expediente oportuno y como contestación al oficio al principio citado se remita copia certificada de estos acuerdos al Señor Jefe de Intendencia del Partido con lo cual se dio por terminado el acto que forman los asistentes con el Sr. Comisario el Secretario que certifica =

Ruiz Gonzalez Ruiz Lopez  
 Ruiz Gonzalez  
 Ruiz Gonzalez  
 Ruiz Gonzalez

Sesion extraordinario del dia 25 de Marzo de 1908

Señores concurrentes, En la villa de Pomos siendo las diez horas del dia veinte y  
 Alcalde Presidente cinco de Marzo de mil novecientos ocho, reunido el Ayunta-  
 do. Fran<sup>co</sup> B. Ruiz Ortiz miento en mayoria, compuesta por los Señores Concejales anota-  
 Estudio dos al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fran-  
 .. Antonio Posa Real caso 2º Ruiz Ortiz, se proceda a fallar los alegatos, que  
 Concejales quedaron pendientes de clasificacion en la sesion del dia  
 .. Juan de la Cruz Posa quince del actual, y abierto el acto por el Sr. y presente el  
 .. Manuel Ruiz Ortiz Facultativo Titular Don Antonio Garcia Marinos, este presto  
 .. Fran<sup>co</sup> Garcia Ortiz el debid juramento de cumplir fiel y debidamente su com-  
 .. Constobal Buena Rodriguez do.  
 .. Domingo Lito Ramirez Acto seguido fueron llamados los suores que habian de clasi-  
 .. Medico Titular ficarse por el orden respectivo, dando la operacion el siguiente  
 .. Antonio Garcia Minio resultado Reemplazo de 1908  
 Numero 36 - Francisco Romero Sanchez. Este moro tenia solicitud  
 Soldado el sertallado y reconocido ante el Ayuntamiento de la Ciudad de Teres de la Lintera, habiendose recibido en fecha 17 del presente mes de la Alcaldia de dicha Ciudad los respectivos certificados, de los que resulta haber alcanzado la talla de un metro setecientos treinta milimetros, resultandose util del reconocimiento medido practicado, teniendo el moro formado su conformidad en ambas operaciones, y no habiendose alegado



excepcion alguna para eximirse del servicio ordinario, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la fuerza lo declaró soldado sin que sobre dicha falta se hubiera reclamado en su tiempo.

Reemplazo de 1907

Numero 54 - Francisco Barrios Puri. A las advertencias que se le hicieron de los artículos 96 y 101 de la Ley alegó continuarle la excepcion de defecto físico del año anterior. Reconocido facultativamente resultó inútil por padecer hipertrofia de corazon con notable deformidad en el tórax por su parte izquierda clase 2ª or den 6º número 19. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la fuerza lo declaró soldado temporalmente como comprendido en el caso 1º artículo 83 de la Ley, sin que hubiera reclamado en su tiempo.

Despues habiendo mas moros que clasificar al Jefe de la fuerza Presidente advertido como al Jefe de la fuerza a los interesados de los de roles que les asisten segun los artículos 96 y 101 de la Ley y despues de disponer que se expedian los oportunos certificados de las alegaciones propuestas, se dio por terminado el acto que forman los Jueces existentes con S. de que yo el Secretario certifico =

Ruiz Gonzalez Sifre  
Ruiz Gonzalez Sifre  
Ruiz Gonzalez Sifre  
Ruiz Gonzalez Sifre  
Ruiz Gonzalez Sifre  
Ruiz Gonzalez Sifre  
Ruiz Gonzalez Sifre  
Ruiz Gonzalez Sifre

sesion ordinaria el dia 28 de Marzo de 1908  
Señores concurrentes: En la vella de Ponce a las veinte horas del dia veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ocho, se reunió en la casa de don Juan P. Barrios Capitulador los individuos anotados al margen que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia

Manuel Ruiz Ortiz del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto de  
 Juan García Cortés celebrar sesión ordinaria y abierta al efecto por el Señor Presidente  
 Manuel González García se tomaron los acuerdos siguientes  
 1.º Juan García Cortés  
 2.º Comisario Juan Rodríguez Leidas las actas de las sesiones ordinaria del día veinte y uno  
 3.º Domingo Salo Ramírez y extraordinaria del veinte y cinco del actual, fueron aprobadas.  
 4.º Auto Real etc.

Punto 2.º

Fue enterado el Ayuntamiento de oficio del Excmo Sr. Gobernador civil de la Provincia fecha veinte y seis del actual en el que se trata de acuerdo de la Excmo Comisión Provincial admitiendo la dimisión del cargo de concejal presentada por Don Francisco Pastora y Saver fundado en contar más de sesenta años de edad y hallarse imposibilitado de desempeñar dicho cargo.

En vista de la anterior renuncia acordó el Ayuntamiento se comuniquen al Señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral que esa dicho Señor concejal en el cargo de Vice-presidente de la misma que le correspondía por ministerio de la Ley.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los asistentes concejales y comungó el secretario que certifica =

Manuel Ruiz Ortiz  
 Manuel Ruiz Ortiz  
 Manuel Ruiz Ortiz  
 Manuel Ruiz Ortiz  
 Manuel Ruiz Ortiz  
 Manuel Ruiz Ortiz

Señal ordinaria del día 14 de Abril de 1908

Manuel Ruiz Ortiz  
 Manuel Ruiz Ortiz  
 Manuel Ruiz Ortiz  
 Manuel Ruiz Ortiz  
 Manuel Ruiz Ortiz  
 Manuel Ruiz Ortiz



En la forma de G. Orden, Francisco D. San Mateo, y abierto el acta con el Sr. Presidente de  
 Manuel Gonzalez Gamboa concurran la acusados siguientes  
 Sr. D. Gonzalo Garcia Punto 1º  
 Sr. D. Manuel Cuevas Rodriguez Leida el acta de la sesion ordinaria del dia veinte y ocho de marzo  
 Domingo solo Ramon ultimo fue aprobado.  
 Antonio Prozo Real Punto 2º

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que durante el presente mes se realicen los pagos municipales guardando la prelación siguiente:

Capitulo 1º	Artículo 1º sueldos de empleados; 2º material de escritorio; 3º sucripciones; 4º conservación casa Ayuntamiento; 5º obra de defectos mobiliarios; 6º Sueldos; 7º elecciones; 8º valuacion de la riqueza territorial y libros del juzgado	1212.68
Capitulo 2º	Artículo 2º guardia municipal; 3º equipos de los vecinos; 4º seguros de incendios y 5º veredas y extraordinarios	226.75
Capitulo 3º	Artículo 2º alumbrado; 3º limpieza; 4º montados y 8º cementerio	296.63
Capitulo 4º	Artículo 4º alquileres de edificios	148.81
Capitulo 5º	Artículo 1º gastos generales; 2º socorro domesticos; 3º curules; 4º huespedes; y 4º socorro a pobres transeuntes	812.62
Capitulo 6º	Artículo 1º entretenimientos de edificios; 2º id. de caminos vecinales y puentes; 3º id. de fuentes y arroyos; 4º id. de claraboyas; 7º aceros y carpenteros; y 10 reparacion en la casa Comunal	281.25
Capitulo 7º	Artículo 2º careo del partido; 4º socorro a presos	235.69
Capitulo 9º	Artículo 4º pensiones; 5º indulto reclusos; 6º subvenciones y compromisos varios; 7º suministros; 8º contingente provincial; 9º servicios de bagajes; 10 ocurrencias	7194.31
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		<u>10468.74</u>
Capitulo 2º	Artículo 5º socorros de incendios y salvamentos	412
Capitulo 3º	Artículo 4º arbolados; 5º animales domesticos	413
Capitulo 17º	Artículo unico imprevidos	81.56
<u>Total de pagos obligatorios diferibles</u>		<u>89.91</u>
Capitulo 4º	Artículo 5º premios y subvenciones	8.33
Capitulo 9º	Artículo 3º pensiones y festejos	41.75
<u>Total de pagos voluntarios</u>		<u>90.08</u>

En el mismo tiempo vendrá que el Sr. Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios satisfaciendo en demeraciones de meses anteriores del corriente año y que los obligaciones de resulto se abonen por distintos partes y cuando deban ser por totalidad se haga acuerdo especial de la Corporacion, quedando aprobada la contabilidad

### Punto 3°

El Señor Vice-presidente de la Honorable Comisión Provincial solicita el concurso de este Ayuntamiento para auxiliar el proyecto de erigir un monumento que perpetúe y simbolice la gloriosa batalla de Peritón y en atención al patriótico pensamiento que revela dicho proyecto acordó suentarse por unanimidad con la cantidad de cuarenta pesetas que se librarán del capítulo de imprentas, entendiéndose no poderle hacer de mayor suma por el estado de penuria que sufre la Hacienda municipal.

### Punto 4°

Presentada cuenta de gastos recaudados en la formación del Censo general de varones de 18 y más años de edad que ha de servir de base al electoral de este municipio y visto que su detalle se ajusta a las más precatorias necesidades del servicio objeto de la mayor economía posible, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que su importe de veinte cuarenta pesetas se abone a los interesados del capítulo 1.º artículo 7.º del presupuesto en vigor.

### Punto 5°

Examinada la cuenta de ingresos y gastos justificada habida por recaudación de consumos y arbitrios durante el mes de Marzo último ascendente a mil novecientos treinta y cinco pesetas ochenta y siete centimos líquidos, el Ayuntamiento encuentra que se conforma con los libros diarios de recaudación y gastos complementarios, acordó aprobarla por unanimidad.

### Punto 6°

Traido a la vista del Ayuntamiento el extracto de sus acuerdos y el de los de la Junta municipal formados durante el primer trimestre de 1.º 87, la Corporación después de examinarlos detenidamente acordó aprobarlos disponiendo su remisión al Excmo e Ilustre Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en el Boletín Oficial, todo en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

### Punto 7°

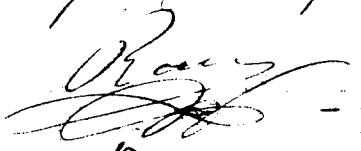
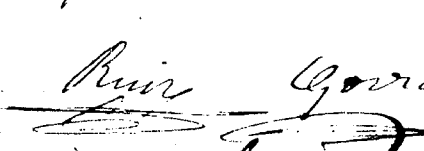
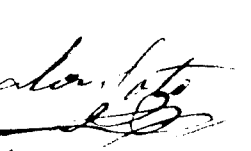
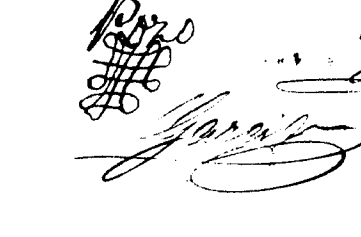
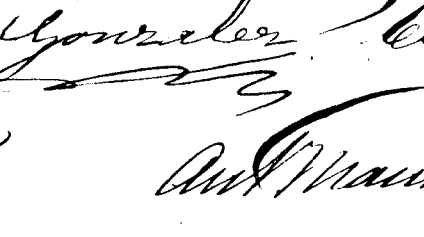
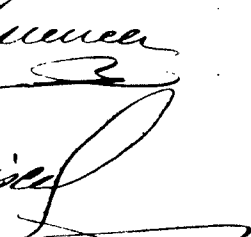
El Excmo Señor Gobernador civil de la Provincia, mediante oficio de 15 de Marzo último, requiere el pago de 1.028 94 pesetas que adeuda este municipio por contingente de 1.º 85 y 1.º 87, con la advertencia de que transcurridos treinta días sin efectuarlo se declarará la suspensión de los servicios de los individuos en su composición el Ayuntamiento.



mucho conforme prescribe el artículo 2º de la Ley de presupuestos de 2º de junio de 1898.

Entendado el Ayuntamiento y de acuerdo con el subdelegado particular, he por unanimidad los siguientes acuerdos.

- 1º Que para la cobranza de los impuestos consignados en los presupuestos de 1905 y 1907, se emplearon y utilizaron ciertos medios que violan las Leyes y si quedaran pendientes de pago alguna cantidad fue debido al menor producto obtenido del cobro para los recibidos.
  - 2º Que cumplidos los deberes respecto a recaudación general de impuestos de presupuestos municipales, esta salvo la responsabilidad personal de la Corporación porque no habiendo fondos especiales destinados al pago de contingente Provincial en medios especiales para recaudarlos, la deuda existente tampoco es especial y por tanto forma parte de la común del Municipio.
  - 3º Que para declarar la responsabilidad personal de los señores Concejales precisa antes instruir expediente en que se depure y fije, ayuntando los interesados, a tenor de lo dispuesto en las R. D. de 19 de marzo de 1879 y 19 de enero de 1901.
  - 4º Que la cantidad reclamada de año 1.º debe rectificarse puesto que se pagó el saldo que también se reclamaba de aquel año los oficios del Sr. Gobernador fecha 1 de junio de 1.º 1907, y
  - 5º Que certificación de los precedentes acuerdos se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos procedentes.
- Con lo cual se da por terminado el acto que forman los precedentes acuerdos y encargo al Secretario que certifique.

Señalada en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios el día 11 de Abril de 1908

Señalada en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios el día 11 de Abril de 1908

En la villa de San Juan a las veinte y una horas del día once de Abril de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa Consistorial los señores

Don Juan P. Ruiz Cortés los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la  
 Concejal Manuel Ruiz Cortés con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta al voto por el Señor Presidente  
 Juan García Cortés se tomaron los acuerdos siguientes

Manuel González García  
 Punto 1.<sup>o</sup>  
 Manuel Ruiz Cortés Leida el acta de la sesión ordinaria del día cuatro del actual, fue apro-  
 bado por los señores Rodríguez Lazo

Hernando Soto Ramírez  
 Punto 2.<sup>o</sup>  
 Antonio Pardo Real Concurrió la cuenta que formula el ayuntamiento en  
 la Capital respectiva al primer trimestre del presente año y concuerda  
 de acuerdo con las ordenes del Señor Alcalde y con los libros de contabili-  
 dad del Señor Ayuntamiento, fue aprobada por unanimidad con un  
 saldo a favor de dicho ayuntamiento de tres pesetas siete céntimos

Punto 3.<sup>o</sup>  
 El Ayuntamiento acordó asistir en Corporación a las funciones reli-  
 giosas que se celebren en la Iglesia Parroquial, en la próxima Sema-  
 na Santa, y autorizar al Señor Alcalde para satisfacer cualquier gas-  
 to que con tal motivo se origine del capítulo 9.<sup>o</sup> artículo 3.<sup>o</sup> del presupuesto  
 en su vigor

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los asistentes con  
 el Sr. y coningo el Secretario que certifica =

Ruiz Cortés Ruiz González  
 Soto Ramírez González  
 García Cortés Ruiz  
 Secretario

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1908

Se abrió con los señores Ruiz Cortés y Ruiz Cortés  
 Manuel Ruiz Cortés con objeto de celebrar sesión ordinaria y  
 Juan García Cortés abierta al voto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos  
 Manuel González García siguientes



42

Don Agustín González García  
Cristóbal Guzmán Rodríguez  
Don Domingo Soto Ranzana  
Antonio Pozo Real

Punto 1º

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria del día once del actual, que es aprobada.

Punto 2º

Enterada por el Ayuntamiento la cuenta de los gastos practicados en el mes de abril de 1908, en las oficinas y militares durante el primer trimestre del año 1908 que ha aprobado en todas sus partes por encontrarla la Corporación justificada en su legal forma, acordando en consecuencia que se remitiera a la Comandancia Provincial para que ordene el reintegro de este presupuesto de los quinientos ochenta y una pesetas setenta y cinco centimos a que asciende su importe.

Con lo cual se dio por terminada el acto que forman los acuerdos anteriores, a lo que don Domingo Soto Ranzana secretario que certifica.

Agustín González García  
Domingo Soto Ranzana  
Antonio Pozo Real

Señor ordinaria del día 25 de Abril de 1908  
Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria y una hora del día veinte y cinco de Abril de mil novecientos ocho se reunió en la casa particular de don Francisco Soto Ranzana los individuos que componen la mesa de la sesión ordinaria de la mesa, bajo la Presidencia del Sr. Manuel González García Alcalde de don Francisco Soto Ranzana en objeto de celebrar sesión ordinaria y acordó el acto por el Sr. Presidente se toma con los acuerdos siguientes.  
Manuel González García  
Antonio Pozo Real

Punto 1º

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez y cinco del actual que es aprobada.

Punto 2º

Enterada el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Oficiales acordó se les hicieran su cumplimiento.

Punto 3º





Resolución 1.499 43

Capitulo 3°	Articulos 2° alumbrado y 3° limpieza; 7° matadero y 8° cementerio	2.90 65
Capitulo 4°	Articulo 4° alquileres de edificios	148 81
Capitulo 5°	Articulos 1° gastos generales; 2° socorros domiciliarios; 3° auxilios buques y 4° socorros a familias hauseras	812 62
Capitulo 6°	Articulos 1° entretenimiento de edificios; 2° id de caminos, puentes y puentes; 3° id de fuentes y canerias; 4° id de alcantarilla; 5° aceras y empedrados; 6° reparacion de la Zona Comunal; .....	281 20
Capitulo 7°	Articulo 1° curules del partido; 4° socorros a presos	255 69
Capitulo 9°	Articulos: 4° pensiones; 5° excedentes reconocidos; 6° subvenciones y comisiones varios; 7° suministros; 8° conyunto Provincial; 14 conyunto de bagajes y 11 conyuntos. ....	7.194 31
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		<u>10.468 74</u>
Capitulo 8°	Articulo 1° socorros de accidentes y salvamento .....	4 12
Capitulo 10°	Articulo 4° arbolado; 5° animales damnados	4 13
Capitulo 11	Articulo unico imprentas	81 66
<u>Total de pagos obligatorios defensibles</u>		<u>89 91</u>
Capitulo 12°	Articulo 1° premios y subvenciones	8 33
Capitulo 9°	Articulo 3° funciones y festejos	41 75
<u>Total de pagos voluntarios</u>		<u>10 08</u>

El mismo tiempo acuerda que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en designacion de meses anteriores del presente año y que las obligaciones de resultas se cubran por los haberes habidos y cuando deban ser por totalidad se exija acuerdo especial de la Corporacion quedando aprobada la contabilidad. Planto 3°

Examinada la cuenta de ingresos y gastos justificadas habidas por recaudacion de impuestos y arbitrios durante el mes de Abril ultimo precedente a tres mil doscientas veinte y tres pesetas noventa y ocho centavos se hipocados el Ayuntamiento encontrandole conforme con los libros diarios de recaudacion y registros contables mensuales, acordó aprobarla por unanimidad

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los señores con el Sr. y conyuge el secretario que certifica

*Ramon Arce*  
*Antonio Jarrilla*

*Gonzalo*

Honorables Señores Jefe y Jueces  
 de la Municipalidad de Bonos  
 Ant. Manises

Sesión ordinaria del día 9 de Mayo de 1908

Señores concurrentes En la villa de Bonos a las veinte y una horas del día nueve  
 Alcalde Presidente de Mayo de mil novecientos ocho, se reunieron en la Casa Capitular  
 don Juan P. Rivero Ortiz, Jefe de la Municipalidad, los individuos suscritos al margen que componen la mayoría  
 de concejales del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor  
 don Manuel Rivero Ortiz, Alcalde don Francisco P. Rivero Ortiz, con objeto de celebrar  
 una sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se  
 leyeron los acuerdos siguientes:

Punto 1º

don Domingo Jofre Rivero Se da el acta de la sesión ordinaria de hoy del actual fue  
 don Esteban Cuevas Rodríguez aprobada

Punto 2º

Donunciada la comprobación anual de pesos y medidas por el  
 Jefe de Contraste de esta Resguardación, el Ayuntamiento acordó  
 autorizar al Señor Alcalde para que libre del capítulo de  
 imprevistos el importe de los derechos de aferición de la balanza  
 y pesos existentes en el matadero público propiedad del Municipio.

Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los  
 concurrentes con el Sr. y conmigo el secretario que certifica:

Manuel Jofre Rivero  
 Jefe y Jueces  
 de la Municipalidad de Bonos  
 Ant. Manises

Sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 1908

Señores concurrentes En la villa de Bonos a las veinte y una horas del día dieciséis  
 Alcalde Presidente de Mayo de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa

DE RE  
NOTA  
44

Don Juan P. Ruiz Ortiz Capitular los individuos anotados al margen que componen la  
 Concejo les mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia  
 Manuel Ruiz Ortiz del Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto  
 Juan Garcia Ortiz de celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Don  
 Manuel Gonzalez Garcia de ante se tomaron los acuerdos siguientes  
 "Acuerdo Gonzalez Garcia Punto 1.<sup>o</sup>  
 "Cristobal Cuevas Rodríguez Leída el acta de la sesión ordinaria de nueve del actual,  
 Domingo Soto Rodríguez fue aprobada  
 "Cristóforo Pozo Real Punto 2.<sup>o</sup>

Encontrándose en mal estado la crista del matadero publico y de sus  
 dependencias del mismo acuerdo el Ayuntamiento en reparacion  
 con cargo al capitulo 6.<sup>o</sup> artículo 5.<sup>o</sup> del presupuesto en vigor, pu-  
 diendo el Sr. Alcalde librar el gasto que ocure al respecto que se  
 encargue de la ejecución del servicio con la aprobación de la  
 froncion de Fomento que intervendrá la obra  
 Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los acui-  
 dentes con el y coningo el secretario que certifica.

Ruiz Garcia Soto  
 Gonzalez Cuevas  
 Gonzalez Cuevas  
 Ruiz  
 Ant Maximal

Señon ordinaria del día 23 de Mayo de 1908

Seores concueentes En la villa de Bonuco a las veinte y cinco horas del día veint  
 Alcalde Presidente de y tres de Mayo de mil novecientos ocho, se reunieron en la  
 Don Juan P. Ruiz Ortiz para Capitular los individuos anotados al margen que com-  
 Concejo les mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la  
 Manuel Ruiz Ortiz Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz  
 Juan Garcia Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por  
 Manuel Gonzalez Garcia Sr. Presidente, se tomaron los acuerdos siguientes.  
 "Antonio Gonzalez Garcia Punto 1.<sup>o</sup>  
 "Cristobal Cuevas Rodríguez Leída el acta de la sesión ordinaria del día diez y seis del  
 Domingo Soto Rodríguez actual fue aprobada

Punto 2º

Entendido el Ayuntamiento de que por debitos del impuesto de Causas correspondiente al primer trimestre del corriente año habia sido embargado el 6.6 p.º de los ingresos Municipales, asi como que por debitos de contingente tambien estaba embargado el 2.3 p.º del 31. sobre los ingresos del anterior embargo, acordó a cumplimiento por el Sr. Alcalde los expresados embargos disponiendo la remesa de fondos mensualmente conforme se vayan conociendo los resultados de la contabilidad Municipal y hasta saldar las cantidades reclamadas.

Por lo cual se dió por terminado el acto que formaba, los asistentes con el Sr. y con el secretario que certifica

Am. J. P. Ruiz  
J. Garcia  
Alcalde General  
Antonio P. Ruiz  
Antonio P. Ruiz  
Antonio P. Ruiz

Señor ordinaria del día 30 de Mayo de 1908

Señores concuecantes En la villa de Borrios a las veinte y una horas del día treinta de Mayo de mil novecientos ocho se reunieron en la casa de Juan P. Ruiz Cortés Capitalar los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de las mismas bajo la Presidencia del Sr. Juan P. Ruiz Cortés Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortés en objeto de celebrar una sesión ordinaria y abierto el acto por el Sr. Presidente se tomaron los acuerdos siguientes

Punto 1º

Se da el acto de la sesión celebrada en veinte y tres del actual fue aprobada

Punto 2º

Disponiendo el artículo 59 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Quintas que los mozos que en el acto de su clasificación hayan de alegar la excepción de ausencia por mas de diez años de ignorado paradero de algun individuo de su familia, acudan al Ayuntamiento seis meses por lo menos antes de la época

en que deban ser admitidos, solicitando la subsuncion del oportuno expediente para justificar dicha ausencia, lo que por medio de recordo que se publicuen y fijen en los sitios de costumbre de la localidad editando haciendose saber a los señores que deban ser incluidos en el proximo alistamiento y que havian de proponer la excepcion de referencia que durante todo el mes de Junio proximo pueden comparecer ante el Ayuntamiento a solicitar la subsuncion de los oportunos expedientes, en la inteligencia de que dejados transcurir dichos plazos superan las prescripciones, remitiendose un ejemplar de tales editales al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su publicacion en el B. O. de la Provincia.

Por lo cual se dio por terminado el acto que forman los asistidos con el Sr. secretario que certifica =

Perez Soto Ruiz <sup>Pozo</sup>  
 Ayudante  
 Ant. Manuel Gonzalez

sesion ordinaria del dia 6 de Junio de 1908

Seiores concurrentes En la villa de Pozo a las veinte y una horas del dia seis de Junio de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa Capitular los Sr. Juan P. Ruiz Cortes, y otros individuos asentados al margen que componen la mayoria del Consejo Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Ruiz Cortes, con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por el Sr. Presidente, se formularon los puntos siguientes:

Punto 1º

Examinar el acta de la sesion ordinaria del dia treinta de Mayo del presente año que fue aprobada

Punto 2º

Examinada la cuenta de ingresos y gastos justificada, recibida por recaudacion de consumos y arbitrios durante el mes de Mayo ultimo ascendente a tres mil trescientas noventa y siete pesetas

con treinta y cuatro octavas, liquidó el Ayuntamiento en su obra-  
dola conforme con los libros de diarios de recudacion y registros con-  
plementarios, acordó aprobarlo por unanimidad.

Punto 3º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el pre-  
sente mes se realicen los pagos municipales guardando la prelación  
siguiente.

	Prestas
Capitulo 1º Artículos 1º sueldos de empleados; 2º material de escritorio; 3º suempeiones; 4º conservación Casa Ayuntamiento; 5º idem de efectos y mobiliarios; 6º quintas; 7º elecciones; 8º saluacion de la regencia territorial; y 10º libros del juzgado	1272 68
Capitulo 2º Artículos 2º guardia municipal; 3º equipos de los mismos; 4º seguros de incendios y 6º veredas y extraordinarios	226 75
Capitulo 3º Artículos 2º alumbrado; 3º lampareros; 7 material y 8 cementos	296 63
Capitulo 4º Artículo 4º alquiles de edificios	148 81
Capitulo 5º Artículos 1º; gastos generales; 2º socorros domesticos; 3º sueldos benéficos y 4º socorros a pobres transcurtidos	512 62
Capitulo 6º Artículos 1º entretenimientos de edificios; 2º id de caminos ve- cinales y puentes; 3º id de fuentes y cañerías; 4º id de alcantar- illas; 7 aceras y empedrados y 10 reparacion de la Casa Consti- tucional	281 25
Capitulo 7º Artículo 3º carcel del partido 4º socorros a presos	235 69
Capitulo 9º Artículos 4º pensiones; 6º créditos reconocidos; 8º subvenciones y com- promisos varios; 12 suministros; 13 contingente Provincial; 14 servicio de bagajes y 1º consumos	4194 31
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>	
	10.468 74
Capitulo 2º Artículo 5º socorros de incendios y salvamentos	4 12
Capitulo 3º Artículos 4º arbolado; 5º animales dañinos	4 18
Capitulo 11º Artículo unico supresivos	81 66
<u>Total de pagos obligatorios diferibles</u>	
	89 91
Capitulo 4º Artículo 5º premios y subvenciones	8 33
Capitulo 9º Artículo 3º funciones y festejos	41 75
<u>Total de pagos voluntarios</u>	
	50 08

El mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar  
los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en denegaciones de mes  
anteriores del corriente año y que las obligaciones de resultas se abone-  
po. de las habas partes y cuando deban ser por totalidad se exija o pague

especial de la Corporacion quedando aprobada la contabilidad.  
Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los presentes en  
P. P. y coningo el Secretario que certifica.

Ruiz  
Luis Soto  
Garcia  
Gonzales  
Ant. M. Soto

1908

Session ordinaria del dia 13 de Junio de 1908

Seores concurrentes En la villa de Buenos a las veinte y una horas del dia tres de  
Aldcalde Presidente Junio de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa Capitular  
Don Juan P. Ruiz Otero los individuos anotados al margen que componen la mayoria del  
Concejales Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Aldcalde  
Manuel Ruiz Otero Don Francisco P. Ruiz Otero, con objeto de celebrar session ordinaria  
Juan Garcia Cortez y abierto el acto por el Señor Presidente se tocaron los acuerdos si-  
Manuel Gonzalez Garcia  
Antonio Gonzalez Garcia  
Cristobal Cuevas Rodriguez  
Domingo Soto Ramirez  
Antonio Soto Peral

Punto 1º

Leida el acta de la session ordinaria de seis del actual fue aprobada

Punto 2º

El Ayuntamiento quedo enterado que durante el mes de Mayo ultimo  
habian estado en el cargo de vigilantes del resguardo de Consumos Pedro  
Pena Brucero y Jose Jimenez Rodriguez entrando a sustituirlos  
Manuel Gonzalez Cortez

Punto 3º

celebrandose el dia diez y ocho del corriente mes la fiesta del Santi-  
simo Corpus Christi, el Ayuntamiento acordo por unanimidad anotar  
en Corporacion a la procesion que constituye uno de los cultos del es-  
presado dia de fiesta. Al propio tiempo acordo se invite a tan so-  
lemne acto a las demas autoridades civiles y militares y vecinas mas  
caracterizadas en la localidad, costandole la cera necesaria y la  
mision que solemniza dicha funcion religiosa en la forma prescrita  
brada del capitulo 7º articulo 3º del presupuesto en vigor.  
Ultimamente se acordo establecer velada en la Plaza de Sagasta con trastos de  
música e iluminaciones conitendose todos los gastos que ocurran a la  
aprobacion del Ayuntamiento

Con lo cual se dio por terminado el acto que forman las asistencias con el Sr. y coningo el Secretario que certifica -

Ramón González Pozo  
Domingo Lote

García Ruiz  
González Antón

Señor ordinaria del día 20 de Junio de 1908

Señores concurrentes En la villa de Borros a las veinte y una horas del día veinte y cinco de Junio de mil novecientos ocho se reunieron en la casa de don Juan P. Ruiz Cortés titular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. don Manuel Ruiz Cortés, Sr. Alcalde don Francisco P. Ruiz Cortés, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Presidente don Manuel González García tomaron los acuerdos siguientes

Punto 1º

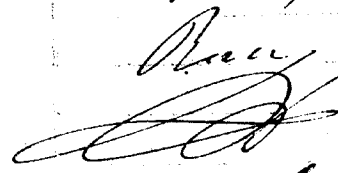
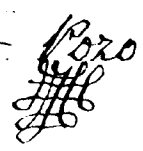
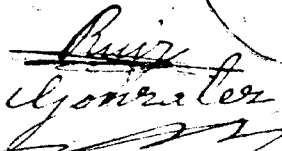
Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de trece del actual fue aprobada por unanimidad. En su virtud se acordó que se proceda a la liquidación de lo que se adeuda este Municipio por contingente desde 1.900 a 1.907, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el Sr. Secretario se practique liquidación de lo que resulte sobre el particular de la contabilidad Municipal y con su resultado se prosiga en hacer la oportuna comprobación para esclarecer dudas y fijar definitivamente la cantidad que se adeuda.

Punto 2º

Resultando deficiente la liquidación practicada por la Diputación Provincial de lo que adeuda este Municipio por contingente desde 1.900 a 1.907, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el Sr. Secretario se practique liquidación de lo que resulte sobre el particular de la contabilidad Municipal y con su resultado se prosiga en hacer la oportuna comprobación para esclarecer dudas y fijar definitivamente la cantidad que se adeuda.

Para la practica del indicado servicio se le señala al Comisario el gasto diario por locomoción y estancia de quince pesetas que les serán librados por el Sr. Alcalde del capítulo de imprentas cuando se conosean los días invertidos en la operacion. Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los asistentes

con el Sr. y conmigo el Secretario que certifica



  
 Manuel P. Ruiz Cortés  
 Don Manuel García  
 Don Manuel Cortés

Sesión ordinaria del día 27 de Junio de 1903

Señores conueentes En la villa de Buenos a las veinte y una horas del día veinte y siete de junio de mil novecientos tres, se reunieron en la casa del Sr. P. Ruiz Cortés para deliberar los individuos anotados al margen que conforman la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortés, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente

Manuel González García tomaron los acuerdos siguientes

Punto 1º

Don Manuel González García el acto de la sesión ordinaria de veinte del actual fue aprobada

Punto 2º

Resultando la cuenta de gastos causados en la función Religiosa del Santísimo Corpus Christi, y en la bebida establecida en la Plaza de Sagasta, conforme con el programa acordado en base del actual, el Ayuntamiento la aprobó por la cantidad de veinte treinta y cinco pesos que se formalizaran al Señor Depositario por habérsela pagado a los interesados.

Punto 3º

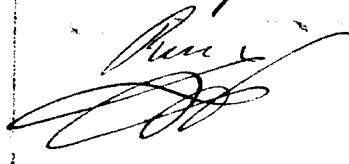

El Señor Alcalde comunicó a la Corporación la renuncia presentada por Don Manuel García Gasso, Oficial Mayor de la Secretaría por haber sido subrogado Secretario del juzgado Municipal de esta Villa.

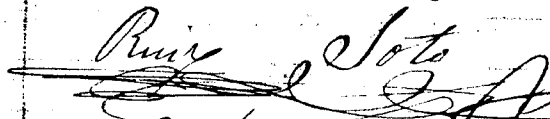


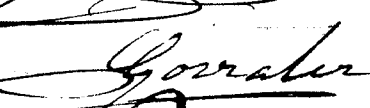
El Ayuntamiento teniendo en cuenta la incompatibilidad que existe entre ambos cargos, acordó por unanimidad admitir la renuncia formulada, quedando altamente complacido y satisfecho de la labor moral y material, realizada por dicho

empleado durante el tiempo que ha ejercido su cargo, debiendo dársele el caso el día treinta del corriente, sus p.

Para cubrir la vacante acordó el Ayuntamiento nombrar oficial Mayor de la Secretaría a Don Juan de Vega Garrido con el haber consignado en presupuesto, por ocurrir este Señor las condiciones y enfermedades prescriptas por la Ley para sustituir en ausencias y enfermedades al Señor Secretario.

Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los antecedentes con D<sup>o</sup> y con cargo el Secretario que certifica =

Ruiz  y Don  Generales de Vencida

Ruiz Soto  y García   
Ant<sup>a</sup> Marina  y González  Generales

### Sesión ordinaria del día 4 de Julio de 1908

Señores Concejales En la villa de Poнос a la veinte y una horas del día cuatro  
Alcalde Presidente del Julio de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa Capitular  
Don Juan P. Ruiz Cortés los individuos anotados al margen que componen la mayoría del  
Concejal Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don Manuel Ruiz Cortés y Don Francisco P. Ruiz Cortés con objeto de celebrar sesión or-  
dinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuer-  
dos siguientes

- Don Manuel González García
- Don Manuel Ruiz Cortés
- Don Manuel Ruiz Cortés
- Don Manuel Ruiz Cortés

#### Punto 1º

Se da el acta de la sesión ordinaria de veinte y siete de junio  
último que fué aprobada

#### Punto 2º

Celebrándose en el día de hoy la función religiosa del Patro-  
nio de esta Villa San Laureano a la que por costumbre asiste el  
Ayuntamiento en corporación, se acordó por unanimidad gratifi-  
car e indemnizar al Señor cura Páramo con setenta y cinco pesetas  
por sus honorarios y gastos de cera y al maestro de música Don  
Antonio Rojas River con doce pesetas setenta y cinco centavos  
por la ejecución de piezas musicales en dicha función, formaliz-  
ándose el gasto con cargo al capítulo 9º artículo 3º del presu-

Don Manuel Ruiz Cortés



puerto regente

Punto 3º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que dentro del presente mes se realicen los pagos municipales guardando la prelación siguiente

Pagos

Capítulo 1º	Artículos 1º sueldos de empleados; 2º material de escritorio; 3º sueldos de peones; 4º conservación casa Ayuntamiento; 5º id. de oficios y mobiliarios; 6º quintos; 7º abastecimientos; 8º balneario de la reguera territorial y 10 libras del furo de	1272 68
Capítulo 2º	Artículos 2º Guardia municipal; 3º equis de la municipal; 4º seguros de incendia y 6º veredas y extraordinarias	226 75
Capítulo 3º	Artículos 2º alumbrado; 3º limpieza; 7º matadero y 8º cementerio	296 53
Capítulo 4º	Artículo 4º alquileres de edificios	148 81
Capítulo 5º	Artículos 1º gastos generales; 2º socorros de misericordia; 3º auxilios benéficos; 4º socorros a pobres transitorios	812 02
Capítulo 6º	Artículos 1º embalsamamiento de edificios; 2º id. de caminos vecinales y puentes; 3º id. de fuentes y cañerías; 4º id. de alcantarillas; 7º aceras y empedrados y 1º reparación de la casa Consistorial	281 20
Capítulo 7º	Artículo 3º canal del partido; 4º socorros a presos	239 69
Capítulo 9º	Artículos 4º pensiones; 6º créditos reconocidos; 8º subvenciones y compromisos varios; 12 sueldos; 13 contingente Provincial; 14 servicio de bagajes y 15 consumos	4194 31
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		<u>10.468 74</u>
Capítulo 2º	Artículo 5º socorros de necesidad y salvamentos	4 12
Capítulo 3º	Artículos 4º arbolado 5º animales domésticos	4 13
Capítulo 11	Artículo único imprentas	81 65
<u>Total de pagos obligatorios diferibles</u>		<u>89 91</u>
Capítulo 4º	Artículo 5º pensiones y subvenciones	8 33
Capítulo 9º	Artículo 3º funciones y festejos	41 70
<u>Total de pagos voluntarios</u>		<u>50 08</u>

Del mismo tiempo acordó que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en designaciones de mes anteriores del presente año y que las obligaciones de resultas se abonen por doblados partes y cuando deban ser por totalidad se exija cedula especial de la Corporación quedando aprobada la totalidad

Punto 4º

Quedo entendido el Ayuntamiento de haber cesado en los cargos de vigilantes del resguardo de Comunas José Rodriguez Giron y Juan de Vega Garcia, substituyendolos Juan Manuel Labrador y Manuel Gutierrez Lopez

Punto 5º

Examinada la cuenta de ingresos y gastos justificada habida por recaudacion de Comunas y arbitrios durante el mes de Junio ultimo ascendente a dos mil novecientos tres pesetas cincuenta y cuatro centimos liquidada el Ayuntamiento encontrandola conforme con los libros diarios de recaudacion y registros complementarios, acorda aprobarla por unanimidad con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los asistentes con D.º y conmigo el Secretario que certifica-

Por el Sr. D.º Don Gonzalo  
Rodriguez Garcia  
Ante Manuel Gutierrez Lopez

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1.908

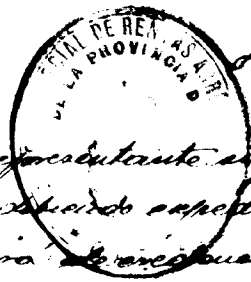
Señores concurrentes En la villa de Buenos a las veinte horas del dia once de Julio de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa Capitu. Don Francisco P. Ruiz Cortes con los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortes, con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1º

Se da el acta de la sesion ordinaria del dia cuatro del actual fue aprobado

Punto 2º

Debiendo constituirse en unos de la frontera la Junta de Partido para la formacion y discusion del presupuesto anual que ha de regir en el futuro año de 1.909, el Ayun-



tránsito acordó por unanimidad nombrar representante en  
dicho acto a Don José M<sup>o</sup> Barua Garcia, acordado expedirse  
certificación de este particular que lo servirá de credencial y  
otra certificación de las sumas que paga este Municipio al  
Censo en el corriente año por rústica, urbana e industrial.

Como gasto de locomoción y estado para practicar el servicio  
se abultaran quinientos pesos del capítulo de imprenta.

Punto 3<sup>o</sup>

Excmo a la vista del Ayuntamiento el extracto de sus acuerdos y  
el de los de la Junta Municipal tomados durante el segundo trien-  
io del 908. La Corporación despues de examinarlos detenidamente  
acordó aprobarlos disponiendo su remision al Excmo Señor Gober-  
nador civil de la Provincia para su publicacion en el Boletín  
Oficial; todo en cumplimiento del artículo 1<sup>o</sup> 9 de la ley Municipal  
vigente.

Punto 4<sup>o</sup>

El Ayuntamiento autorizó al Señor Alcalde para reparar la Casa  
Capitular y blanquearla interior y exteriormente, librando el gasto  
que ocurra del capítulo 1<sup>o</sup> artículo 4<sup>o</sup> del presupuesto en vigor,  
previa aprobación de la cuenta por la Comisión de Fomento que  
intervendrá al servicio.

Punto 5<sup>o</sup>

Demandando la higiene pública que se limpie las calles, pla-  
zas y arroyos de la población donde existen cenizas, mate-  
rias inmundas, el Ayuntamiento acordó autorizar al Señor  
Alcalde para que ordene el cumplimiento del servicio bajo  
la inspeccion de la Comisión de Fomento y con la aprobación  
por esta del gasto que ocurra, a libr. del capítulo 3<sup>o</sup> artículo 3<sup>o</sup>  
del vigente presupuesto.

Lo cual se dio por terminado el acto que forman los usua-  
lidades con D<sup>o</sup> y conmutó el Secretario que certifica =

Para  
Corralen  
A. M. Garcia  
Solo  
Garcia

Señores ordinarios el día 18 de Julio de 1908

Señores concejales En la villa de Pozo a las veinte horas del día diez y ocho de Julio de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa Capitular con Francisco V. Ruiz Cortázar los individuos anotados al margen que componen la municipalidad y en la sesión ordinaria de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Cortázar, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Sr. Alcalde don Francisco J. Ruiz Cortázar, se tomaron los acuerdos siguientes:

- "Gonzalo García
- "Juanes Rodríguez
- "Pozo Real

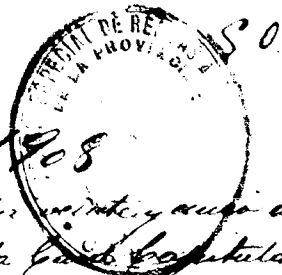
Punto 1º  
Punto 2º  
Punto 3º

Concedida la cuenta que formula el apoderado del Ayuntamiento en la Capital respectiva al segundo trimestre del corriente año y en conformidad con las ordenes del Sr. Alcalde y con los libros de contabilidad del Sr. Depositario, fue aprobada por unanimidad con un saldo a favor de dicho agente de noventa y seis pesetas noventa y dos centavos

Examinada la cuenta de losajes facilitados a clases civiles y militares durante el segundo trimestre del corriente año, fue aprobada por el Ayuntamiento por encontrarla justificada y ajustada a las necesidades del servicio, debiendo remitirse a la aprobación Superior para que una vez que recaiga esta se compensen las doscientas treinta y una pesetas ochenta y ocho centavos que importa, con la cuota de contingente Provincial señalada a este pueblo en el referido año

Por lo cual se dio por terminado el acto que firman los asistentes con el Sr. y conmigo el Secretario que certifica =

Ruiz Cortázar  
Gonzalo García  
Pozo Real  
Aut. Manin



# Señal ordinaria del día 25 de Julio de 1908

Señal ordinaria del día 25 de Julio de 1908  
 Se reunieron en la sala de Honor a las veinte horas del día veinte y cinco de Julio de mil novecientos ocho, se reunieron en la sala de Honor del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortés, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Sr. Presidente se tomaron las siguientes resoluciones siguientes.

## Punto 1º

Se da el acta de la sesión del día diez y ocho del actual fue aprobado.  
 Pazo Real

## Punto 2º

Debido tener lugar el día primero de Agosto próximo el ingreso en la casa de Redués de Jerez de los bamos de este pueblo del actual eemplaro, y de los declarados soldados procedentes de revisión, el Ayuntamiento nombró Comisionado para dicho acto a Don Antonio Marsacas y Salas, a quien se proveerá de la documentación necesaria, indemnizándole los gastos que el servicio le origine con cargo al presupuesto de quintos de sesenta y cinco pesetas por honorarios y estancia en Jerez.

## Punto 3º

El Ayuntamiento acordó se repare el empedrado de la calle de San Almodovar que se encuentra en mal estado, con la intervención de la Comision de fomento y luego que por esta se preste conformidad al total gasto, puede librarse el Sr. Alcalde al interesado del capítulo 6º artículo 7º del presupuesto.

## Punto 4º

La propuesta del Sr. Secretario fue nombrado escribiente tenedor Don Francisco Benito Romero con el haber diario de dos pesetas desde el primero de Agosto próximo venidero, en que comienzan a dar principio los trabajos de presupuesto, contribuciones y arbitrios que han de regir para el año 1909. Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los asientos con el Sr. y con cargo el Secretario que certifica =

Ruiz Cortés  
 Benito Romero  
 Secretario

Gonzales

Ruiz

Antuñano

Sesion ordinaria del dia 1<sup>o</sup> de Agosto de 1.908  
 Señores concurrentes En la villa de Barrios a los veinte dias del dia primero de  
 Alcalde Presidente Agosto de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron en la casa capitular  
 Don Juan P. Ruiz Ortiz los individuos sufragantes al margen que componen la mayoria

Concejales del Ayuntamiento de la ciudad, bajo la presidencia del Sr. Don  
 Juan Ortiz Alcalde Don Francisco S. Ruiz Ortiz con objeto de celebrarse  
 una sesion ordinaria y abierto el acto por el Sr. Presidente se tomaron  
 los acuerdos siguientes

Punto 1<sup>o</sup>  
 Se dio lectura a la acta de la sesion ordinaria de veinte y cinco de Julio ultimo  
 que fue aprobada.

Punto 2<sup>o</sup>  
 Sometida a la deliberacion del Ayuntamiento la cuenta de gastos ocasionados  
 para la formacion del recuento de ganaderia y de los expedientes por nistria y cartana correspondientes al presente año, se  
 encontro ajustada a las necesidades del servicio y a las ordenes que  
 habia dado el Sr. Alcalde y en su virtud fue aprobada por  
 unanimidad disponiendose se libe su importe de ciento cincuenta  
 pesetas al Sr. Secretario para que este a su vez las distribuya  
 entre los interesados.

Punto 3<sup>o</sup>  
 El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el presente  
 mes se realicen los pagos municipales guardando la prioridad  
 siguiente

Capitulo	Articulos	Pesetas
Capitulo 1 <sup>o</sup>	Articulos 1 <sup>o</sup> sueldos de empleados 2 <sup>o</sup> material de escritorio 3 <sup>o</sup> sus- cripciones 4 <sup>o</sup> conservacion casa Ayuntamiento 5 <sup>o</sup> id. de efectos y muebles 6 <sup>o</sup> quintos 7 <sup>o</sup> elecciones 8 <sup>o</sup> valoracion de la riqueza territorial y 10 libros del juzgado	1.272 68
Capitulo 2 <sup>o</sup>	Articulos 2 <sup>o</sup> guardia municipal 3 <sup>o</sup> equipos de los mismos 4 <sup>o</sup> seguros de incendios y 5 <sup>o</sup> rendas y extraordinarios	226 75
Capitulo 3 <sup>o</sup>	Articulos 2 <sup>o</sup> alumbrado 3 <sup>o</sup> limpieza 7 <sup>o</sup> matadero y 8 <sup>o</sup> cementero	296 60
Capitulo 4 <sup>o</sup>	Articulo 4 <sup>o</sup> alquileres de edificios	148 81
Capitulo 5 <sup>o</sup>	Articulos 1 <sup>o</sup> gastos generales 2 <sup>o</sup> socorros domiciliarios 3 <sup>o</sup> auxilios beneficos y 4 <sup>o</sup> socorros a pobres transeuntes	812 62
Capitulo 6 <sup>o</sup>	Articulos 1 <sup>o</sup> entretenimiento de edificios 2 <sup>o</sup> id. de caminos vecina- les y puentes 3 <sup>o</sup> id. de fuentes y cañeria 4 <sup>o</sup> id. de alcantarillas	
Suma y sigue		2.767 86



	Anterior	2951.49
Capitulo 7º	1ª aeras y empoderados y lo reparacion de la linea comunal	281.25
Capitulo 9º	Articulo 3º carcel del partido 4º socorros en preso	230.09
	Articulos 4º pensiones 6º creditos reconocidos 8º subvenciones y compromisos varios 12º comunales 13º contingente Provincia 14º servicio de bagajes y 15º censales	7.194.31
	<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>	<u>10469.74</u>
Capitulo 2º	Articulo 1º socorros de sueldos y salarios	412.00
Capitulo 3º	Articulo 4º arbolado 5º animales daninos	413.00
Capitulo 11	Articulo unico empreritos	81.00
	<u>Total de pagos obligatorios diferibles</u>	<u>899.00</u>
Capitulo 4	Articulo 5º premios y subvenciones	8.55
Capitulo 9º	Articulo 3º pensiones y festejos	41.75
	<u>Total de pagos voluntarios</u>	<u>50.08</u>

El mismo tiempo creyó que el Sr. Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos existentes en designaciones de los meses anteriores del corriente año y que las obligaciones de resultas se abusen por dos habas partes y cuando debale se por totalidad se en caso acuerdo especial de la Corporacion quedando aprobada la cuenta.

Punto 4º  
Examinada la cuenta de ingresos y gastos justificada habidos por recaudacion de censales y arbitrios durante el mes de Julio ultimo precedente a seis mil seiscientos y siete pesetas ochenta y dos centavos liquidos, el Ayuntamiento encuentra la cuenta conforme con los libros diarios de recaudacion y registros complementarios, acordó aprobarla por unanimidad.

Con lo cual se dio por terminado el voto que firman los señores

Alcalde *Antonio Gonzalez Cuevas*  
 Jefe de Gobierno *Antonio Garcia Ruiz*  
 Secretario *Antonio Ruiz*  
 Gobernador *Antonio Ruiz*  
 Comisario *Antonio Ruiz*

# Sesion ordinaria, del dia 8 de Agosto de 1908

En la villa de Buenos a las veinte y horas del dia ocho de Agosto Presidente. Agosto de mil novecientos ocho, se reunieron en la Casa Capitular Don Juan O'Ryan Ortiz, los individuos sufragantes al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco O'Ryan Ortiz, con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron las acuerdos siguientes

Punto 1º  
Leida el acta de la sesion ordinaria de primero del actual fue aprobada

Punto 2º

Presentada la cuenta que formula Don Andres Grau Lopez por los gastos de material y personal invertidos en el alumbrado publico de la Casa Capitular durante el primer semestre del presente año, el Ayuntamiento la aprueba por la cantidad de ciento noventa y una pesetas sesenta centimos, en razon de encontrarse ajustada a las necesidades del servicio, disponiendo que el Señor Alcalde la libre al interesado del capitulo 3º articulo 2º.

Punto 3º  
El Señor Alcalde comunicó al Ayuntamiento que en Freixa y uno de marzo ultimo habia renunciado Juan Tomas Leo su cargo de guarda Municipal de campo y en su lugar habia substituido para el mismo cargo a Ramon Caraballo Vazquez desde cuya fecha viene prestando servicios, pero por olvido involuntario estaba incumplida la obligacion de dar cuenta de dicho nombramiento. Constanndole a la Corporacion la vertera de lo expuesto por el Señor Alcalde acordó darse por enterada del referido nombramiento y que al interesado se le acredite su haber desde el primer de abril.

Punto 4º  
Tambien quedó enterado el Ayuntamiento que durante el mes de Julio ultimo habia cesado en el cargo de vigilante del reguero de Consumos Joaquin Barral Salazar, substituyendolo Cristobal Dominguez Sanchez

Punto 5º

Se acordó abonar al farmacéutico Don Juan de la Cruz y de la Rosa la suma de diez pesetas y un real de las bolitas de moricilla con estragón que elaboró para la matanza de perros que tuvieron lugar por la vía pública en la Plaza durante el mes de Julio último en cargo al capítulo 3º artículo 5º del presupuesto

Punto 6º

Segun cuenta presentada en primero de Diciembre de mil novecientos veintiseis por el farmacéutico Don Juan de la Cruz y de la Rosa acciende a veinte diez y nueve pesetas setenta y tres centimos el suministro de medicinas facilitadas a pobres de mercedarios, y habiendo reclamado varias veces dicha cantidad del Señor Alcalde no se le ha podido satisfacer por no figurar consignada en presupuesto.

Consultado los antecedentes de contabilidad relativos al caso aparece que efectivamente dejó de abonarse el suministro de medicinas de Noviembre de 1906, por lo que el Ayuntamiento acordó reconocer el crédito y que se consignase en el presupuesto para 1907.

Punto 7º

El Ayuntamiento acordó celebrar la velada de Nuestro Señor de la Osmesa en durante los dias 15, 16, 17 y 18 del actual con arreglo al programa siguiente.

- 1º Establecer alumbrado extraordinario en la Plaza de Sagasta durante las noches de la velada en donde se tocaran piezas musicales por la banda que dirige el maestro Don Antonio Rojas y
- 2º Comer novillas y vacos en los tardes de los indicados dias en circo taurino habilitado provisionalmente en la forma dispuesta por la R. O. de 7 de febrero último, solicitándose previamente para ello permiso del Sr. Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia. Don lo cual se dio por terminado el acto que forma los antecedentes con el 1º y conungi al Secretario que certifica - sobre raspado - de 27 de noviembre de 1906. Vale. S

Gobernador

Ruy Gonzalez

Señor Voto

Garcia

Antonio

Coro Ruiz

Antonio

# Session ordinaria del dia 15 de Agosto del 1908

Señores concuementes En la villa de Porcos a las veinte horas del dia quince de Agosto de mil novecientos ocho se reunieron en la casa Capitular de Juan P. Ruiz Ortiz los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Concejal del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar session ordinaria y abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes:

## Punto 1º

Leido el acta de la session ordinaria de ocho del actual fue aprobada  
(Por Real)

## Punto 2º

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1909 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se feje al publico por quince dias segun ordena la ley Municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los asistentes con lo que y coningo el secretario que certifica =

*Ruiz*  
*Ruiz*  
Gonzalez Pozo  
Garcia  
Gonzalez

# Session ordinaria del dia 22 de Agosto de 1908

Señores concuementes En la villa de Porcos a las veinte horas del dia veinte y dos de Agosto de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa Capitular de Juan P. Ruiz Ortiz a todos los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia

Señores concuenses. Sesión ordinaria y abierta el acto por el señor Presidente se tomaron

García Cortés los acuerdos siguientes

González García @ Punto 1º

Soto Ramírez Leída el acto de la sesión ordinaria de quince del actual fué

Cuena Rodríguez aprobado.

Cerro Real @ Punto 2º

El Ayuntamiento autorizó al Señor Alcalde para ejecutar en la

segura y mesura en las escuelas públicas de esta villa con la

licita con la debida venecion de la Comision de fomento y para

que una vez aprobada la cuenta de estas escuelas sean aca-

resion de dicho servicio y por la Comision de referencia puesta

libras en importe del artículo 6º articulo 1º del vicente presupue-

to.

Con lo cual se dio por terminado el acto que formau los acuerdos

en el día y conmigo el secretario que certifica =

1898

Sesion ordinaria del día 29 de Agosto de 1908

Señores concuenses En la villa de Borjas a las nueve horas del día veinte y

Alcalde Presidente nueve de Agosto de mil novecientos ocho, se reunieron en la

Don Juan P. Ruiz Cortés Casa Capitular los individuos anotados al margen que

Caro Jales componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, bajo

Ruiz Cortés la Presidencia del Señor Alcalde don Francisco P. Ruiz Cortés

García Cortés con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierto el acto por el Señor

González García Presidente se tomaron los acuerdos siguientes

González García @ Punto 1º

Cuena Rodríguez Leída el acto de la sesion ordinaria ordinaria de veinte y

Soto Ramírez dos del actual fué aprobado,

1908



# Sesion ordinaria del dia siete de Septiembre de 1908

Seus concuerden en la villa de Buenos a las veinte horas del dia cinco de Sep  
 Alcalde Presidente *Francisco de mil novecientos ochenta y ocho* se reunieron en la Casa Capitu-  
 lina *Don Juan P. Ruiz Ortiz* todas las individuos autorizados al margen que conforman la mesa  
 Concejal *Don Juan P. Ruiz Ortiz* con la misma, bajo la Presidencia del  
 Don Juan P. Ruiz Ortiz *Señor Esteban Don Francisco P. Ruiz Ortiz* con objeto de celebrar  
 una sesion ordinaria y abierta, el acta por el Señor Presidente se toma  
 Don Juan P. Ruiz Ortiz *Don Juan P. Ruiz Ortiz* con los acuerdos siguientes:

### Punto 1º

Se da el acta de la sesion ordinaria de veinteynueve de  
 Agosto ultimo fue aprobada.  
 Don Juan P. Ruiz Ortiz

### Punto 2º

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que durante  
 el presente mes se realicen los pagos Municipales guardan-  
 do la prevision siguiente.

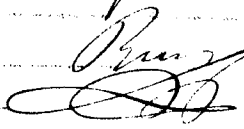
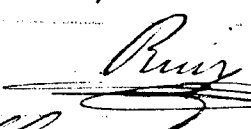
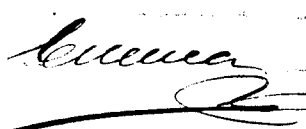
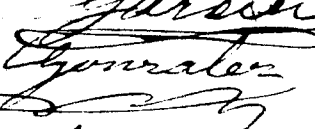




Capitulo 1º	Articulo 1º sueldos de empleados, 2º material de escritorio, 3º sus- cripciones, 4º conservacion Casa Ayuntamiento, 5º idem de efectos y mobiliario, 6º quintas, 7º elecciones, 7º baluacion de la riqueza territorial y 10 libras del juzgado	1272 68
Capitulo 2º	Articulos 2º guardia municipal, 3º equipis de los sumos, 4º reganos de incendios y 6º veredas y extraordinarias	226 79
Capitulo 3º	Articulo 3º alumbrado 3º limpieza, 4º matadero y 8º cementerio	276 53
Capitulo 4º	Articulo 4º alquileres de edificios	148 81
Capitulo 5º	Articulos 1º gastos generales, 2º socorros domesticos, 3º au- silio a beneficencia y 4º socorros a pobres transcientes	812 62
Capitulo 6º	Articulos 1º entretenimiento de edificios, 2º idem de caminos vecinales y puentes, 3º idem de fuentes y cañerias, 4º id. de alcantarillas, 7º aceras y empedrados, y 10 reparacion de la Casa Comunal	281 29
Capitulo 7º	Articulos 5º carece del partido, 4º socorros a personas	239 69
Capitulo 9º	Articulos 11º pensiones, 6º creditos reconocidos, 8º subvencio- nes y compromisos varios, 12º suministros, 13º contingente Provincial, 14 servicio de boques y 15 consumo	4194 31
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		<u>468 74</u>
Capitulo 2º	Articulo 2º socorros de incendios y achucamientos	412
Capitulo 3º	Articulo 4º embolado 3º animales domesticos	413
Capitulo 11	Articulo unico impuesto	81 66
<u>Total de pagos obligatorios diferibles</u>		<u>81 66</u>

Capítulo 4º	Artículo 5º premios y subvenciones	8 88
Capítulo 9º	Artículo 3º funciones y festejos	41 75
<u>Total de pago voluntarios</u>		<u>50 08</u>

Al mismo tiempo acordó que el Sr. Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en algunas cuentas de meses anteriores del presente año y que las obligaciones que resultan se abonen por dos habas partes y cuando deban ser por totalidad se escriba acuerdo especial de la Corporación quedando aprobada la contabilidad. Punto 3º

Examinada la cuenta de ingresos y gastos justificada habiendo por recaudación de consumos y arbitrios durante el mes de Agosto último ascendente a tres mil cuatrocientos treinta y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos líquidos, el Ayuntamiento acuerda aprobarla conforme con los libros diarios de recaudación y registros complementarios acordó aprobarla por unanimidad. Punto 4º

Quedo enterado el Ayuntamiento de haber cesado en el cargo de vigilante del registro de consumo Juan Casado Cabria, entrandole a sustituirle por Juan Antonio Rodriguez. Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los anteriores con lo y comungo el Secretario que certifica.

Sesión ordinaria del día 12 de Septiembre de 1908  
 Puntos concurren En la villa de Borras a las veinte horas del día doce de  
 Alcalde Presidente Septiembre de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa  
 Don Juan O. Ruiz Otero Capitulada los individuos anotados al margen que componen  
 Consejo la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del

Ruiz Ortiz. El Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz Ortiz en objeto de calificar a  
Garcia Ortiz, como ordinaria y abierto el acto por el Sr. Presidente a tenencia

Gonzales Garcia  
Gonzales Garcia

Punto 1º

Se da el acta de la sesion ordinaria celebrada en el mes de octubre  
Soto Ramirez fue aprobada

Pozo Rico

Punto 2º

Consignado en el presupuesto ordinario de esta Villa para el año  
1907 el presupuesto de los ingresos por arbitrios establecidos sobre pesos  
y medidas, fuentes publicas, matadero, policia urbana, concurrencia  
bochas de plaza, certificaciones y documentos de vigilancia, acor-  
dante a nueve mil doscientas noventa y ocho pesetas noventa cen-  
timos, la Corporacion acordó que su recaudacion se verifique por  
medio de arrendo en subasta publica, para lo cual la Comision  
de Hacienda se encargará de redactar el pliego de condiciones  
regulador del contrato con arreglo a las prescripciones de la Junta  
Nacional de 24 de Enero de 1907

Punto 3º

El Ayuntamiento aprobó en todas sus partes el pliego de condiciones  
formado por la Comision de Hacienda para el arrendo en subasta  
publica del servicio Municipal de bagajes para el año 1907, acor-  
dando en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 29 de la vi-  
gente Instruccion del ramo que se anuncie al publico por edictos  
publicados en las sitas de costumbre en la localidad y en el B.O. de la  
Provincia, que durante el plazo de diez dias, contados desde el on  
que aparezca inserto el anuncio en dicho periodico oficial, pueden for-  
mularse contra este acuerdo las reclamaciones que se vean oportunas,  
no admitiendose las que se produjeran, una vez transcurrido el  
expresado plazo.

Punto 4º

La Corporacion en cumplimiento de los preceptos de la Instruccion  
vigente sobre contratacion de servicios municipales, acordó arren-  
dar en subasta publica el servicio del alumbrado de esta  
pueblo para el año 1907, a cuyo efecto la Comision de Hacienda del  
Ayuntamiento redactará el oportuno pliego de condiciones re-  
gulador del contrato, debiendo hacerse constar que aunque la to

cantidad presupuesta en el de 1.909 para el servicio de alumbrado creciente a 1.70 pesetas, de estas, solo 1.20 pesetas son las destinadas para el alumbrado público por gasolinas, que es el servicio que se intenta subastar, dedicándose el resto de lo consignado en presupuesto a cubrir otras atenciones del servicio. Puesto cual se dio por terminado el acto que forman las actas tenidas con el Sr. y coningo el secretario que certifica

Ruiz

Concejal

Don Manuel Soto González ~~Ruiz~~ Ruiz

Sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 1908

Sesión convocada. En la villa de Pomas a las veinte horas del día diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ocho, se reunieron en la Casa Hospitalar los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco P. Ruiz Corti, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el señor Presidente, se tomaron los acuerdos siguientes.

- Concejales
- ii Don Corti
- iii García Corti
- iv González García
- v González García
- vi Rosca Robínquez
- vii Soto Ponce
- viii Pazo Real

Punto 1º

Leída el acto de la sesión ordinaria de doce del actual fue aprobada

Punto 2º

El Ayuntamiento aprobó en todas sus partes el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para el cobro en subasta pública del servicio de cobranza de los arbitrios establecidos sobre pesos y medidas, puestos públicos, de quiebro de naves, inspección de cerdos, exmonterío, tránsito de carnajes por el interior de la población, certificaciones sobre documentos municipales y de vigilancia, acordando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución del ramo vigente, se comunique al público en el Boletín Oficial de la Provincia y por edictos publicados y fijados en los sitios de costumbre de la localidad, que durante el plazo de diez días pueden formularse por los interesados las reclamaciones

que sean pertinentes, cuyo pliego de diez días empezará a correr el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el expresado periódico oficial.

Punto 3°

Cambien a favor de la Corporación el pliego de condiciones formado por la misma Comisión de Hacienda para el aumento del servicio del alumbrado público acordando que se anuncie al público que durante el plazo de diez días puedan formularse reclamaciones para lo cual se publicaran edictos, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Excmo Señor Gobernador civil de la Provincia para su inserción en el B. O.

Punto 4°

Sanctado a la deliberación del Ayuntamiento el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el aumento en su tasa pública del impuesto de consumos, alcabala, real y sus recargos durante el año de mil novecientos nueve, lo aprobó en todas sus partes sin modificación alguna, y acordó que por el Señor Alcalde se anuncie y colga dicha subasta en forma reglamentaria a todos los individuos que componen la expresado Comisión de Hacienda, y en caso de resultar de esto a favor de otra en iguales condiciones para con su resultado, resolverlo mas convenientemente a los intereses comunales.

Punto 5°

Enterado el Ayuntamiento de la R. O. del Excmo Señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes sobre la Estadística del movimiento social de la población, fecha once de Enero último, y de la Circular del jefe de trabajos estadísticos provincial comunicando instrucciones para el cumplimiento de la misma, acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se realicen los servicios siguientes.

- 1° Registrar, como viene registrando desde 1° de Marzo último, los casos de emigración definitiva y los de residencia legal que tengan lugar en el Municipio, de lo que se les dará cuenta para las resoluciones procedentes.
- 2° Remitir mensualmente al jefe de trabajos estadísticos provincial to



Don Benito Cuena del Señor Alcalde Don Francisco J. Ruiz Ortiz, con objeto de

Manuel Ruiz celebrar sesion ordinaria, y abierto el acto por el Señor Presidente se  
Francisco Gomez tomaron los acuerdos siguientes  
Domingo Jotas Punto 1º

Manuel Gonzalez Leida el acto de la sesion ordinaria de diez y nueve del actual,  
Antonio Gonzalez fue aprobada  
Antonio Pozo Punto 2º

El Señor Jefe Municipal de esta villa reclama libros para el Registro civil, licencias de matrimonio, matrimonios y defunciones por estar al concluirse los que actualmente sirven para dichos objetos y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para la adquisicion de los mismos, librando el importe del gasto del capitulo 1º artículo 10. y lo que faltare por agotarse la consignacion se verificara del capitulo de imprentas.

Con lo cual se dio por terminado el acto que formaron los acudientes con el Sr. secretario que certifica sobre raspado = dichos objetos = vale

Manuel Ruiz  
Presidente  
Domingo Jotas  
Gonzalez  
Antonio Pozo  
Antonio Pozo

Sesion ordinaria del dia 3 de Octubre de 1908

Señores concuocentes En la villa de Toros a las veinte horas del dia tres de Octubre  
Alcalde Presidente de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa Capitular los  
Concejales del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Señor  
Don Juan V. Ruiz Ortiz individuo anotado al margen que componen la mayoria  
Cristobal Cuena del Señor Alcalde Don Francisco J. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar  
Manuel Ruiz sesion ordinaria, y abierto el acto por el Presidente se tomaron los  
Antonio Gonzalez acuerdos siguientes  
Manuel Gonzalez Punto 1º

Juan Garcia,  
 Domingo Cortes,  
 Antonio Pasa

Leida el acta de la reunion ordinaria de veinte y seis de Septiembre  
 ultimo fue aprobada.

Punto 2º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el presente  
 mes se realicen los pagos municipales guardando la preferencia siguiente

Capitulo	Articulos	Pagos
Capitulo 1º	Articulos 1º sueldos de empleados, 2º material de escritorio, 3º suscrip- ciones, 4º conservacion Casa Ayuntamiento, 5º idem de efectos y mobi- liarios, 6º equinos, 7º clausuras, 9º habilitacion de la reguera territorial y lo tribos del juzgado	1,272 68
Capitulo 2º	Articulos 2º guardia municipal, 3º equipos de los mismos, 4º seguros de incendios y 6º veredas y extraordinarios	2,267 9
Capitulo 3º	Articulos 2º alumbrado, 3º lampareras, 7º matadero y 8º cementerio	2,96 63
Capitulo 4º	Articulo 4º alquileres de edificios	148 81
Capitulo 5º	Articulos 1º gastos generales, 2º socorros domunciales, 3º curules beneficas y 6º socorros a pobres transeuntes	912 62
Capitulo 6º	Articulos 1º entretenimientos de edificios, 2º id de caminos vecinales y puentes, 3º id de fuentes y cañerías, 4º id de alcantarillas, 7º aceros y empedrados y lo reparacion de la Casa Consistorial	281 29
Capitulo 7º	Articulo 3º parcel del partido, 4º socorros a presos	239 69
Capitulo 9º	Articulos 4º pensiones, 6º creditos reconocidos, 8º subvenciones y compro- misos varios, 10º suminisros, 13º contingente Provincial, 14º servicios de bagajes y 1º consumos	4,194 31
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		<u>10,468 74</u>
Capitulo 2º	Articulo 7º socorros de incendios y salvamento	412
Capitulo 3º	Articulo 4º entolado, 7º animales estabulados	413
Capitulo 11	Articulo unico impuestos	81 66
<u>Total de pagos obligatorios diferibles</u>		<u>89 91</u>
Capitulo 4º	Articulo 7º premios y subvenciones	8 33
Capitulo 9º	Articulo 3º funciones y festejos	41 49
<u>Total de pagos voluntarios</u>		<u>90 82</u>

Del mismo tenor acordó que el Sr. Alcalde pague en primer  
 lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en designa-  
 ciones de meses anteriores del corriente año y que las obligaciones  
 de resultas se abonen por dos habas partes y cuando deban ser por  
 totalidad se enaja en un solo pago de la Corporacion quedando apre-  
 sada la contabilidad.

80

Punto 3º

El Real Orden de 29 de Noviembre de 1858 recomendó a los Ayuntamientos y Maestros de Instrucción primaria procuraran educar a las atribuciones de niños pudentes que impone el artículo 192 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y por virtud de dicha disposición y de las demás publicadas posteriormente relativas al caso, el Maestro de la escuela elemental de niños de esta Villa Don Joaquin Lopez Misa de acuerdo con el Ayuntamiento de la misma fijó el importe de las retribuciones de niños obligados a pagarlas en la suma de sesenta y cinco reales con cargo al presupuesto municipal del año 1879 a 900.

Fallecido el expresado Profesor, en tres de Septiembre último, esta extinguida la obligación con él contractada, y recibiendo actualmente la mayoría de niños pudentes educación en escuelas particulares ha disminuido bastante el número de alumnos pudentes matriculados en la escuela oficial por lo que el Ayuntamiento acordó:

- 1º Declarar rescindido el convenio obligatorio que tenía celebrado con el Ex Profesor Don Joaquin Lopez Misa por retribuciones de niños pudentes sin perjuicio de convenir con el Maestro que a nombre de la junta de repaular las citadas retribuciones, como previene, los Reales Ordenes de 29 de Noviembre de 1858, 29 Octubre de 1867, y 12 de Enero de 1872.

- 2º Que se comunique la rescisión del repetido convenio a la Junta Provincial de Instrucción pública para que al anunciar la provisión de la escuela deje de incluirse en la dotación el importe de las retribuciones hasta ahora concertadas y para que al mismo tiempo ordene al Habilitado de pagos de las atenciones de primera instancia de este Partido judicial que deje de consignar en nómina;
- 3º Que se haga sual comunicacion de rescisión del convenio al Maestro Director de la escuela elemental de niños de esta Villa reclamando de este de los alumnos matriculados para que por la Junta de Instrucción primaria se haga la clasificación correspondiente de pobres y pudentes al objeto de buscar después la forma de cobrar las retribuciones a que tiene derecho por la vigente ley de Instrucción pública.

Punto 4º

Leído en la vista del Ayuntamiento el extracto de sus acuerdos y el de los de la Junta municipal tomados durante el tercer trimestre de 1908, la Corporación dispuso de examinarlos detenidamente a fin de aprobarlos, disponiendo su remisión al Excmo. Señor Gobernador civil de la Provincia para su publicación en el Boletín Oficial todo en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Punto 1º

Para el bastanteo de opóndos que puedan presentarse por licitadores a las subastas enunciadas de arbitrios y servicios municipales durante el año 1909, la Corporación acordó designar al Sr. D. Don Manuel Rodríguez Vea, vecino de Aros. Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los asistentes con M. y conmigo el Secretario que certifica.

Ramón Cuevas Ruiz  
 Gobernador  
 Antonio López  
 Antonio Pozo  
 Manuel González

Resolución ordinaria del día 10 de Octubre de 1908

Señores concurrentes En la villa de Pinos a las veinte horas del día diez de Octubre de mil novecientos ocho, se reunieron en la Casa Capitular de San Juan Pinos con los individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. D. Don Manuel Ruiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes:

Punto 1º

Se da el acta de la sesión ordinaria de tres del actual que fue aprobada.

Punto 2º

Se comunicada la cuenta justificada de ingresos y gastos habidos por recaudación de consumos y arbitrios durante el mes de Septiembre.

últimas recaudadas en tres mil, cuatrocientos, treinta y una pesetas veinti y nueve centimos líquidos. el Ayuntamiento acordó aprobarla con sujeción a los libros de cargo y de recibo y gastos complementarios acordó aprobarla por unanimidad.

Punto 3º

Fue de enterado el Ayuntamiento que durante el mes de Septiembre último habian estado en los cargos de regidores del regimiento de Comunes José Bermejo, Diego y Salvador Robles España, sustituyéndolos José Ramiro Arias y Juan de Teva Garcia.

Punto 4º

El Señor Alcalde de Arca en oficio de ocho del actual, requiere al Ayuntamiento para que designe persona que lo represente en el acto que ha de celebrarse por la Junta del Partido para la aprobación de la cuenta de 1907, en la Casa Capitular a las once y horas del día quince del corriente mes.

La Corporación acordó por unanimidad nombrar representante suyo en la expresada Junta, a Don Manuel Garcia Gasa para lo cual se le expedirá certificación de este particular que le servirá de credencial en forma y se le abonaran del capítulo de impuestos los gastos que le proporcione el servicio por no existir subvención especial para el mismo en el presupuesto vigente.

Punto 5º

Examinada la cuenta de bagajes facultados a clases civiles y militares durante el tercer trimestre del corriente año, fue aprobada por el Ayuntamiento por encontrarla justificada y ajustada a las necesidades del servicio debiendo remitirse a la aprobación Superior para que una vez que recarga esta, se comprendan las cuantías ochenta y dos pesetas setenta y cinco centimos que suporta con la cuota de contingente Provincial señalada a este pueblo en el referido año.

Punto 6º

Para la celebracion de las subastas de arbitrios y servicios correspondientes al año 1909 se acordó designar al Concejal, Don Cristóbal Cuenca Rodríguez el cual será citado oportunamente por el Señor Alcalde el día y hora en que tendrá a lugar los referidos actos. Con lo cual se dio por terminado el acto que formaban los asistentes con lo que y con cargo el secretario que certifica.

Manuel Garcia Gasa

Rodríguez



D. Cristóbal Cuevas  
Manuel Abur  
Joaquín García  
Antonio González  
Francisco González

se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1º

Leído el acta de la sesión ordinaria del día diez y siete del mes de mayo y fue aprobada.

Punto 2º

Visto el resultado negativo de la subasta celebrada para el cobro de cuenta libre de los derechos de Comunas y cargas autorizadas durante el año mil novecientos nueve, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se anuncie una segunda subasta por el mismo tipo y en iguales términos que la primera pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicho tipo conforme viene establecido en la cláusula 1ª del pliego de condiciones y en caso de que también resulte desierto se dará cuenta a la Junta Municipal para la resolución procedente.

Punto 3º

Leído y aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia el presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el año 1909, dicha autoridad superior ordena se preste cumplimiento a la Real orden circular de 17 del corriente mes, procediendo con toda urgencia a la formación de un presupuesto extraordinario con consignación bastante para atender a los gastos probables que puedan exigir los servicios de Higiene y salubridad e imprevisos y calamidades públicas, caso de considerarse insuficiente la dotación de novecientos pesetas que figura en presupuesto en el presupuesto aprobado.

Leída la Corporación de la referida circular y de la orden del Sr. Gobernador acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda se encargue de revisar el repetido presupuesto aprobado para 1909 y si considerara insuficientes las consignaciones de Higiene y calamidades públicas formule proyecto de presupuesto extraordinario para dicho objeto exclusivamente, tramitándolo en la forma dispuesta en la vigente ley Municipal.

Punto 4º

Resultando desierta por falta de licitadores la subasta esta-

brada para el servicio de bagajes durante el año 1909, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se verifique una segunda subasta en las mismas condiciones de la primera, con el aumento de cinco centavos de pesetas por kilómetro de recorrido sobre las tarifas fijadas en la cláusula 2ª del pliego de condiciones.

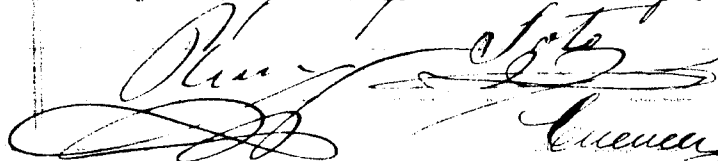
Tambien acordó que en caso de resultar desierto el segundo remate se verifique el servicio por Admon Municipal.

Punto 7º

El empuje y empedrado de las calles de esta población denominadas de Nuestra Señora del Rosario y de San Juan se encuentran en mal estado de conservación y constituyendo entre la única entrada para el servicio de tiro y arante, se impone la necesidad de repararlas antes que comiencen las lluvias.

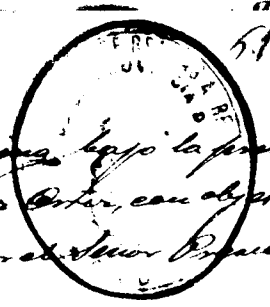
El Ayuntamiento condecora de los hechos expuestos por el Sr. Alcalde y en el deseo de que el tráfico industrial y agrícola no se interrumpa por falta de vía de comunicación, acordó por unanimidad que se lleve a cabo la expresada reparacion por Admon Municipal sujeta que su coste no pueda exceder de mil pesetas, pudiendo el Sr. Alcalde librar los gastos si los interesados del capítulo 6º artículo 7º del presupuesto en vigor previa la aprobacion de la cuenta por la Comision de Fomento que intervendrá todas las operaciones.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los asistentes con él y comungo al secretario que certifica

  
Juan Garcia  
Luis Ruiz  
Garcia Gorrala  
Gonzalez  
Ant. Martinez

sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1908

Señores concurrentes En la villa de Borcia a las veinte horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos ocho, se reunieron en la casa de Juan P. Ruiz Cortés Casa Capitular los señores conatados al margen que confor-



Concejales por la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia  
 de Cristóbal Herrera, con el Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz Cortés, con objeto de  
 celebrar sesión ordinaria y abierto el acto por el Sr. Presidente  
 Manuel Ruiz se tomaron los acuerdos siguientes.

Manuel Gacualer  
 Juan García  
 Domingo Soto  
 Antonio Porras

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria de veinte y cuatro del  
 actual fue aprobada.

Punto 2º

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta  
 celebrada para el cobro de la recaudación de los arbitrios  
 ordinarios durante el año 1909, el Ayuntamiento acordó por  
 unanimidad se verifique una segunda subasta en las  
 mismas condiciones de la primera para el día diez  
 posterior al de la publicación del anuncio en el Boletín Ofi-  
 cial y que se admitan proposiciones por el 75% del cupo  
 fijadas al arbitrio sobre el uso obligatorio del pasap. y  
 medidas según previene la legislación vigente.

También acordó que si no hubiere portor se lleve a efecto  
 la cobranza de los arbitrios por orden Municipal y si hu-  
 viere rematante en la subasta del impuesto de Caminos  
 se le adjudique a éste la citada cobranza por los tipos de esta  
 segunda conforme viene obligado por las cláusulas de su  
 contrato.

Punto 3º

Desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para  
 el servicio del alumbrado público durante el año 1909,  
 el Ayuntamiento acordó por unanimidad se verifique  
 una segunda subasta en las mismas condiciones de la  
 primera para el día diez posterior al de la publi-  
 cación del anuncio en el Boletín Oficial.

También acordó que en caso de resultar desierta el ser-  
 vicio se verifique el servicio por Orden Municipal.

Punto 4º

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante  
 el mes de Noviembre próximo venidero se realicen los  
 pagos Municipales guardando la prelación si-  
 guiente.

Capítulo 1.º	Artículos 1.º sueldos de empleados 2.º material de escritorio 3.º suscripciones 4.º conservación Pasa Ayuntamiento 5.º ida de efectos y mobiliario 6.º quitas 7.º elecciones 8.º vacancia de la regencia territorial y lo de la del Jefe de	1272 68
Capítulo 2.º	Artículo 2.º gila municipal 3.º equipos de los mismos 4.º seguros de incendia y 6.º necesidades y extraordinarios	226 79
Capítulo 3.º	Artículos 2.º alumbrado 3.º limpieza 7.º matadero y 8.º cementerios	296 63
Capítulo 4.º	Artículo 4.º alquileres de edificios	149 91
Capítulo 5.º	Artículos 1.º gastos generales 2.º socorros domesticos 3.º auxilios benéficos y 4.º socorros a pobres transeuntes	812 62
Capítulo 6.º	Artículos 1.º entretenimiento de edificios 2.º id de caminos vecinales y puentes 3.º id de fuentes y cañones 4.º id de alcantarillas 7.º aceras y empedrados y lo reparacion de la Casa Comunal	281 28
Capítulo 7.º	Artículos 3.º cárcel del partido 4.º socorros a presos	235 69
Capítulo 9.º	Artículos 4.º pensiones 6.º créditos reconocidos 8.º subvenciones y empréstitos varios 12.º suministros 13.º contingente de Promocion 14.º servicios de bagajes y 15.º comunales	7.194 34
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		<u>10.468 74</u>
Capítulo 2.º	Artículo 5.º socorros de incendios y salvamentos	412
Capítulo 3.º	Artículo 4.º Botolodas 5.º animales estables	413
Capítulo 11	Artículo único. Hospiciatos	81 66
<u>Total de pagos obligatorios de fables</u>		<u>89 91</u>
Capítulo 4.º	Artículo 5.º premios y subvenciones	8 38
Capítulo 9	Artículo 3.º ferretería y festejos	41 79
<u>Total de pagos voluntarios</u>		<u>50 08</u>

Al mismo tiempo se acordó que el señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos contenidos en designaciones de meses anteriores del corriente año y que las obligaciones de resultas se abonen por dos habas partes y cuando deban ser por totalidad se emita acuerdo especial de la Corporacion quedando aprobada la inatibilidad.

Punto 5.º

La situacion se lo dispuesto en las circulares referentes a la

formacion de repartimientos por territorial, el Ayuntamiento acordó por unanimidad comisionar a Don José Mangue Navarraz para la recogida en las oficinas de Hacienda de los recibos de contribucion necesaria, al objeto de volver sus matrices, debiendo expedirse la oportuna orden al efecto y comunicarse su nombramiento a la Admón. de Hacienda provincial, a los efectos legales.

Con lo cual se dio por terminado el acto que formó los antecedentes con 11 y con cargo el Secretario que certifica

Juan Guerra Ruiz  
 General Jefe  
 General Ant. Maiz

Session ordinaria del dia 7 de Noviembre de 1908

Señores concurrentes En la villa de Borrios a las veinte horas del día siete de Noviembre de mil novecientos ocho, se reunieron en la Casa de J. P. Ruiz Ortiz Capitulador los señores anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco J. Ruiz Ortiz, con objeto de celebrar session ordinaria y abierto el acto por el señor Antonio Gonzalez Presidente se tomaron los acuerdos siguientes

- Manuel Gonzalez
- Domingo Jato
- Antonio Pozo
- Francisco Garcia

Punto 1º

Leida el acta de la session ordinaria del dia treinta y uno de Octubre ultimo fue aprobada

Punto 2º

Quedo enterado el Ayuntamiento que durante el mes de Octubre ultimo habia estado en el cargo de vigilante del Resguardo de comuneros Juan de Vega Garcia

Punto 3º

El señor Alcalde de Cadix reclama dos pesetas cincuenta centimos por recusamiento de Rafael Bercedia Giron como mozo aludado en el Recuplars de 1908, y el Ayuntamiento

acordó su alono del capitulo 1º artículo 5º del presupuesto  
en vigor

Punto 4º

El Excmo. Señor Gobernador civil de la Provincia ruega en  
donativo en metálico para socorrer a las familias de los Guay  
Priviles muertos por las heridas que le causaron las frentes fu-  
gados del tren el día veinte y tres de Octubre último.

El Ayuntamiento reconociendo lo humo necesario del acto  
propuesto por la autoridad Superior de la Provincia, acordó  
por unanimidad donar ochenta y cinco pesos como suscripción al  
mismo que se librarán del capítulo de imprentas por  
cubrir de consignación especial para esta atención.

Punto 5º

Examinada la cuenta justificada de recaudación de  
consumos y arbitrios habidas durante el mes de Octubre  
último el Ayuntamiento la encuentra justificada y le pres-  
ta su aprobación por los ingresos líquidos de tres mil cuatro  
cientos veinte y cinco pesos veinte y cuatro centavos  
con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los  
asistentes con 11º y concurrió el secretario que certifica-

*Rivero* *Rivero* *Gonzalez*  
*...* *...* *...*  
*...* *...* *...*  
*...* *...* *...*

Sesión ordinaria del día 14 de Noviembre de 1908  
 Señores concurrentes En la villa de Buenos a las veinte horas del día actor  
 Alcalde lo residente es de Noviembre de mil novecientos ocho, se reunieron en  
 el Convento de San Juan de la Casa Capitular los individuos anotados al margen  
 Concejoles que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma  
 "Antonio González bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan de P. Rivero  
 "Manuel González Ortiz con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierto el

Antonio Parag  
Ignacio Garcia  
Cristobal Cuevas  
Donnugo Soto  
Manuel Ruiz

Acto por el Sr. Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.  
Punto 1º

Leida el acta de la sesion ordinaria del dia siete del actual fue aprobada

Punto 2º

Cometido a la deliberacion del Ayuntamiento el resultado obtenido en la primera y segunda subasta celebrada para el aumento a venta libre del impuesto de Consumos, alcoholes, sal y recargos de este Municipio durante el año 1909, se acordo por unanimidad que en vista de lo infructuoso de dicha subasta se cite a la Junta Municipal para que escoga otro medio de hacer efectivo el citado encabezamiento.

Punto 3º

Deueta por falta de licitadores la segunda subasta para el aumento del servicio de bagajes que necesitan la clase civiles y militares durante el año 1909, el Ayuntamiento acordo por unanimidad se realice el servicio mediante administracion municipal conforme previene la Instruccion vigente de contratos municipales.

Con lo cual se dio por terminado el acto que formian las anteriores con lo y comuige al Secretario que certifica

*[Signature]* *[Signature]*  
El General El Vocal

*[Signature]* *[Signature]*  
Antonio Parag Manuel Ruiz

Señor ordinaria del día 21 de Noviembre del 1908

Señores concejales En la villa de Pinos a las veinte horas del día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ocho, se reunieron el Sr. Alcalde Presidente con los señores D. Juan P. Ruiz Cortes en la Casa Capitular los individuos sustraídos al margen de los concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de Pinos, a saber la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Goyanes y Francisco P. Ruiz Cortes, con objeto de celebrar sesion

Sr. Manuel Ruiz ordinaria y abierta el acto por el Sr. Presidente se  
 Francisco Garcia tomaron los acuerdos siguientes  
 Cristobal Cuevas Punto 1º  
 Domingo Soto Leida el acta de la sesion ordinaria de catorce del actual  
 Antonio Pazo fue aprobada

Punto 2º

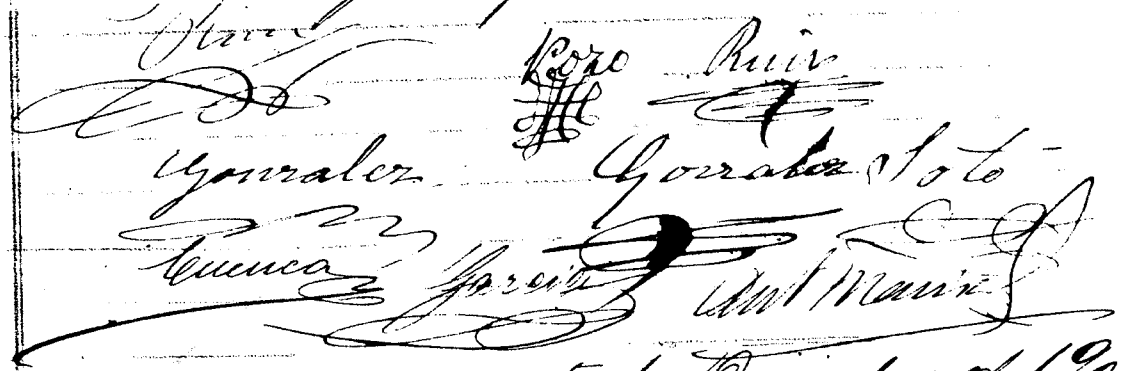


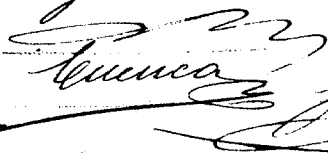

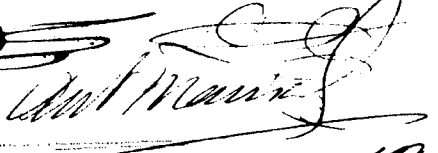
Presentes por falta de licitados se segun da su licitacion  
 celebradas para el arriendo de recaudacion de arbitrios  
 locales y del servicio de alumbrados publicos durante  
 el año 1.909, el Ayuntamiento acordó por unanimidad  
 se verifique dicha cobranza y servicio mediante Orden  
 Municipal conforme previene la Instruccion de vi-  
 gencia de contratos Municipales.  
 En la casa se dio por terminada el acto que firmen  
 los contratados en el 1º y convingo el Secretario que certifica

V. Ruiz
Rozo Ruiz  
Corraler
Corraler  
Antonio Pazo
Garcia

Sesion ordinaria del dia 28 de Noviembre del 1908  
 en la villa de Pinos a las veinte horas del dia veinte  
 de Noviembre de mil novecientos ocho, se reunieron  
 D. Juan P. Ruiz Cortes en la Casa Capitular los individuos contratados al margen que  
 Concepcion componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz  
 Manuel Gonzalez Ortiz, con objeto de celebrar sesion ordinaria y abierta  
 Antonio Gonzalez el acto por el Sr. Presidente, se tomaron los acuerdos  
 Manuel Ruiz siguientes  
 Cristobal Cuevas Punto 1º  
 Domingo Soto Leida el acta de la sesion ordinaria de veinte y uno del actual  
 Antonio Pazo fue aprobada Punto 2º

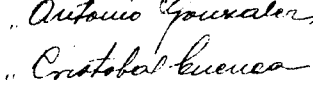
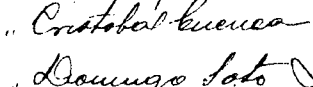
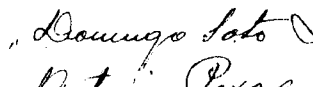
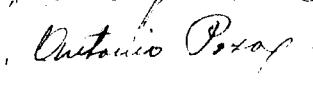
X Dispuesto por Real Decreto de 3 de Septiembre ultimo que la correspondencia oficial que goza de franquicia sea sellada con un sello fechado desde primer de Enero de 1909, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para la adquisicion de tres de los expresados sellos, uno para el uso de la Alcaldia; otro para el Juzgado municipal; y otro para la Junta local del Censo electoral. Supragandose los gastos del capitulo de imprentas.

Con lo cual se dio por terminado el voto que firman los señores condes y canjingo el Secretario que certifica


  
 General. 
  
 Manuel Ruiz 
  
 Juan Garcia 
  
 Domingo Soto 
  
 Antonio Porras 

Session ordinaria del dia 5 de Diciembre del 1908

Señores concuementes En la villa de Pompos a las veinte horas del dia cinco de Diciembre de mil novecientos ocho se reunieron en la Casa Capitular los individuos cuotados al margen que con D. Juan P. Ruiz Corti la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz Corti, con objeto de celebrar session ordinaria y abierto el Ayuntamiento se tomaron los acuerdos siguientes



Antonio Gonzalez 
  
 Cristobal Cuena 
  
 Domingo Soto 
  
 Antonio Porras 

Punto 1º

Leida el acta de la session ordinaria de veinte y ocho de Noviembre ultimo, fue aprobado

Punto 2º

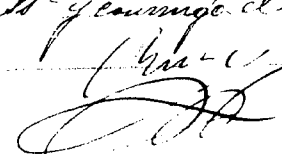
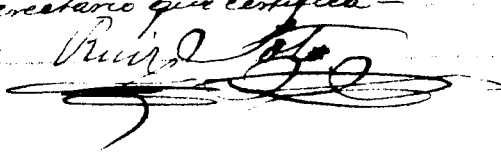
El Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante el presente mes se realicen los pagos municipales guardando la prebacion siguiente.

Capitulo 1º 
  
 Artículo 1º saldos de empleados. 2º material desenterrado
   
 3º suscripciones 4º conservacion Casa Ayuntamiento 5º idem
   
 Pesetas 

		Puestos
	de efectos y mivilitario 6.º quintas; 7.º elecciones; 9.º valua- cion de la riqueza territorial y 10.º libras del fuero	1272 68
Capitulo 2.º	Articulos 2.º guardia municipal; 3.º equis de los mismos 4.º seguros de incendio y 6.º ventas y extraordinarias	226 75
Capitulo 3.º	Articulos 2.º alumbrado; 3.º limpieza; 4.º mataderos y 8.º ce- menteros	296 63
Capitulo 4.º	Articulo 4.º alquileres de edificios	148 81
Capitulo 5.º	Articulos 1.º gastos generales 2.º socos domesticos; 3.º auxilios beneficis y 4.º socos a pobres transientes	812 62
Capitulo 6.º	Articulos 1.º entretenimiento de edificios; 2.º id de caminos vecinales y puentes 3.º id de fuentes y cañones; 4.º iden de alcantarillas 7.º aceras y empedrado y 10.º reparacion de la Casa Consistorial	281 25
Capitulo 7.º	Articulos 3.º canal del partido; 4.º socos a presos	239 69
Capitulo 9.º	Articulos 4.º pensiones; 6.º creditos reconocidos; 8.º subven- ciones y compromisos varios; 12.º sumas; 13.º contingen- te Provincial; 14.º servicio de bagajes y 15.º consumos	4194 31
<u>Total de pagos obligatorios preferentes</u>		<u>10.468 74</u>
Capitulo 2.º	Articulo 5.º socos de incendios y salvamentos	412
Capitulo 3.º	Articulos 4.º arbolados; 5.º anuales de ramos	413
Capitulo 11	Articulo unico imprevisto	81 66
<u>Total de pagos obligatorios preferibles</u>		<u>89 91</u>
Capitulo 4.º	Articulo 5.º premios y subvenciones	8 33
Capitulo 9.º	Articulo 3.º funciones y fiestas	41 75
<u>Total de pagos voluntarios</u>		<u>50 08</u>

Al mismo tiempo acordó que el Sr. Alcalde pague en pri-  
mer lugar los gastos obligatorios no satisfechos en designacio-  
nes de meses anteriores del corriente año, y que las obliga-  
ciones de resultas se obtienen por ochos partes y cuando  
deban ser por totalidad, se empiecen de especial de la Corpora-  
cion quedando aprobada la contabilidad.

Con lo cual se dio por terminado el acto que formaron los señores  
excmo. Sr. y conde de S.º secretario que certifica =

Garcia ~~General~~ ~~General~~ ~~General~~  
 General ~~General~~ ~~General~~ ~~General~~  
 1908 ~~1908~~ ~~1908~~ ~~1908~~

Session ordinaria el dia 12 de Diciembre de 1908

Seours concurren a la villa de Bonos a las veinte horas del dia doce de  
 Alcalde Presidente Diciembre de mil novecientos ocho, se reunieron en la Casa  
 de la Municipalidad los individuos suscritos al margen que componen  
 la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la presi-  
 dia del Sr. Alcalde Don Francisco P. Ruiz Otero, con  
 objeto de celebrar sesion ordinaria y a efecto de lo que por el  
 Sr. Presidente se tomaron las acuerdos siguientes:  
 Punto 1º  
 Se dio lectura al acta de la sesion ordinaria de junio del actual  
 la cual fue aprobada.  
 Punto 2º

El editor del Boletín Oficial de la Provincia reclama los dere-  
 chos de insercion de anuncios en dicho periódico de las subas-  
 tas celebradas sin efecto correspondientes a los servicios de  
 bagajes y del alumbrado publico y a la cobranza del im-  
 puesto de Consumos y de arbitrios locales, y viniendo obliga-  
 dos los Municipios a supagar los expresados gastos, el Ayun-  
 tamiento acordó se satisfagan del capitulo 1º artículo 2º  
 del presupuesto en vigor.

Punto 3º  
 Examinada la cuenta justificada de recaudacion de consumos  
 y arbitrios habidas durante el mes de Noviembre ultimo  
 ascendente a cinco mil seiscientos y cinco pesetas sesenta y  
 cuatro centimos líquidos, el Ayuntamiento encuentra la  
 conforme con los libros diarios de recaudacion y registros  
 complementarios, acordó aprobarla por unanimidad.

Punto 4º  
 Quedó enterado el Ayuntamiento que durante el mes de  
 Noviembre ultimo habian sido nombrados vigilantes del  
 resguardo de Consumos Don Pedro Berria Romero, y Don José  
 Bernual Delgado habiendo cesado en el mismo mes Don Ma-  
 nuel Gonzalez Cardosa y Don José Bernual Delgado.

Con lo cual se dio por terminado el acto que preside  
los asistentes en el Ayuntamiento que certifica

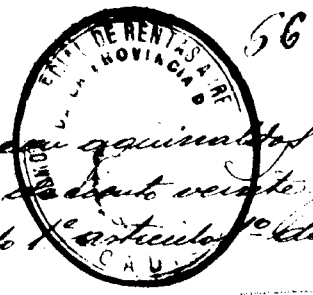
*Rivero* *Pozo* *Rivero*  
*Alcalde* *Alcalde*  
*Alcalde* *Alcalde*

Señor ordinaria del día 19 de Noviembre de 1908  
Señor concienzudo en la villa de Pinos a las veinte horas del día diez  
Alcalde Presidente y nueve de diecinueve de mil novecientos ocho se reunieron  
en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que  
Concejales componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco P. Rivero  
Municipal General con objeto de celebrar sesión ordinaria y estricto el acto  
por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes  
Punto 1º  
Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de diez del actual que  
se aprobó de conformidad.  
Punto 2º

La Corporación vista la Circular de la Excma. Comisión mixta  
de rehabilitación de la Provincia n.º 219 acordó comisionar al  
Secretario de la Corporación Don Antonio Marsenal Valerius  
para la recepción en dicho Centro de los expedientes de  
mora de este pueblo que por estar incluidos en el artículo 8º de  
la Ley han de revisar sus ejercicios en el próximo curso,  
ordenándose también que se expidan las oportunas relacio-  
nes duplicadas al objeto de que se comunique al referido  
comisionado para practicar el servicio que se le confiere.

Punto 3º

Se acuerda en cuenta los servicios extraordinarios prestados  
por los empleados del Ayuntamiento durante el año actual  
para desempeñar con puntualidad todos lo que las leyes eco-  
nómicas y el celo desplegado en el arreglo de los ataridos  
hasta poderlos al día por lo que merecen premio de consi-  
deración; el cuerpo Capitular queriendo premiar dichos



expensas y servicios, se acordó pagarlos con equidad en las próximas Censuras con la cantidad de veinte y cinco pesos, que se libras del capítulo 1º del artículo 1º del presupuesto en vigor.

Quel tal se dio por terminada el acto que firmari las asistentes con el yerrnigo el secretario que certifica:

*[Handwritten signatures]*  
Francisco Ruiz  
J. G. y G. y G.

Ante Mancebo Joto y Guerrero

Señor ordenanza del día 26 de Diciembre de 1908

Señor concejal Eusebio de Bonos a las veinte horas del día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ocho; se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia General del señor Alcalde Don Francisco P. Ruiz Esté, Manuel Peralta sujeto de celebrar sesión ordinaria y abrió el acto por el señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes

Francisco Peralta Punto 1º  
Protobal Guerrero Leída el acto de la sesión ordinaria de veinte y seis del actual  
Domingo Joto fue aprobado  
Antonio Pozos Punto 2º

La Ley del impuesto de alcoholes de diez del actual, preceptiva en su artículo primero y adicional que los derechos del impuesto ordinario de consumos sobre aguardientes, alcoholes y licores de uso personal, solo podrán ser recargados por los Ayuntamientos que arbitrio de veinte pesetas cada hectolitro, debiendo cumplirse la reforma inmediatamente, los municipal que no tuvieron anunciado el referido impuesto.

La Corporación recabando el perjuicio que ocasiona al erario local la expresada Ley, acabo por unanimidad cumplir con ella como era su deber y al efecto desde 1º de Enero de mil novecientos nueve, se fijara en veinte pesetas el devengo de los recargos Principales por cada hectolitro de aguardiente, alcohol y licores que se presenten al adeudo en la Comisión Municipal de los

en esta Villa, debiendo practicarse las liquidaciones en com-  
pleto a diez y seis grados Celsius en los aguardientes sencillos  
y a diez y ocho en los de doble cañis que son los tipos de  
graduación en que se destinaron al consumo personal  
en los establecimientos públicos.

### Punto 3º

El Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, en oficio de 30  
de Noviembre último, comunica que la Comisión Provincial con-  
fecha 26 del mismo mes, admitió la renuncia del cargo de Con-  
cejal de este Ayuntamiento presentada por Don Juan de la Cruz  
y de la Peña por haber sido nombrado Farmacéutico Titu-  
lar del mismo, y resultando por consecuencia de la expresada  
renuncia que queda vacante el cargo de primer Teniente Al-  
calde que venia desempeñando el referido Señor, la Corpora-  
ción acordó por unanimidad que en armonia con lo  
dispuesto en el artículo 2º de la ley Municipal se cubra la  
vacante con el Concejal que haya obtenido en su elección  
mayor número de votos por ocurrir la repetida vacante  
dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias  
que han de celebrarse en el mes de Junio de 1909.

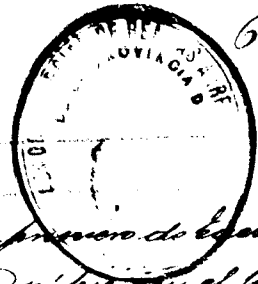
En vista de los antecedentes relativos al caso se  
comprobó que el Concejal Don Manuel Ruiz Cortés había  
obtenido en su elección mayor número de votos que sus demás  
compañeros de Corporación, y en consecuencia fue elegido  
por el Ayuntamiento primer Teniente Alcalde, y el Señor Presi-  
dente en el acto le dio posesión de su cargo entregándole el  
bastón de mando.

### Punto 4º

Aprobado el presupuesto Municipal ordinario para el año de 1909  
por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, el Ayuntamiento acor-  
dó por unanimidad que se ponga en vigor desde primero de  
Enero próximo.

### Punto 5º

El Ayuntamiento acordó encargar del servicio del alumbrado público  
a Don Francisco Galant Super con el haber diario de una peseta  
cincuenta céntimos cuyo Señor se le facilitará el material necesario  
necesario para el servicio y de los gastos que se produzcan la cual se sujeta



a la Exposicion de la Corporacion  
Punto 6<sup>o</sup>

Tambien acordó el Ayuntamiento que desde primer de Enero de 1907, los guardas de campo prestan el servicio a fin de tener el haber de setecientas treinta pesetas anuales cada uno.

Punto 7<sup>o</sup>

No habiendose formulado reclamacion al padron actual de este Municipio formado para el año 1907 durante el plazo de quince dias que ha promesa recido en juicio de agravios, el Ayuntamiento acordó declararlo ultimado, tal como se encuentra redactado y que se ponga en vigor en primer de Enero proximo cumpliendo por el Sr. Alcalde lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley Municipal.

Punto 8<sup>o</sup>

Los empleados de la beneficencia municipal han reclamado varios veces al Sr. Alcalde el pago de sus haberes correspondiente al mes de Diciembre de 1906, en la forma siguiente:

Don Antonio Garcia Marano, medico Titular su haber del mes de Diciembre de 1906 al respecto de 1900 pesetas anuales	125''
Don Grego Rodriguez Ruiz, medico Titular su id del mes de id al respecto de id	125''
Doña Feloucia Abila Diaz, matrona Titular, su id del mes de id al respecto de 125 pesetas anuales	18'79
Doña Concepcion Sanchez Olvera, matrona Titular su id del mes de id al respecto de id	18'79
<b>Total</b>	<b>284'90</b>

Resultando de la contabilidad municipal que efectivamente no han sido abonados dichos haberes a los interesados por no figurar en presupuesto debido a inexactitudes efectuadas al liquidarse el presupuesto del año 1906, el Ayuntamiento acordó por unanimidad reconocerlos y que se carguen en el primer presupuesto que se forme.

Punto 9<sup>o</sup>

La Junta municipal del Consejo electoral de esta Villa, solicita licencia para el servicio de elecciones por voto de escrutinio secreto y el Ayuntamiento acordó que se adquieren de la casa Bayon Lombey & C<sup>o</sup> se formalice en cargo al capitulo 1<sup>o</sup> articulo 4<sup>o</sup> del vigente presupuesto.

Punto 10

Habiendo asistido a los actos de subasta para el cobro del impuesto de Consumos de esta Villa durante el mes de Agosto, el Notario de la misma (Don Cristóbal) Jimenez Gubert en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del mismo impuesto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se lo abone del capítulo de impuestos el hecho presentado en el cobro por valor de cuarenta y nueve pesetas, importe de los derechos de dicho impuesto y suplementos hechos en los actos de referencia.

Punto 11

Conceda por el Ayuntamiento la cuenta del material y personal invertido en el alumbrado de la Casa Capitular durante el 2º semestre del presente año, el Ayuntamiento la aprueba por la cantidad de ciento noventa y tres pesetas ochenta y cinco centimos, por cuenta de la asignada a las necesidades del servicio, disponiendo que el sector Alcaide de la Villa al interesado del capítulo y artículo respectivos.

Cambien apruebo los gastos causados en la velada de la Nra Señora de la Asunción celebrada en el presente año por ajustarse al programa acordado en 5 de Agosto último, pudiendo formalizarse al 1º de Septiembre su importe de noventa y ocho pesetas veinte y cinco centimos del capítulo 7º artículo 3º del presupuesto. Con lo cual se dio por terminado el acto que formaban los asistentes con el y con cargo al secretario que certifica.

Ramón <sup>1890</sup> Ruiz  
González  
González  
González  
González  
González